

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# S E N A D O

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 157

celebrada el jueves, 27 de mayo de 1982

### ORDEN DEL DIA (continuación)

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley de Agricultura de Montaña (continuación).

### Interpelaciones:

- De don José Antonio Biescas Ferrer, del Grupo Socialista, sobre retraso de la constitución de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón (Sodiár) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 114, de 27 de noviembre de 1981).

## SUMARIO

	Página
<i>Se reanuda la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.</i>	
<i>Se continúa con el orden del día.</i>	
<i>Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:</i>	
<b>De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley de Agricultura de Montaña . . . . .</b>	<b>7798</b>
<b>Artículo 1.º . . . . .</b>	<b>7798</b>
<i>El señor Portabella Rafols defiende conjuntamente las enmiendas números 60, 62, 64, 66,</i>	

70 y 71, relativas a diversos artículos. En turno de portavoces, interviene el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).

*El señor Bosque Hita defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 1. En turno de portavoces, interviene el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular, correspondiente a la enmienda número 60, fue rechazado por seis votos a favor y 99 en contra.*

*Sometido a votación el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 1, fue rechazado por un voto a favor, 99 en contra y cinco abstenciones.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 67 votos a favor y 38 abstenciones.*

Página

**Artículo 2.º** ..... 7803

*La señora Miranzo Martínez defiende un voto particular, que se corresponde con una enmienda «in voce». En turno a favor, hace uso de la palabra el señor Rodríguez Castañón (Grupo Mixto). A continuación intervienen, en turno de portavoces, los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto), Ball i Armengol (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme) y García-Taberner Orive (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Bosque Hita defiende los votos particulares formulados. En turno de portavoces, intervienen los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto) y García-Taberner Orive (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Ball i Armengol defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 28. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto) y Gimeno Lahoz (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Torres i Perenya defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 27. En turno de portavoces, intervienen los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto) y Gimeno Lahoz (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometidos a sucesivas votaciones los diversos votos particulares formulados, fueron todos ellos rechazados.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 57 votos a favor, tres en contra y 49 abstenciones.*

Página

**Artículo 3.º** ..... 7817

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, fue aprobado por asentimiento.*

Página

**Artículo 4.º** ..... 7818

*El señor Bosque Hita defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 5. En turno de portavoces, hace uso de la palabra la señora Raposo Llobet (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por un voto a favor, 101 en contra y dos abstenciones.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 102 votos a favor y dos abstenciones.*

Página

**Artículo 5.º** ..... 7819

*La señora Miranzo Martínez defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 39. En turno de portavoces, intervienen los señores Portabella Rafols (Grupo Mixto) y Gimeno Lahoz (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Rodríguez Castañón retira el voto particular formulado, correspondiente a una enmienda «in voce».*

*Puesto a votación el voto particular, correspondiente a la enmienda número 39, fue rechazado por 46 votos a favor y 59 en contra.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 61 votos a favor y 44 abstenciones.*

Página

**Artículo 6.º** ..... 7821

*El señor Rodríguez Castañón defiende los votos particulares coincidentes, que se corresponden con las enmiendas números 53 y 63. Asimismo, defiende los votos particulares que tiene formulados a los restantes artículos del proyec-*



to de Ley. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Ferrer Profitós (Grupo Unión de Centro Democrático).

Puestos a votación los votos particulares formulados, fueron rechazados por la Cámara.

Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 54 votos a favor y 46 en contra.

Página

Artículo 7.º ..... 7823

No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

Artículo 8.º ..... 7823

El señor Bosque Hita defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 7. En turno de portavoces, interviene el señor Fábregas Giné (Grupo de Unión de Centro Democrático).

El señor Bosque Hita interviene en relación con diversos votos particulares formulados. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Gimeno Lahoz (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometidos a votación diversos votos particulares mantenidos en relación con este artículo, fueron todos ellos rechazados por la Cámara.

Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 52 votos a favor, dos en contra y 40 abstenciones.

Página

Artículo 9.º ..... 7826

El señor Bosque Hita defiende el voto particular formulado «in voce». En turno de portavoces, interviene la señora Raposo Llobet (Grupo Unión de Centro Democrático).

Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por dos votos a favor, 91 en contra y tres abstenciones.

Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 90 votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones.

Página

Artículo 10. .... 7827

La señora Miranzo Martínez defiende los votos particulares formulados.

El señor Ball i Armengol defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 30.

En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Ferrer Profitós (Grupo Unión de Centro Democrático).

El señor Portabella Rafols defiende votos particulares presentados a diversos artículos. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Ferrer Profitós (Grupo Unión de Centro Democrático).

Puestos a votación los diversos votos particulares, fueron rechazados sucesivamente por la Cámara.

Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 58 votos a favor, dos en contra y 40 abstenciones.

Página

Artículo 11. .... 7831

No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, fue aprobado por asentimiento.

Página

Artículo 12. .... 7831

El señor Bosque Hita defiende los votos particulares formulados. En turno de portavoces, interviene la señora Raposo Llobet (Grupo Unión de Centro Democrático).

Puestos a votación los diversos votos particulares formulados a este artículo, fueron rechazados por la Cámara.

Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 92 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.

Página

Artículos 13 y 14 ..... 7833

No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, fueron aprobados por asentimiento.

El señor Ball i Armengol defiende los votos particulares, que se corresponden con las enmiendas números 31 y 57, que postulan la supresión del Capítulo IV. En turno de portavoces, intervienen la señora Miranzo Martínez (Grupo Socialista) y el señor Ferrer Profitós (Grupo Unión de Centro Democrático).

*Sometidos a votación los votos particulares que postulan la supresión del Capítulo IV, fueron rechazados por 42 votos a favor, 51 en contra y una abstención.*

Página

**Artículo 15.** ..... 7834

*El señor Bosque Hita defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 21.*

*Sometido a votación el voto particular formulado, correspondiente a la enmienda número 67, fue rechazado por 42 votos a favor, 50 en contra y una abstención.*

*Sometido a votación el voto particular, relativo a la enmienda número 21, fue rechazado por un voto a favor, 89 en contra y tres abstenciones.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 50 votos a favor y 42 en contra.*

Página

**Artículo 16.** ..... 7835

*Sometido a votación el voto particular, correspondiente a la enmienda número 68, fue rechazado por 42 votos a favor, 50 en contra y una abstención.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 51 votos a favor y 42 en contra.*

Página

**Artículo 17.** ..... 7835

*No habiendo sido objeto de votos particulares, sometido a votación, fue aprobado por 51 votos a favor y 42 en contra.*

Página

**Artículo 18.** ..... 7835

*El señor Castro Uría defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 41. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 39 votos a favor y 45 en contra.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 45 votos a favor y 39 abstenciones.*

Página

**Artículo 19.** ..... 7837

*El señor Presidente da cuenta de una enmienda transaccional presentada por los portavoces de los Grupos Parlamentarios.*

*El señor Díaz Díaz defiende el voto particular formulado. En turno de portavoces, interviene el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Portabella Rafols defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 69.*

*El señor Ball i Armengol defiende el voto particular, relativo a la enmienda número 32.*

*El señor Bosque Hita defiende los votos particulares, correspondientes a las enmiendas números 22 y 23. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Puestos a votación los diversos votos particulares formulados, fueron rechazados por la Cámara.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 51 votos a favor y 34 abstenciones.*

Página

**Artículo 20.** ..... 7841

*El señor Castro Uría defiende el voto particular formulado.*

*Puesto a votación el voto particular, correspondiente a la enmienda defendida por el señor Castro Uría, fue rechazado por 33 votos a favor, 51 en contra y dos abstenciones.*

*Sometido a votación el voto particular, correspondiente a la enmienda número 70, fue rechazado por tres votos a favor, 81 en contra y dos abstenciones.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 51 votos a favor y 35 abstenciones.*

Página

**Artículo 21.** ..... 7842

*Sometido a votación el voto particular, correspondiente a la enmienda número 71, fue rechazado por tres votos a favor, 81 en contra y dos abstenciones.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 83 votos a favor y tres abstenciones.*

	Página
<b>Artículo 22.</b> .....	7842
<i>El señor Portabella Rafols defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 72. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 33 votos a favor, 48 en contra y una abstención.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 79 votos a favor y tres abstenciones.</i>	
<i>Se suspende la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.</i>	
<i>Se reanuda la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.</i>	
	Página
<b>Artículo 23.</b> .....	7843
<i>El señor Bosque Hita defiende los votos particulares formulados, que se corresponden con las enmiendas números 24 y 25. En turno de portavoces, interviene el señor Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>El señor Castro Uria defiende un voto particular formulado, postulando la vuelta al texto del Congreso. En turno de portavoces, hace uso de la palabra la señora Raposo Llobet (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Sometidos a sucesivas votaciones los votos particulares formulados, fueron rechazados todos ellos.</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, excepto en su apartado 2, fue aprobado por 72 votos a favor y tres abstenciones.</i>	
<i>Puesto a votación el apartado 2 del texto del dictamen, fue aprobado por 45 votos a favor, 29 en contra y tres abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículo 24.</b> .....	7845
<i>El señor Picazo González defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 44. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Ferrer Profitós (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por 34 votos a favor, 44 en contra y una abstención.</i>	

<i>Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 45 votos a favor y 34 abstenciones.</i>	
	Página
<b>Artículo 25.</b> .....	7846
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.</i>	
	Página
<b>Artículo 26.</b> .....	7846
<i>El señor Rodríguez Castañón retira el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 59. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Ferrer Profitós (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 42 votos a favor y 29 abstenciones.</i>	
	Página
<b>Disposición transitoria primera.</b> .....	7848
<i>El señor Bosque Hita defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 26. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Picazo González (Grupo Socialista) y Fábregas Giné (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	
<i>Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por un voto a favor, 69 en contra y cinco abstenciones.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 69 votos a favor y cinco abstenciones.</i>	
	Página
<b>Disposición transitoria segunda.</b> .....	7849
<i>No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, fue aprobada por asentimiento.</i>	
	Página
<b>Disposición adicional.</b> .....	7849
<i>El señor Portabella Rafols defiende el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 74. En turno de portavoces, interviene la señora Raposo Llobet (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	

*Puesto a votación el voto particular formulado, fue rechazado por cinco votos a favor, 38 en contra y 28 abstenciones.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 38 votos a favor y 33 abstenciones.*

Página

**Disposición final** ..... 7850

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, fue aprobada por asentimiento.*

*Concluida la deliberación sobre el proyecto de Ley, el señor Presidente manifiesta que, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por esta Cámara al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.*

*Interpelaciones:*

Página

**De don José Antonio Biescas Ferrer, del Grupo Socialista, sobre retraso de la constitución de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón (Sodiari)** ..... 7850

*El señor Biescas Ferrer expone su interpelación. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné). En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Guía Mateo (Grupo Socialista) y Bolea Foradada (Grupo Unión de Centro Democrático). Interviene de nuevo, en turno de rectificación, el señor Biescas Ferrer. Finalmente hace uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné).*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las siete y quince minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.*

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

**— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE AGRICULTURA DE MONTAÑA (Continuación)**

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión y se continúa el conocimiento por el Pleno del dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley de Agricultura de Montaña, pasando al debate del articulado.

Al artículo 1.º existe el voto particular del Senador Portabella Rafols, enmienda número 60. El señor Portabella tiene la palabra para defender su voto particular. Artículo 1.º

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, para abreviar tiempo, dado el apretado temario que tenemos todavía por apurar en esta sesión, propondría a esa Presidencia y a la Cámara agrupar una serie de enmiendas en este turno de defensa, que serían concretamente las números 60, 62, 64, 66, 70 y 71, por coherencia entre ellas, y que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 8.º, 12, 20 y 21.

El señor PRESIDENTE: Señores portavoces de los Grupos Parlamentarios, ¿algún inconveniente en la agrupación postulada por el Senador Portabella?

El señor FABREGAS GINE: No hay ningún problema, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En este caso, en el plazo de quince minutos debe apurar la defensa de los votos particulares que agrupa.

El señor PORTABELLA RAFOLS: De eso se trata, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Muchas gracias. Aunque reitero alguno de los conceptos emitidos ayer, creo que son imprescindibles para centrar la defensa global de estas enmiendas.

Una de estas enmiendas se sitúa en un intento de clarificación del propio ámbito de la Ley. Yo diría que se ciñe en cierta manera al título de la misma, y por tanto se suprime o se modifica todo lo que afecta o afectaría a sectores no estrictamente agrícolas. Esta es, en el fondo, la filosofía

de estas enmiendas. ¿Por qué? Porque es preferible en este caso, creo yo, que ante la imposibilidad, porque no está el texto ni reúne las condiciones, de discutir y aprobar una Ley básica-marco, es mejor, según mi opinión, el reducir esta Ley, por la urgencia de determinados temas que afectan al sector agrícola, a lo que tiene esta Ley de sectorial.

También esas enmiendas se dirigen en contra un poco del modelo económico que pretende resolver los problemas, que es todavía el tradicional de subvenciones, o sea, una filosofía asistencial al sector, muy al contrario de lo que debería ser económicamente una potenciación de una Ley de desarrollo integral, de planificación.

No hay duda, y lo decía ayer el Senador Díaz-Marta, que el sector agrícola podría ser uno de los sectores más productivos y progresivos de una comunidad, y no lo es por razones de marginación y de falta de visión política y de tratamiento socioeconómico adecuado. En ese sentido, yo creo que estas enmiendas quedan claramente situadas en este nivel.

También hay un factor que me preocupa, y que intento señalar: esta Ley tiene un carácter sectorial ambiguo y de filosofía en el fondo centralista, y lo digo con toda sinceridad. Yo creo que lo que hace falta en este tipo de Leyes son normas que atiendan ya —y lo repito, aunque sea reiterativo— a lo que en definitiva es un Estado autónomo, y por tanto descentralizado, que tiene que distribuir capacidad de iniciativa por las competencias de cada Estatuto de autogestión política y de autogobierno. También carece esta Ley de esta garantía, y estas enmiendas van dirigidas en este sentido.

Otro tema importante es el tratamiento que se da a las zonas deprimidas. En el fondo de esta Ley sigue apareciendo la idea de que la montaña es una zona deprimida «stricto sensu», y esto no es verdad. No es verdad que las zonas de montaña sean deprimidas por su propia naturaleza. Al contrario, lo son, y repito, por una estructura económica; en definitiva, por modelos de desarrollo económico que han puesto muy por delante el disfrute de un lucro en una explotación inmediata, muy al contrario de lo que tiene que ser una planificación de sus propias potencias a partir de un tratamiento socioeconómico adecuado.

Por lo tanto, no son zonas deprimidas «stricto sensu». Lo son como consecuencia de una mala política socioeconómica. No hay que extrañar

por esto el retraimiento a la inversión de todo tipo, tanto inversiones de tipo público como privado, y esto sobre todo en nuestro país, que tenemos déficit de un potencial de riqueza que tiene la montaña, y cito solamente los más elementales como son las nieves, aguas, bosques y pastos.

Entonces, a partir de esta concepción ¿por qué esta idea de dejar reducido a este tema concreto sectorial y evitar que se introduzca un tema tan fundamental como sería el que afecta a la globalidad de una legislación de montaña de tipo europeo? Me permito citar tres ejemplos de lo que debería ser esta Ley en cuanto a su enunciado de Ley de Montaña y no de Agricultura de Montaña.

En Suiza, la política de montaña está fundamentalmente contenida en la Ley de Inversión de Montaña, Ley de carácter general y no exclusivamente agraria, con un criterio orientado claramente a facilitar el desarrollo por la vía de la inversión pública, beneficiando inversiones —no subvenciones—; entre otras cosas se beneficia la red viaria, los servicios públicos, agua, gas, electricidad, equipamientos escolares, deportivos, culturales y sanitarios. El campo de aplicación, la región, que es una agrupación de municipios.

Italia. Leyes de Montaña desde el año 1933. En este año, Ley de agricultura y política forestal de montaña, centrada en subvenciones y ayudas. La Ley de 1952 fue modificada por la Ley básica actual, la 1102 del año 1971, nueva norma para el desarrollo de la montaña, cuyo contenido sintetiza el título, y que, por ejemplo, está centrada en los planes de desarrollo integrales. Han sido Leyes regionales de montaña y una Ley de Agricultura para el Estado del año 1976. Esta Ley de Agricultura está enmarcada y es consecuencia de la Ley General de 1971. A su vez, la Ley de Agricultura prevé su desarrollo por las Asambleas Regionales, insisto, en Leyes regionales de montaña. Esto es una cuestión importante.

Francia. Aplica una política específica para cada macizo montañoso de su territorio: Alpes, Jura, Pirineos Centrales, etcétera. La política es aplicada según las peculiaridades de cada territorio y bajo un punto de vista global.

He resumido escuetamente lo que creo son ya por comparación experiencias contrastadas de una concepción de una política global de montaña y de una descentralización con respecto a la iniciativa, en todo caso, de las Comunidades o re-

giones y, en su caso, de las Comunidades Autónomas. Esto es fundamental.

Repito que el título de esta Ley y la filosofía de la misma que se impregna son sectoriales, muy al contrario de lo que estábamos definiendo. Pero es que, además, se introducen anacrónicamente aspectos que también en estas enmiendas más intento suprimir, como son criterios de delimitación utilizados —y actualmente abandonados— como son los físicos estrictos, como son cotas o pendientes. Se tiende a criterios socioeconómicos funcionales, áreas susceptibles de un funcionamiento conjunto y de una planificación única. Es otro de los temas fundamentales. En cambio, en el texto que nos ocupa la delimitación es excesivamente rígida y sobre criterios físicos. También mis enmiendas van en contra de este aspecto.

Insisto otra vez en el aspecto autonómico de la estructura del Estado. Teniendo ya el mapa autonómico prefigurado a corto plazo, creo que es minusvalorado o, por lo menos, olvidado.

Además, otra cuestión grave es que, por mandato imperativo del artículo 130, apartado 2, de la Constitución, debe hacerse esa Ley básica modelo que, insisto —porque como está apuntado—, su ausencia se hace más patente. Hubiera requerido hacer un desarrollo del artículo 149, apartados 1, 13, 14, 21, 22 y 24 (eximo de su lectura a sus señorías), porque las enmiendas que se refieren a la planificación económica, hacienda, transportes y comunicaciones, aprovechamientos hidráulicos, obras públicas, etcétera, hubieran necesitado precisamente de una Ley marco-modelo, que habría podido resituar todos los temas sectoriales con una tranquilidad y garantía de desarrollo y una concepción moderna, actual, rompiendo el esquema anacrónico que se sigue introduciendo en la Ley que estamos discutiendo.

Es por esto, señorías, que en el conjunto de estas enmiendas que presentaba he intentado clarificar por lo menos los aspectos diferenciales de la Ley sectorial y los que venían a invadir el ámbito que corresponde a los temas de una Ley básica o marco modelo de desarrollo de la montaña. Esta es una cuestión importante.

Otra cuestión también importante es alguno de los aspectos concretos y puntuales; por ejemplo cuando me refiero en la enmienda número 62 a decir «de uso agrario» en vez de «homogéneos», porque sinceramente no entiendo qué quiere decir «territorios homogéneos». Creo que «de uso agrario» en este caso, además de puntualizar y

concretizar su ámbito, me parece más adecuado y más puntual.

En definitiva, señorías, estas enmiendas pretenden poner de manifiesto que estamos debatiendo y discutiendo una Ley que no solamente es imperfecta, sino que puede parecer en un futuro próximo como si nosotros hubiéramos dado ya un tratamiento adecuado al artículo de la Constitución que nos manda el desarrollo y el tratamiento especial en los temas de montaña, y esto no es verdad. Esta Ley no podrá nunca sustituir ni colocarse en el ámbito legislativo como un trabajo completo, sino simplemente como una Ley que llega aquí por motivos todavía por mi parte desconocidos, con una imperfección temática, con una introducción de elementos anacrónicos, con imperfecciones de tipo técnico, e imprecisiones alarmantes. Por ejemplo, no está claro que todo tipo de subvenciones económicas o de privilegios económicos que se puedan desprender de la interpretación de esta Ley puedan ir puntualmente a los objetivos que, en principio, es manifiesto, pueden dar pie al uso y abuso de esta Ley por sectores interesados en la explotación de la montaña, con fines de lucro inmediato y no por interés concreto de desarrollo de ese sector.

También en una situación, que más adelante veremos en otra enmienda, dramática de nuestro país, de nuestro proceso de desertización, se tiende a una explotación de las zonas forestales o de bosques por unas zonas de repoblaciones que atentan contra la integridad del medio ambiente y contra el suelo de nuestro país.

Es por todo ello por lo que ruego a SS. SS. tomen en consideración el contenido de mis enmiendas, no tanto por el valor puntual que cada una de ellas tienen como mejoras técnicas, sino como resultado y filosofía que encierran de una deseable futura Ley de Montaña que cumpla el cometido que nos manda la Constitución, para que corrigiendo esta Ley pueda servir para salir al paso de algunos de los problemas urgentes que tiene el sector agrícola.

El señor PRESIDENTE: Turnos a favor. (*Pausa.*) Turnos en contra. (*Pausa.*) Turnos de portavoces. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Fábregas, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, las enmiendas presentadas por el señor

Portabella, que tienen como común denominador la idea de restringir el ámbito de aplicación de esta Ley a la agricultura, no son aceptables para nosotros por cuanto consideramos que son restrictivas y que la agricultura no se puede contemplar científicamente pura en la montaña.

Son restrictivas porque, si vemos las enmiendas presentadas, convertidas en votos particulares, se intenta separar todo aquello que es la pura agricultura, y creemos que en la montaña, la agricultura va unida fundamentalmente a los agricultores y los agricultores tienen un conjunto de carencias que deben de resolverse por vía de esta Ley o por la vía que sea.

Naturalmente, una ordenación del territorio exigiría contemplar no sólo la montaña, sino su entorno, para poder resolver y programar la totalidad de las acciones a fin de resolver los problemas de los habitantes de la misma. Creemos, no obstante, que al igual que ocurre en los países de la Comunidad Económica Europea, la montaña debe tener una entidad propia, que pueda ser contemplada en una Ley como la que estamos desarrollando. Nosotros creemos que la agricultura sin los agricultores no existe, y que la montaña importa a los agricultores muchas veces más que la propia agricultura.

Se ha hecho alusión a que es un tema de rentabilidad de la agricultura, que las áreas deprimidas no deben considerar que es lo mismo hablar de agricultura que hablar de montaña; estamos de acuerdo en que no es lo mismo, pero el común denominador coincide en que nuestras áreas de montaña son deprimidas. Nosotros no nos oponemos a que se haga un tratamiento superpuesto de áreas de montaña con ordenación de explotación y, de hecho, en algún artículo de la Ley así se dice. «Podrán complementarse las ayudas de la ordenaciones de explotación con las previstas en esta Ley para completar las ayudas necesarias para que en la montaña puedan seguir existiendo agricultores.»

Tal como viene redactada la enmienda creemos que es incompleta —me refiero a la del artículo 1.º—, ya que nosotros en la redacción que apoyamos, que es el dictamen de la Comisión, hacemos alusión a que deseamos que las ayudas que la Ley propugna tengan por fin el mantenimiento de un nivel demográfico adecuado.

Su enmienda que suprime toda alusión que no sea la agricultura, no hace referencia, por consiguiente, al nivel demográfico. El conoce con se-

guridad el nivel demográfico de nuestras áreas de montaña, en algunos casos está en los niveles que se consideran internacionalmente como desertizados. Estamos en algunos momentos por debajo de los cuatro habitantes por kilómetro cuadrado, y esto que se dice científicamente, aquí tiene unas implicaciones muy importantes de cara, inclusive, al mantenimiento de la civilización en la que vivimos.

No hay que olvidar que los siglos de Historia han sido de una gran presión con la Naturaleza y en un momento determinado, la Naturaleza nos puede vencer. No hay que olvidar que las plagas se transmiten también por animales salvajes y los animales salvajes deben ser controlados. Es un hecho que todos conocemos, que la rabia, que ha sido una enfermedad con unas consecuencias muy graves para la población agraria, está bajando del Norte de Europa y que su entrada en España puede ser favorecida por el hecho de tener unas grandes áreas desertizadas, en las que los zorros y los lobos prosperan.

Hay que mantener la demografía y para mantenerla hay que considerar que hay que ayudar a la población que está allí a sobrevivir.

También ceñirnos exclusivamente a la agricultura como una técnica para producir alimentos, para producir medios de consumo, como, por ejemplo, la madera, no es suficiente. Nosotros entendemos que el medio físico también tiene que ser apoyado; tiene que ser apoyado el mantenimiento del medio físico, porque dicho medio en España supone espacios abiertos, espacios que el hombre de la ciudad necesita y debe tener sus caminos para llegar a los mismos, debe tener una red viaria, una infraestructura, y la infraestructura la dan los hombres que viven en la montaña y que deben mantenerse en la misma.

Nosotros intentamos que la gente de la montaña no se tenga que marchar. Queremos que la montaña sea bonita, que esté humanizada, que sea asequible. Nosotros no queremos que se pierdan más superficies cultivadas, las superficies cultivadas también son útiles en la montaña, pero hay que ayudarles, porque la diferencia de productividad de la agricultura de montaña con respecto a las otras agriculturas es patente y tenemos que ayudar para que la diferencia de trato que existe entre un producto de la montaña y del valle se pueda ver disminuida para que se pueda vender a un precio suficientemente remunerador. Hay que mantener a la gente en la montaña, por-

que la gente de la montaña nos dice que hay incendios y ayuda a apagar los mismos. Y si no se apagan los incendios, no tendremos Naturaleza y no podremos disfrutar de la misma.

A nosotros nos interesa conservar a la gente en la montaña. Nos interesa ayudarles, no sólo en la producción agrícola, sino en las actividades que rodean al medio ambiente de la montaña, porque nos interesa conservar los parques nacionales, los sitios de interés paisajístico, que si la gente emigra no estarán; también nos interesa conservar los monumentos, ya que si no hay gente que viva junto a ellos se ven expoliados y robadas las obras de arte que desaparecen en favor de los museos.

En relación a sus tesis de que la Ley es una Ley centrista, quiero decir que si el Gobierno del Estado intenta con los fondos propios dar una subvención, una indemnización y hacer unas obras, es lógico también que limite el ámbito de aplicación de la Ley, porque si lo dejase como una Ley-marco en que cada una de las Comunidades Autónomas pudiera extender el ámbito de aplicación, posiblemente tendría que ser siempre a costa de la Comunidad Autónoma, y a esto, el Estado no puede ceder, porque si todos los españoles somos iguales, el tratamiento debe de ser homogéneo también en las áreas de montaña.

En cuanto a que la Ley es incompleta, tengo que decir que todas las Leyes lo son. Creemos, sin embargo, que esta Ley es la mejor que se podía haber hecho en estos momentos. Por consiguiente, nuestro Grupo Parlamentario se opondrá a la totalidad de las enmiendas números 60, 62, 64, 70 y 71 que ha dicho el señor Portabella que se consideraban defendidas en la actuación precedente.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Bosque Hita para defender su voto particular correlativo a la enmienda número 1.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, el objeto de mi enmienda es concretar y aclarar el verdadero sentido de lo que significa el tratamiento de la calidad de vida de las personas afectadas o que viven en las zonas de montaña.

El artículo 1.º del dictamen en este momento termina diciendo: «especialmente en sus aspectos agrarios, manteniendo un nivel demográfico adecuado y tendiendo a la conservación y restaura-

ción del medio físico como hábitat de sus poblaciones».

El medio físico exclusivamente tratado no nos va a garantizar que la calidad de vida de las gentes, que viven en las zonas de montaña, pueda estar perfectamente protegida y promovido su ascenso de nivel hasta los que se puedan parecer a la media nacional. Proteger el medio físico, sin tener en cuenta una serie de circunstancias, creo que es un tratamiento pobre para el objetivo que se pretende plantear en la Ley. Por eso es por lo que yo pretendo que se añada después de «restauración del medio físico como hábitat de sus poblaciones», «así como la consecución de una calidad de vida acorde con la media nacional», ya que tal como está redactado el artículo no se consigue. Por eso ruego el voto favorable de todos los Senadores.

El señor PRESIDENTE: Turnos a favor. (Pausa.) En contra. (Pausa.) Turno de portavoces. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fábregas

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, Señorías, la enmienda del señor Bosque Hita pretende introducir a título casi de adicional, puesto que sería casi al final del artículo 1.º, una mención a la calidad de vida.

Si en el artículo no se hubiera dicho que la Ley tiene como fin posibilitar el desarrollo social y económico, se hubiera quedado colgada y sería lógico aceptar la enmienda del señor Bosque Hita, porque habría que hacer alguna mención a las condiciones de vida. Pero en ese caso lo hubiéramos hecho de otra forma, siguiendo lo que dice el artículo 130, que habla de nivel de vida, no de calidad de vida.

El nivel de vida sí que ha sido cuantificado y es posible compararlo en las distintas regiones de España. La calidad de vida se ha convertido en un hecho subjetivo, ya que los de la ciudad dicen que viven mejor los del campo, y los del campo dicen que viven mejor los de la ciudad.

¿Qué es calidad de vida? La calidad de vida es difícil de definir. Ciertamente que habrá habido algunos escarceos e inclusive hemos recibido los Senadores algunos estudios sobre cuantificación de la calidad de vida. De una forma más clara sería el nivel de vida.

Nosotros creemos que al decir en el artículo 1.º que el fin de la Ley es posibilitar el desarrollo so-

cial y económico, se contempla la totalidad de lo que puede suponer el llegar a cumplir con el artículo 130 de la Constitución —tanto en su apartado 1 como en el 2—, pues en el apartado 1 hace una alusión de intentar equiparar el nivel de vida de todos los españoles y en el 2 dice que se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por todo ello, sin considerar que en el fondo de la cuestión discrepemos, sin embargo, creemos que es suficiente lo que nosotros hemos puesto y nos opondremos a la enmienda del señor Bosque Hita.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entramos en las votaciones.

Se somete a votación, en primer lugar, el voto particular del Senador señor Portabella, enmienda número 60.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 99 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Seguidamente votamos el voto particular del Senador Boque Hita, enmienda número 1.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 99 en contra; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Se somete a votación el texto que para el artículo 1.º propone el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 67 votos a favor; 38 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º del dictamen.

Artículo 2.º Habiendo sido ya defendido el voto particular del Senador Portabella, enmienda número 62, procede que el Grupo Socialista defienda su voto particular correlativo con la enmienda «in voce» a la letra a) del apartado 1.

La Senadora señora Miranzo tiene la palabra para defender el voto particular.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, este fue el artículo más debatido en Comisión. Nos llevó mucho tiempo porque, efectivamente, el situar unas condiciones que hicieran destinatarias a determinadas zonas de los beneficios de la Ley era difícil, aunque comparto mucho de lo que aquí se ha dicho y, naturalmente, las opiniones que sobre la Ley, en general, vertió ayer mi compañero el señor Picazo en relación a la posible y casi segura inoperancia de la Ley, aparte de que todo queda demasiado en el aire.

En este artículo se trataba de fijar las condiciones geográficas para que las distintas zonas sean beneficiarias de esta situación o de estas actuaciones políticas que permitan que las zonas de montaña salgan de la situación de penuria económica en que se mueven.

El dictamen de la Comisión dice que por encima de 1.000 metros y en otras determinadas circunstancias serían unas zonas susceptibles de ser declaradas zonas de montaña.

Por análisis y comparaciones con lo que ha ocurrido en otros países más adelantados que nosotros en este estudio y en otros mecanismos, nos encontramos con que países tan cercanos en cuanto a orografía y tipo de agricultura, como pueden ser Italia, las sitúa en 600 metros, Francia, también está en 600, en Alemania en 300 metros, en el proyecto que tiene el Parlamento catalán, en este momento están situadas en 800 metros.

Nosotros, intentando llegar a un acuerdo, presentamos una enmienda transaccional que pudiera ser aceptada por todos los Grupos, en el sentido de que el nivel se bajara a 800 metros, dejando excluidas las zonas que, por sus características agrarias, por ser muy planas o porque fueran eminentemente cerealistas, claramente no son de agricultura de montaña. Pero hay grandes zonas del país que, estando situadas por debajo de los 1.000 metros, sí que son agricultura de montaña. A título de ejemplo, solamente queremos hacer notar que toda la cornisa cantábrica y toda Galicia, automáticamente, quedan excluidas de las posibilidades de la Ley, porque todas ellas están por debajo de los 1.000 metros, y todos sabemos que allí hay grandes zonas de agricultura de montaña. En Castilla hay extensas zonas, mi provincia puede ser una de ellas, que están situadas por debajo de los 1.000 metros, y sí que tienen y son auténticas montañas, sí que están totalmente de-

sertizadas, y sí que se necesita una acción especial para mantener en ellas a la población en unas condiciones dignas.

También hay zonas por debajo de los 1.000 metros, donde no hay agricultura ni posibilidades con ninguna acción de Gobierno, como no sea con ucases, de llevar a la gente allí a establecerse, porque están siendo abandonadas, y vamos a tener mayores desiertos como no tengamos una protección sobre esas zonas.

Porque no se trata, señor Fábregas, de que la gente tenga una economía de supervivencia — usted ha hablado de sobrevivir—; ayudémosles a vivir dignamente, en beneficio suyo personal y en beneficio de todo el país. No se trata de tener la montaña bonita, para eso le ponemos un lazo, se trata de conservar las bellezas naturales, pero también de conservar todas las posibilidades económicas, no sólo la acción económica a corto plazo, sino una economía a largo plazo; que de los bosques que nos vienen centenarios dejemos algo para los que vengan dentro de cien años. No se trata de tenerlo bonito. La belleza está también en un monte pelado. Hay que tener estas consideraciones, también, pensando en el futuro, de conservación de la Naturaleza, pero de conservación y de ubicación de verdad, y de contener esos asentamientos urbanos con unos mecanismos, con una calidad de vida suficiente para que no se les haga apetecible el bajarse donde las condiciones de vida son mejores.

No tenemos allí a la gente para que apague los incendios, que sobre eso habría mucho que hablar, sobre qué incendios se apagan y cuáles son los medios, dependiendo de quienes sean los montes que se queman. No están allí para apagar incendios exclusivamente. Eso es algo que hay que hacer, y tendríamos que hacerlo entre todos. Vamos a rebajar un poquito ese nivel, y vamos a tener en cuenta que, en esa franja de 200 metros, entre 1.000 y 800 hay grandes extensiones donde sí hay gente, y por encima de 1.000 metros hay extensas zonas donde no la hay.

A pesar de que lo hemos contemplado, y está en la Ley, que algunas Comunidades Autónomas podrán proponer que se rebaje ese nivel, vamos a dejarlo en 800, porque creemos que es coherente con nuestra agricultura y coherente con esos denominadores comunes, ya que las distintas agriculturas tal vez habría que contemplarlas con distintos números, aunque la generalidad sirviera para todas. Vamos a tratar de conseguir que,

cuando entremos en la Comunidad Económica Europea, no veamos a nuestros agricultores desfavorecidos frente a los franceses, frente a los italianos, que por encima de los 600 metros tienen 400 metros de diferencia, y eso no es beneficioso ni para los agricultores españoles que viven en esas zonas, ni para la economía de todo el país.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rodríguez Castañón, para un único turno a favor.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, señorías, por una situación extraña y paradójica tengo que utilizar el turno a favor de esta enmienda, porque, habiendo sido el Senador que les habla quien la presentó, y habiéndola reservado como voto particular, por un error material o por las circunstancias que sean, no consta en el «Boletín» correspondiente como voto particular, reservado para su defensa en el Pleno. Entonces, como el texto que propone el Grupo Parlamentario Socialista coincide con la finalidad de mi enmienda, utilizo el turno a favor de esta enmienda, en lugar de defender, como tenía que haberlo hecho, la que yo había presentado en su momento.

El problema que surge con la altitud es uno más de los apuntados por el problema de fondo que señalaba al inicio de la sesión el Senador Portabella, es decir, como hemos ido no a una Ley específica de montaña, sino a una Ley sectorial, nos empezamos a encontrar con los primeros problemas. Y los primeros problemas son que se quiere dar tratamiento general a un problema sectorial dentro de un hábitat determinado, en lugar de haber ido a la creación de la Ley-marco correspondiente que fijase las bases para que, luego, las Comunidades Autónomas, dada la variedad de nuestra topografía, tuvieran para el sector las facultades correspondientes para poder acomodar, dentro de esta Ley-marco, las actividades sectoriales, de acuerdo con la realidad territorial, en las cuales tiene que desenvolverse la actividad. Primera distorsión.

Como esto no es así, habría que tratar, al menos, acogiéndonos a lo que ayer, desde aquí mismo, se invocó, que como la Cámara era de segunda lectura, se hiciera un repaso sereno, una meditación y un tratar de racionalizar las cosas, de bajar las cotas a niveles de una mayor racionalidad.

Qué duda cabe que la topografía de nuestro país es muy variable, y poner un listón uniforme por sí sólo no es bueno. No se debería poner un listón uniforme para situaciones que son absolutamente disformes, porque los 800, 1.000, 300 ó 500 metros, que pueden ser buenos para un sitio, queden fuera de lugar para otro. Pero como la distorsión está ya en el propio planteamiento de esta Ley, vamos a tratar, por lo menos, de corregir, en la medida de lo posible, uno de los factores distorsionantes.

Si nos vamos a los 1.000 metros, lo único que ocurre es que tendremos un listón legal sectorial, por supuesto, de la agricultura de montaña, pero no de la agricultura de montaña, sino de la agricultura de un reducto de montaña donde puede haber agricultura de montaña, porque a partir de los 1.000 metros no se nos habla de superficie. La superficie de que se nos habla no coincide con la que puede tener una utilización agrícola o ganadera, puesto que, a partir de los 1.000 metros, se reduce tan considerablemente la posible utilización económica del sector, que no coincide la superficie por encima de esas cotas con la que realmente se puede utilizar. No es cuestión ya de que se quede fuera la cornisa cantábrica o de que quede fuera Galicia, es que quedarían fuera muchos sitios.

No se nos aduzca razones presupuestarias o económicas, porque no es cuestión de costos. La agricultura de montaña se produce o no en función de otros factores: en función de la orografía, en función del clima, en función de la propia actividad. Y en función de todos estos factores se produce o no, con unas características determinadas, una actividad económica peculiar denominada agricultura de montaña, pero no en función de que tengamos mayores o menores recursos para atender mejor o peor ese tipo de actividad. Y la actividad no la definen los Presupuestos, la actividad la definen las condiciones en las que se tiene que producir, y, evidentemente, porque tengamos más o menos Presupuesto no se modifica esta actividad sectorial y peculiar, se produzca o no se produzca a mayor o menor altitud. Si bajamos el listón a 800 metros, no habremos, tampoco, racionalizado, pero nos habremos acercado más a criterios aproximados de cierta realidad o habremos hecho valer la medida para un sector más amplio, donde la agricultura de montaña se produce.

Si no hay recursos suficientes, la Ley no esta-

blece, en ningún momento, cuantitativamente, los recursos que hay que aplicar; tampoco obliga a que haya que aplicarlos todos y en un momento determinado. La Ley, lo que sí establece, es un tratamiento en un orden de cosas, un tratamiento preferente para mejorar la situación de esta actividad económica. Si la actividad económica se produce, ¿con qué criterios queremos ignorar esa actividad o tenerla en cuenta? ¿Con qué criterios que no sean, precisamente, los de la contemplación de que la actividad se produzca o no? Entonces, si lo planteamos como lo que es, una Ley sectorial de agricultura de montaña, hagamos posible poder acudir a todas aquellas áreas geográficas donde la agricultura de montaña se produce.

Yo quisiera realmente que el Grupo Centrista, que era quien tenía sus dudas al respecto en Comisión, reconsiderase este tema, reconsiderase esta cuestión, reconsiderase que no es el factor económico quien define una actividad, son una serie de condicionamientos ajenos a las cantidades económicas que se pueden aplicar o no, los que definen el que una actividad sea de unas características o de otras. Y entendemos que en la geografía de nuestro país es un criterio mucho más racional, hablando de agricultura de montaña, hablar de cotas de 800 metros o tal vez menos, que hablar de cotas de 1.000 metros en adelante, porque o tratamos el sector de la agricultura de montaña, si rebajamos la cota y nos aproximamos a esos criterios, o estaremos hablando de una hipotética agricultura de montaña que podrá producirse en algún reducto a partir de los 1.000 metros. Pero no será una Ley ni de carácter general para la actividad, será una Ley de un tratamiento especial y específico para una zona muy concreta que quede, y, por lo tanto, habremos aprobado un proyecto de Ley que no sirve ni para el fin sectorial para el que está planteado.

Por eso pediría que se reconsiderase esta cuestión, se atendiese este criterio y se tratase de bajar el listón, que no siendo bueno, es mejor a los 800 metros.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, brevemente. Vamos a ver, señor Fábregas, he escuchado, como siempre, con mucha atención su intervención y usted lo que pide en el fondo es una Ley básica de montaña. Yo no

restrinjo; yo digo Ley sectorial, porque me inclino a esta idea. Pero usted lo que está pidiendo en el fondo es esta Ley básica que atiende la Ley de agricultura en la montaña con toda la complejidad que quiere decir el título de zonas de montaña.

Entonces, estamos de acuerdo; pero no me diga usted que yo restrinjo, que estoy haciendo todavía una Ley menor. Yo separo algo que se confunde en esta Ley.

Agricultura de montaña. Esto es objetivable: o atendemos todas las zonas cuyo título se intenta incidir en esta Ley, o no atendemos a ninguna. Lo que no podemos decir es que, como no hay dinero, la mitad de esas zonas, ahora, sí, y, la otra mitad, que se espere.

En relación con lo del listón de 1.000 metros, nosotros lo colocamos a 1.000 porque la otra mitad —como han dicho la Senadora Miranzo y el Senador Rodríguez Castañón—, la otra mitad, que son también zonas, como no hay dinero, tendrá que esperar. Esto legislativamente no tiene ningún sentido ni se sostiene; o atendemos a esas zonas, y por tanto se revisa el tema del listón, o simplemente esta Ley queda circunstancialmente para que incida en una parte de esas zonas, con lo que las otras tendrán que esperar: ¿a qué y cuándo?

Pero es que, además, el criterio unificador del listón, el criterio físico está en desuso. Estos valores absolutos de aplicar un listón en toda una geomorfología como la nuestra, tremendamente variable, no se sostienen. Se tiende a buscar otro tipo de unidades y de factores que no rompan la unidad del sector que estamos tratando. Esto es elemental y se aplica en todas partes, y además en países donde tenemos experiencias debidamente contrastadas.

Lo que se pide no es una rebaja para mejorar. Se pide sentido común para aplicar esta Ley que ustedes han traído aquí, por lo menos en cuanto a cotas a dos niveles: Uno que permita que se incluya en esta Ley lo que son zonas objetivamente de montaña, que no queden altiplanos fuera, por ejemplo, como decía la señora Miranzo, o fondos de valle, como están quedando fuera. ¿Cómo se puede explicar, a los señores del fondo de un valle, que no se les puede aplicar esta Ley? ¿Por qué? Porque hay un listón de 1.000 metros, que en los Pirineos tiene un sentido, en Sierra Nevada otro, en León y en Galicia otro distinto. No es posible que se pueda mantener en este caso que,

porque no hay dinero, se coloca un listón que rompe la unidad sectorial de la zona que se pretende incidir con esta Ley.

En segundo lugar —y con ello voy a dar por defendida la enmienda siguiente mía, que es la número 61— no se puede estar diciendo que se deje a las Comunidades Autónomas el que ellas decidan, que esto poco más o menos sería una situación de desequilibrio. No es verdad, porque ahí está la Constitución, que en el artículo 149 define perfectamente las competencias del Estado; ahí están las Leyes Orgánicas que son los Estatutos; y hay un mandato en el artículo 130.2 de la Constitución para que precisamente las Comunidades Autónomas puedan legislar y desarrollar este tema. ¿En función de qué? De temas diferenciativos que hay en relación de una geografía a otra, según las Comunidades Autónomas.

Esto está perfectamente previsto y en las transferencias de servicios se prevé y están ya unos trasposos de fondos para que se pueda también atender a esto.

Por lo tanto, no se pide ni mucho menos el que pueda haber Comunidades Autónomas que por tener más dinero puedan desarrollar una política mejor que en otros sitios. Esto no es un argumento válido. No se trata de rebajar las posibilidades de nadie, sino de subir las posibilidades de todos. Y el hecho de que una Comunidad Autónoma pueda anticipar un trabajo y una racionalización del tema no puede estar mediatizado por una Ley que lo impida, porque, repito, la Constitución y los Estatutos dicen que esta articulación es deseable. Pero estamos en lo mismo. Estamos tratando de una Ley que no corresponde a las necesidades del desarrollo del Estado de las Autonomías sobre un tema tremendamente complejo, y estamos aplicando aquí datos rígidos que son ya anacrónicos y que, en este caso, no sirven más que para romper la unidad de las zonas de agricultura de montaña, para dejar un sector importantísimo a la espera de no se sabe qué.

Por tanto, pido a SS. SS. que tomen en consideración, y en el supuesto de los cálculos que se puedan haber hecho por unas personas más competentes, sería partidario de apoyar la enmienda del Grupo Socialista y la defensa del señor Rodríguez Castañón en el sentido de que los 800 metros fueran considerados por lo menos como este listón mínimo, y que de ninguna manera significara lo que dice esta Ley, que las Comunidades Autónomas, en la medida que puedan rebasar o

disminuir esos niveles, deba ser el Gobierno el que tenga la potestad de decidir si esto sirve o no para que se aplique esta Ley en las Comunidades Autónomas.

Esto tampoco es posible. O se asumen las responsabilidades y las competencias, tal como marcan las Leyes, con plenitud y sin ambigüedades, o entramos en un mar de confusiones.

Muchas gracias, señor Presidente, gracias señorías.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador García Tabernero, por el Grupo de UCD. *(El señor Ball i Armengol pide la palabra.)* ¿Desea decir algo S. S.?

El señor BALL I ARMENGOL: Señor Presidente, en el turno de portavoces yo había pedido la palabra. S. S. seguramente no se ha dado cuenta.

El señor PRESIDENTE: Debió S. S. llamarme la atención, porque nombré a los dos anotados. En cualquier caso, cedo el turno al Senador Ball, que tendría que haber intervenido incluso por delante del Senador Portabella.

El señor BALL I ARMENGOL: Señor Presidente, señorías, nuestros sistemas montañosos ibéricos son muy diferentes. Si asentamos esta realidad, no podemos pretender que sean todos iguales a 1.000 metros de altitud, ya que los biomas montanos son diferentes, períodos vegetativos diferentes, climatología diferente, unos sistemas están sometidos a influencia atlántica y otros a influencia mediterránea.

La franja pirenaica tiene influencia centro-europea, es decir, alpina, de formación más moderna, tiene muy marcadas las glaciaciones del Cuaternario, está situada a una latitud norte de 42 grados 21 minutos. En esta zona pirenaica, a 1.000 metros entramos en la región de los prados naturales, apenas existe el cultivo de la tierra y en cambio existe el pino negro, el abeto y, finalmente, el rododendro.

No la podemos comparar, por ejemplo, a los montes de Toledo-Guadarrama que, a igual altitud, están a diferente latitud, implicando con ello períodos vegetativos muy cortos y una tipología climática diferente. Esto quiere decir que la altitud compensa la latitud, y esto no lo ha tenido en cuenta esta Ley.

¿No se dan cuenta señorías, que incluso en las montañas españolas existen diferencias, como en sus pueblos?

La cota italiana es de 600 metros, teniendo Italia más o menos los mismos paralelos que España. En Suiza, con una altitud media como Cataluña, tiene tres zonas diferenciadas en sus montañas. La Comunidad Económica Europea, a continuación de su altitud, pone zonas poco favorecidas o en su lugar zonas deprimidas, palabras muy usadas para no marginar, como ocurrirá de no aprobarse esta enmienda, pueblos con una altura como Viacamp, Litera, Santorens, en la provincia de Huesca, y Las Iglesias, Sapeira, Torretamurcia, en Lleida, etcétera, todos ellos con una altura inferior a los 1.000 metros.

El problema de la montaña dentro de la Comunidad Económica Europea ya se planifica conjuntamente, porque consideran que el problema de la montaña es un problema europeo. Tenemos el caso, por ejemplo, del valle de Arán, que está en la vertiente francesa, y los pueblos de Basart y Pont de Rey, que no llegan a los 1.000 metros y la mayor parte del año están completamente incommunicados y cubiertos por la nieve. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador García-Tabernero.

El señor GARCIA-TABERNEO ORIVE: Señor Presidente, señorías y señores Senadores, estamos en realidad ante el artículo más conflictivo y más controvertido de esta mal llamada Ley de Agricultura de Montaña, porque en rigor, yo creo que la agricultura no tiene un carácter dominante en la montaña. Para mí, en la montaña hay un sector muy mayoritario que es el forestal y posiblemente con una vocación mucho más ganadera que agrícola.

Yo no soy especialista en una titulación de Leyes, pero me hubiera parecido mucho más racional llamarla «Ley Agraria de Montaña».

El artículo 2.º, que podríamos llamar el del listón, fija las condiciones que deben tener los terrenos para ser calificados como zona de montaña. La discusión está entre los 1.000 y los 800 metros, y yo, la verdad, voy a ser lo bastante honrado y sincero —como suelo ser siempre— para decir que no tengo una argumentación tajante y definitiva que haga prosperar el criterio que mantiene mi Grupo de los 1.000 metros, pero tampoco las

argumentaciones que me han dado los distintos Grupos Parlamentarios son claras, contundentes y definitivas para hacerme inclinar a la altura de los 800 metros, y es que lo de la altitud es muy relativo y además no juega un valor predominante en la Ley.

La altura está interrelacionada en esta Ley —como dice el propio artículo 2.º— con un 20 por ciento de pendiente mínima, con una diferencia de altura entre la superficie o entre la altura máxima y la mínima que puede llegar a los 400 metros. Habla, además, de que esta Ley afectará al territorio correspondiente cuando incluya tierras que estén en un 80 por ciento en alturas superiores a 1.000 metros. Pero entonces queda un 20 por ciento de tierras que recogen muchos miles de hectáreas, que están a alturas inferiores a los 1.000 metros y con este propio artículo, tal como está redactado, podríamos cifrarlas en alturas de 600 metros.

¿Qué criterios, qué parámetros puede haber para fijar cuál de las dos posturas tendría razón? Yo creo que no hay unos parámetros ni unos referenciales definitivos. En todo caso, yo creo que aquí están jugando más los criterios políticos que los criterios objetivamente agrarios, lo cual también tiene su razón de ser, puesto que en toda Ley hay unas valoraciones políticas y todas las formaciones apuntamos nuestra propia valoración política.

La altura de 1.000 metros, para mí, tomada como referencia, no de una manera absoluta —como no lo contempla el artículo de una manera absoluta—, me parece más objetiva y realista que la de los 800. Quizá influirá el que yo vivo en una ciudad que está asentada en una llanura y vivamos normalmente en las proximidades de los 800 metros. Si yo viviera en los Países Bajos, entonces una altura de 400 metros, a lo mejor, me parecía el Himalaya, pero a mí, que vivo en los 800 metros, hablarme en la Ley de un tope de 800 metros, cuando contempla otros 400 hacia abajo, según la definición, según lo escrito en el artículo 2.º, apartado primero a), quiere decir que muchos terrenos a 400 metros sí podrían estar incluidos en una Ley de Agricultura de Montaña.

Yo no sé lo que pensarían mis paisanos de Salamanca, viviendo normalmente a 800 metros y, a lo mejor, en zonas más ásperas que esas de la montaña, donde en este propio mes de mayo, con una sequía impresionante, que no suele haberla

en la montaña, ha habido oscilaciones térmicas en el día del orden de los 25 grados.

Creo que el tema es serio. El artículo no tiene rigidez, es un artículo flexible. Si no hubiera esta cautela de flexibilidad, yo, terminantemente, me opondría. Me causaría cierto reparo tener que defender este artículo, pero tiene una cautela de flexibilidad muy importante.

Estos 400 metros y este 20 por ciento de la superficie pueden afectar a muchos miles de hectáreas, miles de hectáreas que para estar incluidas tendrán que tener (y de hecho las hay en la geografía española, en todas las situaciones de montaña, a los 600 metros), una pendiente del 20 o de más del 20 por ciento y es lógico que se acojan a los beneficios de la Ley.

Aquí se ha hablado de que la Ley, por no tener una cobertura económica amplia, no se iba a rebajar a los 800 metros y que la calidad de la Ley no tiene nada que ver con la financiación. Yo creo que esto es un poco de ingenuidad política, en una Ley de un amplio contenido económico.

En primer lugar, no somos nosotros, los que la hacemos, los que vamos a tener que juzgar la calidad de la Ley. No vamos a poder ser juez y parte. Yo creo que los que van a decir de verdad si es buena o mala son los beneficiarios de la misma, y lo van a decir también en función de las inversiones que hagamos.

En Comisión se dijo ya, que a 1.000 metros, esta Ley iba a afectar a nueve millones de hectáreas, que es una impresionante cantidad. Aquí se ha hablado, en un estudio comparativo con Europa, de que en Italia, en Francia y en Alemania tienen otros baremos de altitud. Lo que tienen también son muchas menos miles de hectáreas de los que tenemos nosotros en esos niveles. Si bajamos a 800 metros, es posible que llegáramos a los 16 millones de hectáreas.

Yo no sé la cobertura económica que va a tener esta Ley, pero, por decir algo, suponiendo que fuera de 1.000 pesetas de incidencia por hectárea —lo cual no sería mucho, no creo que se pueda hacer mucho por mejorar las condiciones de vida de la montaña con una inversión de 1.000 pesetas por hectárea—, tendríamos entonces en nueve millones de hectáreas 9.000 millones de pesetas, y en 16 millones de hectáreas serían 16.000 millones de pesetas. Considero que la cantidad es sustancial y que vale la pena tenerlo en cuenta.

Creo que tendremos que hacer una Ley eficaz, que quede reducida a nueve millones de hectá-

reas, porque si vamos a los 16 con esa misma inversión haríamos una Ley que no sería eficaz, diluiríamos el esfuerzo y, en realidad, no habríamos conseguido nada.

Por esta razón nos vamos a oponer al voto particular presentado por el Partido Socialista Obrero Español.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora su turno al Senador Bosque Hita, para defender los votos particulares que derivan de la enmienda «in voce» formulada en Comisión y de la enmienda número 3. ¿Los va a defender conjuntamente, Senador? (*Asentimiento.*) A tal efecto, tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, voy a defender conjuntamente mi enmienda número 3 y la enmienda «in voce» que también va referida a este punto concreto del artículo.

La historia de la enmienda «in voce» es muy sencilla. En Comisión se discutieron las posibilidades de rebajar —se habló de 600 y de 800 metros— los 1.000 metros que están establecidos en estos momentos en la regulación, y después de levantarse la reunión de la Comisión por unos minutos, se llegó prácticamente a un acuerdo en un nuevo texto en que decía que se rebajaba a 800 metros y que, al mismo tiempo, todas aquellas altiplanicies cultivadas que se pareciesen a la agricultura de llanura comprendidas entre 800 y 1.000 metros quedarían fuera de la regulación. (*El señor Vicepresidente, López Henares, ocupa la Presidencia.*)

Todos estuvimos esperando que, cuando se reanudara la sesión, encontrásemos aceptada esta enmienda, con lo cual se habría salvado el límite de los 800 metros y también lo de las altiplanicies cultivadas. Pues resulta que, sorprendentemente, el portavoz de la Ponencia nos dio a conocer que no aceptaba aquella clase de solución, y nos quedamos verdaderamente sorprendidos, porque creíamos que habíamos llegado a un consenso entre todos los Grupos Parlamentarios presentes en la Comisión. De ahí parte la enmienda «in voce». Hice mío aquel consenso que se había prácticamente ultimado aunque no se realizó después, y lo elevé a la categoría de enmienda «in voce» para defender ante el Pleno.

En estas condiciones, repito, las circunstancias son tan sencillas como éstas: 800 metros en lugar

de 1.000, y que todas aquellas altiplanicies que queden por encima de los 1.000 metros no estén sometidas a esa limitación que consiste en decir que, si se parecen a la agricultura de llanura, quedan desatendidas.

Esta enmienda «in voce», repito, fue prácticamente consensuada. No sabemos las razones que a última hora llevaron al portavoz de la Ponencia a no asumir aquello que prácticamente se había acordado.

Si mi enmienda «in voce» fuera rechazada en la votación, entonces pasaría a defender la número 3, en la que dejo la primera parte del texto elaborado por la Ponencia y dictaminado por la Comisión, pero suprimo la segunda parte, que es aquella que dice que todas aquellas altiplanicies cultivadas por encima de los 1.000 metros que se parezcan a la agricultura de llanura quedan exceptuadas de la protección.

Yo creo que aquí se han dado todas las razones imaginables en relación con las posibles alturas a proteger. Se ha traído a esta Cámara el recuerdo de la legislación que a estos efectos se ha establecido en otros países europeos. Se ha llegado a decir que todos esos países europeos tienen una media de altura inferior a España y que, por tanto, no es de aplicación su experiencia. Si somos realmente serios tendremos que reconocer que por lo menos uno de esos países —yo les recordaría Italia— tiene una altura media superior a la española, por tanto, la experiencia italiana nos tiene que ser de enorme provecho, y la Ley italiana no establece los 1.000 metros.

Yo creo que los 800 metros es una altura razonable. Pero lo que ya sale de toda clase de razón es mantener el nivel de los 1.000 metros y que, además, por encima de esos metros no sea posible proteger aquellas extensiones de terreno que sean un poquito llanas.

Decimos que la Ley no es restrictiva, que la Ley es flexible; pero, por favor, estudiemos el artículo que estamos tratando y veremos la cantidad de dificultades que se ponen para que se pueda considerar territorio de montaña no sólo los 1.000 metros, sino, además, la diferencia de cotas según la extensión del terreno. Esta serie de circunstancias están haciendo que los efectos de esta Ley sean aplicables a muy escasas zonas de terreno.

Hemos oído aquí y en Comisión decir a muchos de nuestros compañeros que por encima de los 1.000 metros no hay nada. Pues si por encima

de los 1.000 metros no hay nada, ¿cómo vamos a hacer una excepción cuando quizá en algún caso concreto pudiera existir algo? Y es el caso de que por encima de los 1.000 metros exista una franja de terreno que se pueda cultivar porque sea un poco llana. ¿Qué es lo que vamos a proteger, señores, rocas nada más?

Yo he oído hablar de que, en algunas regiones, por encima de los 1.000 metros no hay ni árboles, no hay más que piedras. Pues, por favor, si entre esas piedras es posible cultivar algo, porque resulta que estén en situación de terreno llano, no vayamos a excluirlas por seguir empecinados en mantener el nivel de los 1.000 metros.

Por tanto, para resumir mi posición, estimo que las alturas establecidas protegen medianamente lo que se quiere proteger. En segundo lugar, por supuesto, destruyen cualquier posibilidad de ayuda a las zonas de montaña, cuando se excluye de ellas a aquellas altiplanicies que puedan tener alguna zona cultivada que pueda parecerse —no sé en qué, porque no pueden parecerse prácticamente en nada, ya que la temperatura, la climatología, la acción sobre el terreno y la clase de terreno son absolutamente distintas—, y que, por el hecho de que estén en una zona llana, pueden quedar desprotegidas.

Entonces, señores, lo que pido, para concretar, es: primero, que se vote la enmienda «in voce», que consiste en establecer el nivel en 800 metros y liberar a todas aquellas altiplanicies —por no repetir toda esta definición— que se encuentren por encima de los 1.000 metros, dejando sometidas a la limitación las comprendidas entre 800 y 1.000 metros. Si esta enmienda «in voce» es derrotada, propondría mi enmienda número 3, que consiste en que se quede el nivel de los 1.000 metros, pero que no queden excluidas las altiplanicies que estén por encima de esos 1.000 metros.

Por estas razones pido a SS. SS. que consideren el voto favorable para estas dos enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portabella, por el Grupo Mixto.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, este es el artículo del listón, y realmente es un listón que está pesando cantidad, porque estamos todos metidos en una situación

que yo creo que la explica la propia Ley. Es una Ley que yo digo que está mal, no en sentido moral, lo digo técnicamente, y ha reforzado este criterio mío la sinceridad del Senador portavoz de UCD, señor García-Tabanero, que le agradezco. Ha dicho una cosa que yo creo que ilustra lo que es esta Ley. Dice: «Miren, yo salgo y empiezo por decir que los argumentos que mi Grupo pueda tener para defender los 1.000 metros no me son convincentes, o del todo suficientes; pero los de ustedes, tampoco». De acuerdo. Está claro. Retiremos la Ley. ¿Por qué? Porque si a usted no le convence, ni a mí tampoco, para polarizar el tema, es que hay algo en la redacción de esta Ley que nos trae a todos por el camino de la amargura. Y cuando sale, por ejemplo, la defensa de este famoso artículo del listón, resulta que aquí se pone en evidencia exactamente el quid de la cuestión.

No se trata de que como yo vivo a 800 metros —como usted decía— me parece esto. ¡Pues yo vivo al nivel del mar! Esta no es manera de mirar una Ley; una Ley no hay que mirar si la encontramos buena o mala, eso ya lo veremos cuando se aplique. Pero es que estamos también para criticar y responsabilizarnos de la redacción, porque somos los legisladores. Luego, cuando se ponga en práctica, recibiremos la respuesta evidentemente, y el legislador sensible tendrá que actuar, modificar, autocriticar o enmendar lo que sea. Cuando se está diciendo esto seguimos en el punto fundamental: ¿Dónde se da la actividad? Usted decía que el título está mal y debe ser una Ley Agraria de Montaña. Bueno, de acuerdo; vamos a retirarla, vamos a hacer una Ley Agraria de Montaña. ¿Que es urgente? Naturalmente que sí. Habrá que hacer una Ley básica. Claro; de acuerdo. Vamos a hacerla. Pero esto no resuelve su problema, señor Senador, ni el nuestro, no nos los resuelve. Y estamos metidos en este lío, cuya única solución sería retirar la Ley y que entraran esos dos, tres o cuatro niveles: la Ley sectorial, la básica, y seguro que encontramos coincidencias, porque, y de esto estoy convenido, los criterios agrarios, como usted decía, siempre primarían por encima de los políticos, por lo menos en un coeficiente muy elevado, porque en esta Cámara, nadie se puede atribuir que representa mejor los sectores y zonas agrarias que los demás; todos tenemos una implantación y tenemos que responder de las necesidades, muchas de ellas objetivas. ¿Que hay criterios políticos? Evidentemente, hay

una concepción ideológica incluso, y esto es un elemento que se trasluce, pero los criterios agrarios no pueden quedar en este caso sumergidos en una Ley que no profundiza, que no aclara, que no se mueve en una zona concreta y, sobre todo, que no formula ni resuelve los problemas concretamente.

Señores Senadores, si se mantiene el listón donde está, nosotros trazamos un corte, rompemos la unidad de las zonas en donde se produce esa actividad, y además creamos una ficción porque de estas 9.000 hectáreas, ¿en cuanto es realmente posible la actividad agrícola que se señala? ¿En cuántas de ellas es posible? Hablemos también de eso. Esta inversión en 9.000 hectáreas, ¿qué significa en la realidad desde el punto de vista de agricultura de montaña? Vamos a puntualizar las cosas.

Por tanto, señorías, yo creo que tanto la postura del Grupo Socialista como el voto particular del Senador Bosque Hita tienden por lo menos, dentro de la imperfección de la Ley, a colocar este famoso listón en una zona que no excluya y no rompa la unidad en donde se desarrolla esta actividad de agricultura de montaña. Por lo menos, este es un elemento que me parece básico de principio.

Terminaré diciendo que, atendiendo a las razones, y siguiendo el debate con cierta serenidad, la solución mejor sería afrontar esos temas con Leyes puntuales en donde se definiera perfectamente el ámbito de su incidencia y tendríamos que empezar por la retirada de esta Ley.

Muchas gracias, señorías; gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Portabella.

Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el Senador García-Tabernerero.

El señor GARCÍA-TABERNERO ORIVE: Señor Presidente, señorías, veo que sigue la polémica. La verdad es que yo me afirmo en lo que dije antes, porque si mis razones no le han convencido a usted, yo, con toda cordialidad y cortesía parlamentaria, le tengo que decir que a mí tampoco me han convencido las suyas. ¿Esto quiere decir que retiramos la Ley? No, porque las Cámaras se rigen por unos criterios de mayoría que no es la interpretación personal.

Contesto un poco a lo que decía y me acuso de

mi sinceridad. A lo mejor no es buena políticamente, pero es buena para andar por la vida y no me desdigo de ella. Pero no hablaba personalmente, hablaba en representación de mi Grupo, que es la mayoría minoritaria de la Cámara.

No creo que sea bueno retirar la Ley, porque, aunque sea imperfecta, tan imperfecta podría ser a los 800 metros como a los 1.000, en mi criterio, porque quizá llegaríamos —y lo dije antes— con menos eficacia, y de lo que se trata es de que, ya que en el campo se hace poco, lo poco que hagamos que sea eficaz.

Creo que sería malo retirar la Ley, porque dejaríamos al campo sin una posible ayuda (en el campo, señor Portabella, se recibe muy bien la poca ayuda que nos dan; se lo dice a usted quien ha nacido en el campo y tiene una vocación campesina), y quizá castigáramos a algunos que van a ser beneficiarios de la Ley en fecha más o menos próxima.

Además, hay otra razón, y es que muchas veces también lo mejor es enemigo de lo bueno, y quizá necesitemos esta experiencia para llegar, en un futuro más o menos cercano, a una Ley mejor. Yo se lo brindo al Partido de la oposición, que puede ser la alternativa de poder dentro de poco, para que cuando esté en esta zona de la Cámara no tenga tantas complicaciones con la oposición como yo tengo ahora con ustedes.

Sobre las altiplanicies, que defendía el Senador Bosque Hita, le tengo que decir que en alturas superiores a 1.000 metros hay terrenos muy buenos. En Granada, por ejemplo, a 1.500 metros se dan los olivos. Yo he visto en Extremadura a gran altura, en zonas del puerto de los Castaños, la madera de castaño, que es hoy una gran riqueza.

En su provincia, tiene usted razón. Concretamente en Avila, yo recuerdo que una vez un ganadero de mi tierra que fue a arrendar allí pastos para las vacas dijo esto: «Aquí no habitan ni los lobos». Quizá tuviera razón respecto a algunas zonas altas de la montaña, pero también hay buenos terrenos arriba.

Quiero decirle que la Ley excluye las altiplanicies, y esto no fue una enmienda nuestra, sino del Partido Socialista en el Congreso. No fue enmienda de UCD, la aceptó UCD, pero la presentó el Partido Socialista Obrero Español en el Congreso. La Ley contempla no sólo la altitud. La altitud no es lo definitivo en esta Ley. Contempla los problemas de erosión, las dificultades de labranza, el empobrecimiento de las tierras

por una labor continua; la erosión y el arrastre de las tierras.

Yo no sé si usted se ha montado en un tractor, cuando hay un 10 o un 12 o un 20 por ciento de pendiente. Yo he montado en un tractor y en un remolque y le digo que es una cosa muy seria. Usted lo ha visto en su provincia. Se establecen esos bancales, que es la forma de defender un poco más los terrenos de la erosión, y todo eso es muy trabajoso, más que una agricultura llana, aunque esté por encima de los 1.000 metros.

Por estas razones, y sintiéndolo mucho, nos vamos a seguir oponiendo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador García-Tabernero.

La enmienda 61 ha sido ya defendida por el Senador Portabella y, en ese caso, pasamos al voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, que yo rogaría la defendiera el Senador que lo desee.

Tiene la palabra el Senador Ball.

El señor BALL I ARMENGOL: No sé a qué artículo se refiere.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Esta enmienda se refiere al apartado 2 del artículo 2.º, enmienda número 28.

El señor BALL I ARMENGOL: Nosotros pretendemos suprimir las palabras «podrán elevar o reducir» por las palabras «podrán modificar». Creemos, precisamente, que esta palabra «elevar» es más restrictiva y la otra tiene un sentido más amplio. Solamente pretendíamos hacer este cambio de palabras, para que la redacción quede mejor.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Ball.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, lamento insistir, y no quisiera ser reiterativo o pesado.

Señor Senador, yo no soy un hombre del campo; soy un hombre urbano, pero quizá por esto

haga un esfuerzo para comprender o intentar colaborar en algo que, aunque distante por mi origen, en cambio lo quiero sentir cercano, como necesidad de una colectividad que creo que nos afecta a todos. Por tanto, señor Senador, entienda así mi insistencia en intervenir.

He dicho que le felicitaba por su sinceridad. Lo he dicho, absolutamente, sin matiz de ironía. Yo creo que no solamente es bueno, sino que es muy importante, como ha dicho muy bien, para andar por la vida y también en la política. Hay que saber andar por la política, y la sinceridad es un buen elemento.

Intervengo ahora, porque la modificación que introduce el Grupo Socialista Catalán me parece muy bien, es muy precisa, y como, además, en este apartado tengo una enmienda que he defendido, era también para insistir en que la enmienda del Grupo Socialista catalán se plantea utilizar esta modificación en el primer párrafo del apartado 2.º; la mía también incidía en la segunda parte, en donde dice que esta modificación es el Gobierno del Estado el que decide, en este caso, si será o no aplicable la Ley, en función de cómo se mueva o modifique este famoso listón. Yo creo que esto atenta, insisto, y excúsenme SS. SS. si soy reiterativo. Me parece que, quizá, yo pecho de optimista, pero veo cada vez más cercano —el programa legislativo del Gobierno está sobre la mesa—, que el mapa autonómico, no sólo se está prefigurando, sino que ya tiene todos los trazos de verse realizado, como tal mapa, en meses.

En la capacidad de ejercicio legislativo que tenga cada Comunidad, en el estricto sentido que la Ley les permita, con respeto absoluto a la Constitución y con la interpretación más objetiva que ustedes quieran, estas Leyes son competencias que están en algunos de los Estatutos, y en otros, si no están, estarán. Es importante que esta Ley, por mala que fuere, deje abierta la posibilidad de este ejercicio.

En este apartado segundo se votará luego mi enmienda, que elimina esta parte y deja, precisamente, que actúen las Comunidades Autónomas, que son Estado, en función de lo que decimos, señor Senador, de esta diversidad que, a partir de los metros que sean, 800 ó 1.000, según nos desplazamos, cambian, y, precisamente, tenía toda la razón cuando decía que, desde mi óptica, veo el problema así, en cambio, si me lo trasladan, entiendo que el problema puede ser otro.

Precisamente, una de las virtudes de nuestra

Constitución es el Título VIII de las Comunidades Autónomas, de los Estatutos, y es en esta Ley, como en otra de tantas, donde se ve más claro la funcionalidad y el acierto de introducir, en un país como el nuestro, un Estado de las Autonomías. Se trata no de dejar una cuestión porque sí; se trata de adaptarnos, sencillamente, a un proyecto que está en marcha en el Estado, sencillamente de esto.

Por esta razón, yo creo que debería apoyarse, en este caso también, la enmienda del Grupo Socialista catalán, y la mía propia, que afectan a este apartado segundo.

Ruego que lo tomen en consideración, en la medida que creo que se adaptaría más, en este sentido, a la Constitución, y a que el propio desarrollo de las autonomías hace previsible que serán auténticas necesidades en un plazo relativamente corto.

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Portabella. Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el señor Gimeno Lahoz.

El señor GIMENO LAHOZ: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre y representación de Unión de Centro Democrático, para fijar la posición de nuestro Grupo con respecto a los dos votos particulares referidos al artículo 2.º, punto 2, defendidos por los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, el portavoz del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme y el señor Portabella.

Señor Portabella, sí corresponde la Ley a las necesidades y situaciones del Estado de las Autonomías. Le digo esto porque usted tiene un concepto de Estado bastante claro, y porque debemos, ante todo, hacer política de Estado. Estamos legislando a nivel nacional, y los criterios de determinación de las zonas de agricultura de montaña deben de tener una aplicación de carácter general. Otra cosa es que las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos, desarrollen esta Ley, según ya se prevé, además, en la Disposición adicional, ajustándose, como usted decía, a la realidad territorial, sin que estas decisiones, claro está, puedan afectar a su régimen, salvo que las modificaciones sean asumidas de forma ex-

presa por el Gobierno del Estado, a los efectos de aplicación de todos o parte de los beneficios.

Todos los Senadores conocemos, como decíamos ayer, cuál es la situación real del mapa autonómico español, y nos encontramos con regiones, países o nacionalidades, como los llamemos, que tienen sus instituciones propias desarrolladas y en funcionamiento, mientras que otras están todavía casi en el trámite inicial de aprobación de Estatutos.

El texto legal dice que las Comunidades Autónomas podrán elevar o reducir, en casos concretos, los límites mínimos fijados en este artículo, por supuesto, sin que esto pueda suponer, como ya hemos dicho, ninguna nueva carga para la Administración central del Estado, si ésta no lo ha asumido. Esto es lógico, porque si a la Administración central del Estado le corresponde aprobar las declaraciones de zona de agricultura de montaña, los programas y sus revisiones, también es lógico que, si existen modificaciones, o las asume con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o, si no es así, respeta la autonomía de la Comunidad, al haberlo modificado, pero entiendo que es con cargo a los fondos propios de esa Comunidad.

Esto no es una novedad española, ni es una novedad de esta Ley, señor Portabella. A nivel de la Comunidad Económica Europea, las directrices 159/1972 y 278/1975 enmarcan la política de montaña, y tenemos el precedente de que, para su renovación o modificación, es preciso dictar una nueva directriz por el Consejo de Ministros de la Comunidad. Señor Portabella, también hay precedentes en la legislación de la Comunidad Económica Europea.

Por todo ello, mi Grupo votará en contra de los votos particulares, y a favor del texto del dictamen de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Gimeno. A continuación hay un voto particular del señor Torres, referido al número 2 del artículo 2.º Tiene la palabra el señor Torres para defender su voto particular.

El señor TORRES PERENYA: Señor Presidente, señorías, aunque sea con pocas esperanzas de éxito, voy a defender brevemente mi enmienda número 27, cuya aspiración, en cierta manera, es concomitante con muchas de las que ya han de-

fendido en este recinto algunos compañeros Senadores.

Es evidente que tanto la Constitución como los Estatutos ya aprobados actualmente confieren a las Comunidades Autónomas amplias competencias en materia de agricultura y de montaña. Muchos de los temas tratados en este proyecto de Ley que estamos debatiendo actualmente podían considerarse casi como competencias exclusivas, o por lo menos concurrentes, de las Comunidades Autónomas.

Es evidente que estas Comunidades, al amparo de ese reconocimiento de competencias, se disponen a legislar en materia de montaña y en materia de agricultura de montaña. Este es el caso, por ejemplo, de la Comunidad catalana, cuyo Parlamento está tramitando en la actualidad una proposición de Ley presentada por diversos Grupos Parlamentarios, entre los cuales figura —lo digo entre paréntesis— el Grupo Centrista.

Esta proposición de Ley se encuentra actualmente en trámite de Comisión y tenemos la firme esperanza de que su aprobación sea definitiva antes de que termine el actual periodo de sesiones. Esta proposición de Ley catalana tiene muchos puntos de coincidencia con el proyecto de Ley que estamos debatiendo; su filosofía es la misma y sus propósitos y aspiraciones son casi idénticos. La única diferencia formal, sustantiva, es que la proposición de Ley catalana no se circunscribe específicamente a los principios agrarios, sino que se extiende más allá, a una órbita de economía y de servicios, cosa que también sucede en cierta manera con este proyecto de Ley, porque desborda en algunos de sus artículos del campo estrictamente agrario, para invadir un terreno que, si está ligado con la agricultura, no puede considerarse como específicamente agrícola.

Citemos a título de ejemplo la conservación y restauración de la Naturaleza; el fomento de las actividades turísticas; el fomento de la pequeña y mediana empresa; la protección de la vivienda y de la arquitectura rural; las obras de infraestructura y servicios básicos; la asistencia sanitaria y un largo etcétera de conceptos de fomentos y de promociones que se encuentran en este proyecto de Ley y que no pueden ser consideradas como específicamente agrícolas.

Existe, pues, una similitud evidente entre el texto que está elaborando el Parlamento catalán y el proyecto de Ley que estamos debatiendo. Y siendo este proyecto de Ley de ámbito estatal y

siendo, por otra parte, la proposición de Ley catalana de ámbito forzosamente restringido al territorio de la Comunidad, me parece que es interesante para todo el mundo, aunque no sea más que para sentar un precedente, que se eliminen todos los obstáculos o motivos de fricción que puedan existir entre ambas legislaciones, para obtener entre todas una aplicación armónica y positiva de los principios.

Ya he dicho al principio que había una similitud evidente entre ambos textos. Yo encuentro un motivo de discordia, que es el que ha sido evocado abundantemente esta mañana en esta Cámara, que es el criterio de la altitud que debe delimitar las zonas de montaña.

La Ley del Parlamento catalán prescribe (y esto ha sido aprobado y tomado en consideración por unanimidad por el Parlamento) que la altitud ideal de la zona de montaña es 800 metros. Y eso lo han aprobado en la toma en consideración de la proposición de Ley los compañeros en el Parlamento catalán, Senadores Ferrer, Nadal, Porta y Cañellas.

Eso nos demuestra, una vez más, la incertidumbre en que se encuentran los portavoces del Partido del Gobierno en ese criterio, conflictivo, como se ha visto esta mañana, de determinar exactamente la altitud obvia que debe tener una zona de montaña.

Nosotros, en Cataluña, creemos que es de 800 metros, seguramente porque hay criterios económicos, sociológicos, orográficos y geográficos que así nos lo aconsejan. Y aquí se han esgrimido argumentos de gran valía que demuestran que este punto de vista es perfectamente respetable, como podría serlo en una proposición de Ley aragonesa/navarra, vasca o gallega, o de cualquier otra región española que tuviera una zona montañosa parecida a la nuestra.

Se ha dicho que el proyecto de Ley contempla la posibilidad de reducir o de aumentar las altitudes mínimas contempladas de 1.000 metros. Pero hay que añadir lo que dice el mismo apartado del artículo 22, que para estas modificaciones que las Comunidades Autónomas puedan introducir en los criterios de delimitación por la altura de las zonas de montaña tienen que someterse a la aprobación expresa del Gobierno.

Eso, evidentemente, crea un condicionamiento; eso crea una cautela suplementaria, que, a nuestro juicio, no debería existir. Aquí no se trata de un elemento que podrá introducir una conflic-

tividad política. Nosotros creemos que en esta materia sería más razonable; sería más equilibrado, sería más comprensivo, que se dejara a las Comunidades Autónomas, que tienen en cuenta, evidentemente, el contexto exacto de su geografía y de su orografía, un margen, una parcela de decisión, en el interior de la cual pudieran evolucionar.

Es por esto que yo me he permitido presentar esta enmienda, que no trata de imponer ni los 1.000 ni los 800 metros. Es una enmienda que dice únicamente que, admitiendo el techo de los 1.000 metros, se conceda a las Comunidades Autónomas una parcela de decisión limitada a un 20 por ciento, al interior del cual, los beneficios de la Ley que estamos debatiendo se aplicarían automáticamente a los solicitantes.

Creemos, sinceramente, que la introducción de criterios de liberalidad y de comprensión, autorizando sin demasiadas reservas a las Comunidades Autónomas a aumentar o reducir en límites razonables de porcentaje los criterios de altitud, completaría felizmente la tolerancia de aumentar o de reducir ya existente en el proyecto de Ley.

Esta medida, sin ninguna duda, sería muy bien acogida por las Comunidades Autónomas sin excepción. Confirmaría, por otra parte, la voluntad de proceder a una verdadera descentralización, que podría traducirse en ese caso concreto en la concesión de un pequeño margen de liberalidad, de soberanía, si ustedes quieren, en esta materia, con el fin de adaptar las normativas vigentes a la realidad concreta de cada geografía autónoma. En fin, se daría una prueba evidente de buena voluntad en el momento en que empieza, en un proceso vivo y palpitante, pero difícil, la puesta en marcha de la España de las autonomías. Si así pudiera ser, yo estoy seguro de que habríamos dado un paso adelante en la comprensión mutua entre las Comunidades Autónomas y la Administración central.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torres.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Portabella.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías. Senador Gimeno, ya veo que ha

pedido el turno en previsión, porque ha intuido que me dirigiría a usted, porque se lo merece.

Usted ha dicho, y esto está en relación a la enmienda que defendía el Senador señor Torres, que esta es una Ley de aplicación general y que se tiene en cuenta el mapa autonómico, pero que hay ya unas autonomías que sí están en pleno desarrollo, pero que hay otras autonomías que están en fase incipiente.

Verá usted, señor Senador. Ayer dije que, en cierta manera, la realidad del proceso autonómico, que se enunció en la Constitución de 1978, se puso en marcha y va por delante de las previsiones de los legisladores, y esto es malo, esto es malo. Y en este caso está clarísimo que cuando se hace una Ley, que queremos que sea general, tiene que ser perdurable; sobre todo si ya hay Comunidades que están legislando, como nos ha explicado el Senador Torres, no podemos ignorarlo, y esta Ley tiene que contemplarlo.

Además, la Ley tiene sus mecanismos, en transitorias, por ejemplo, para que en el período de tiempo en donde las demás Comunidades no puedan asumir sus Estatutos con plenitud, con sus instituciones, se establezca un período de transición en espera de que esto sea posible; pero no es una espera hipotética, sino una realidad que lleva ya un ritmo acelerado y, sobre todo, viene ya impulsada porque por lo menos hay ya tres Comunidades con sus instituciones de autogobierno, con sus competencias, y una cuarta que en breve plazo las va a tener, y otros Estatutos que llegarán a esta Cámara en el mes de junio.

Por tanto, yo diría que la realidad es ésta, que es malo que se introduzca en esta Ley esta medida cautelar del Gobierno, por innecesaria, y se lo digo con toda sinceridad. Es que es innecesaria, porque, legislativamente, la Constitución y los Estatutos ya tienen un marco definido y esta Ley tendría que situarse, por lo menos, como Ley ordinaria dentro de estos límites, sin introducir cautelas que no son necesarias, porque la Constitución y los Estatutos son claros en cuanto a competencias del Estado y competencias exclusivas para las Comunidades Autónomas.

Y en este tema, como se deduce del debate, es en donde las Comunidades Autónomas, por razones objetivas, no solamente políticas, sino objetivas, tendrán que ejercer, por el mismo carácter heterogéneo y diverso de la geomorfología de nuestro país. Considero, pues, que no se trata de una suspicacia o reticencia nuestra, de los que ve-

nimos de una Comunidad Autónoma como Senadores territoriales, que decimos: no, no, ya están otra vez los centralistas que nos colocan la guinda, porque ellos no pueden desprenderse de una tradición centralista; de verdad, no es esto. Ya llevamos mucho tiempo con esto, y creo que ya no podemos argumentar suspicacias ni juicios de intenciones a este nivel. Pero la razón es que es innecesario. Hay Constitución y Estatutos. Esta Ley tiene que ser perdurable. Hay unas Comunidades Autónomas que ya están legislando; nos lo contaba el Senador señor Torres; es que en Cataluña —también soy Diputado del Parlamento— tenemos una Ley que se va a discutir ahora, y es una Ley que aunque parezca paradójico, resulta que es más general que esta del Estado. La Ley que estamos haciendo, en el fondo es una Ley general para Cataluña —como lo ha anunciado él—, mientras que la Ley del Estado es una Ley que se mueve entre un tema sectorial y unas ambigüedades de tipo general, y yo creo que esto no es bueno.

Nosotros pedimos una Ley general, señor Gimeno; yo no excluyo esto; yo estoy pidiendo una Ley-marco, modelo, básica. Que quede bien claro que yo no digo: no, no; dejen ustedes a las Comunidades Autónomas; nosotros nos vamos a arreglar; déjennos en paz; nos vamos cada uno a arreglar la casa o el piso como queramos. No es verdad. Pedimos una Ley básica, modelo, y pedimos que si esto no es posible, que, al menos, en esta Ley no se introduzcan ni cautelas ni medidas que pueden impedir e introducir elementos discordantes. Que la realidad, señor Gimeno, y no nosotros, nos impondrá modificar o corregir, porque es obvio que cuando funcionen 16 ó 17 autonomías, aparecerá que esta Ley no servirá, porque nos la van a contestar, y nos van a decir que cómo es posible, que dónde está esta Ley-marco. O haremos una Ley-marco que invalide ésta, o haremos ésta mejor en un sentido sectorial. Por tanto, apoyo la enmienda presentada por el Senador señor Torres, y ruego la atención de SS. SS. en la medida que creo que se adapta más al Estado de las Autonomías con esta visión de Estado que reclamaba para todos nosotros el Senador señor Gimeno. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Portabella.

Tiene la palabra el Senador Gimeno Lahoz, por el Grupo de UCD.

El señor GIMENO LAHOZ: Muchas gracias, señor Presidente; para fijar la posición de nuestro Grupo con respecto al voto particular del Senador Torres.

En principio, quiero rectificarme en lo ya dicho anteriormente con respecto al punto 2 de este artículo 2.º, al que se refiere también el voto particular del Senador Torres, y añadir que no hay incertidumbres en esta Ley, que en esta Ley lo que hay es una visión de carácter general y de carácter nacional, y que no se puede tampoco admitir el voto particular del Senador Torres porque entendemos que es restrictivo, en el sentido que dice que podrá modificar en un 20 por ciento.

Nosotros somos totalmente respetuosos con las otras instituciones del Estado, con las Comunidades Autónomas, en el sentido de que no queremos limitarlas, que sea la propia Comunidad la que, de acuerdo con la normativa de carácter general y de acuerdo también con sus recursos y sus coordenadas de desarrollo, la que modifique, eleve o disminuya esos mínimos para la aplicación de la Ley.

Pero, claro, hay que racionalizar los procesos, y sí que esas modificaciones, y en esto disiento del Senador Torres, deben corresponder al Gobierno del Estado, es decir, a la Administración central del Estado, porque si se aplicara automáticamente los beneficios de la Ley, habiendo modificado estos criterios, estas características, para la declaración de zona de montaña, nos encontraríamos con que posiblemente en los Presupuestos Generales del Estado no hubiese las previsiones debidas y no se pudiera hacer frente a las obligaciones que podrían crear las distintas Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta al Senador Portabella, tiene un profundo conocimiento de la reestructuración del Estado español y de todos los temas autonómicos, y yo debo decirle que ha tocado el fondo de la cuestión, que es el problema de la Ley básica y el problema, sobre todo y fundamental, de las competencias entre los distintos órganos del Estado, en función del texto constitucional y en función de los correspondientes Estatutos.

Pero también debo decirle que como hay votos particulares al artículo 5.º, que se refieren más concretamente a esto, ya tendremos ocasión para hablar de este problema.

Quiero terminar diciendo, señor Portabella, que, en contra de su opinión, la de nuestro Grupo

es que esta Ley sí que sirve, que es la Ley que hoy podemos hacer con este carácter general, y que puede tener una aplicación inmediata en todo el territorio nacional; por tanto, mi Grupo votará en contra del voto particular del Senador Torres.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Gimeno.

Pasamos a las votaciones. En primer lugar, el voto particular del Senador Portabella, que se refiere al párrafo inicial del apartado 1.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 101 en contra; dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella.

A continuación se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, correspondiente a una enmienda «in voce» y referente al subapartado a) del apartado 1 de este artículo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 50 votos a favor; 57 en contra; dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista anteriormente anunciado.

A continuación se somete a votación el voto particular del Senador Bosque Hita, referente al subapartado a) del apartado 1.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 50 votos a favor; 57 en contra; dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular antes enunciado.

A continuación, y en vista de los deseos del señor Bosque Hita, que así lo manifestó en su intervención, se somete a votación su voto particular a este mismo subapartado.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 101 en contra; cinco abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el mencionado voto particular del Senador Bosque Hita.

Voto particular del Senador Portabella, que se corresponde con la enmienda número 61, y referente al apartado 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 57 en contra; 44 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella, que corresponde a la enmienda número 61.

A continuación, el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, referente, también, al apartado 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 51 votos a favor; 57 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo al apartado 2.

Y, finalmente, en relación con este artículo, el voto particular del Senador Torres, también al apartado 2.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 49 votos a favor; 58 en contra; dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular anteriormente mencionado, del Senador Torres.

A continuación, se somete a votación el artículo 2.º, tal y como ha sido propuesto por la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 57 votos a favor; tres en contra; 49 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 2.º, tal y como figura en el dictamen de la Comisión.

Seguidamente, pasamos al artículo 3.º, que no tiene votos particulares, y por esta razón se somete a la Cámara su aprobación. (Pausa.) Queda aprobado, por tanto, el artículo 3.º, por asenti-

Artículo 3.º

miento, tal y como está propuesto en el dictamen de la Comisión.

Artículo 4.º A continuación, el artículo 4.º, que tiene un voto particular del Senador Bosque Hita. ¿Desea defenderlo?

El señor BOSQUE HITA: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Tiene la palabra el Senador Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Muy brevemente. En el artículo 2.º que acaba de aprobarse, resulta que existen una serie de limitaciones a la declaración de zona de agricultura de montaña, y, al llegar al artículo 4.º, en su párrafo 2, nos encontramos con la sorpresa siguiente: Dice que la concurrencia de todos los supuestos contemplados en el artículo 2.º, como son limitaciones de altura, pendiente, extensión, etcétera, todo eso no conlleva al reconocimiento de zona de agricultura de montaña, sino que dice que es necesario que hayan alcanzado tal calificación; pero no dice en qué condiciones hay que alcanzar tal calificación. Por lo tanto, al no decir condiciones, quiere decir que se va a resolver de manera absolutamente subjetiva la calificación de zona de montaña.

Lo que voy a pedir a la Cámara es que se suprima este apartado 2, porque no tiene ningún sentido, ya que, en caso de que se mantenga en la Ley, va a resultar que la declaración de zona de montaña va a ser absolutamente aleatoria, va a ser subjetiva; no sabemos por qué a unas zonas, reuniendo las condiciones, se les va a decir que sí, y, a otras, que también las reúnan, se les va a decir que no.

Si aquí hubiera mayores concreciones y se dijera: después de reunir todo esto, además hay que cumplir determinada clase de requisitos, que son estos y estos, estaría absolutamente conforme; pero en estas condiciones me temo que vamos a introducir un elemento de subjetivación que va a producir posiblemente graves injusticias, por no haber determinado claramente qué es, en último término, una zona de agricultura de montaña. Por eso pido que se suprima el párrafo 2 del artículo 4.º

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Bosque. ¿Turnos a

favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra la Senadora doña Cecilia Raposo, por UCD.

La señora RAPOSO LLOBET: Señor Presidente, señores Senadores; simplemente para decir que, en nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático, nos oponemos al voto particular que mantiene el Senador Bosque Hita, porque entendemos que este artículo 4.º, en su totalidad, está totalmente de acuerdo con lo que dice el artículo 2.º

No llegamos a alcanzar por qué el Senador Bosque Hita —que con tanta minuciosidad se estudia todas las Leyes y bien nos lo viene demostrando a lo largo de toda la legislatura— no ha visto la relación que existe entre el artículo 2.º, punto 1, y este punto 2 del artículo 4.º que pide que se suprima.

En el artículo 2.º, punto 1, se dice que se consideran zonas de agricultura de montaña aquellos territorios homogéneos, que previa la declaración... Ya se dice en el artículo 2.º que hay que hacer una declaración previa. Luego, lo que sí remarca el artículo 4.º en este punto es que no solamente por cumplir los requisitos ya será una zona considerada de agricultura de montaña, sino que, además, hay que declararla. Luego el artículo 4.º en este punto está totalmente de acuerdo con lo que dice el artículo 2.º, y por esta concordancia, nosotros, como Grupo de UCD, vamos a mantener el texto del dictamen de la Comisión.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senadora Raposo.

Pasamos a votar el voto particular del Senador Bosque Hita. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 101 en contra y dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita.

A continuación se somete a votación el artículo 4.º, tal y como ha sido propuesto por el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 102 votos a favor; dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 4.º, tal y como ha sido propuesto por el dictamen de la Comisión.

Artículo 5.º Pasamos al artículo 5.º, respecto al cual hay un voto particular del Grupo Socialista, referente a la enmienda número 39.

Tiene la palabra la Senadora Miranzo, para defender el voto particular.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Nuestro voto particular pretende que no sea exclusivamente el Gobierno quien pueda declarar o calificar las zonas de agricultura de montaña, sino que corresponda también a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias —y esto creo que casi no hace falta defenderlo—. De paso quisiera aclarar que por un error personal no hemos apoyado la enmienda número 61, del Senador Portabella, que pretendíamos haber apoyado, dentro de nuestra concepción, todos los Grupos Socialistas. Y en este momento le pido disculpas por mi despiste.

En esa misma línea, de que sean las Comunidades Autónomas, por estar más cerca y por conocer con más profundidad todos los problemas que afectan a la estructuración y al apoyo de la agricultura de montaña, pedimos que no sea el Gobierno separadamente, sino conjuntamente con las Comunidades Autónomas, quien tenga la posibilidad de declarar, dentro de la respectiva Comunidad, cuáles son las zonas de agricultura de montaña.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senadora Miranzo.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Portabella, por el Grupo Mixto.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Muy brevemente. No voy a insistir sobre argumentos que ya he esgrimido en esta Cámara y que tendría que repetir, referidos al mismo tema. Por tanto, ahorraré este tiempo. Solamente añadiré dos cosas: primero, agradecer al portavoz del Grupo Socialista por esta aclaración, que ya había dado por entendido que había sido un error, pero agradez-

co la cortesía de decirlo públicamente. Segundo, recordar al Senador Gimeno que, si no he entendido mal, me ha dicho que me explicaría ahora el punto de vista de UCD, y el porqué ellos entienden que no afecta para nada a las competencias exclusivas, al protagonismo de las Comunidades Autónomas, y que, por tanto, esta Ley está muy bien. Con mucha atención, Senador Gimeno, le vamos a atender, para ver si es que realmente se nos ha escapado algún argumento o matiz que pudiera en este caso hacemos cambiar de opinión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Portabella.

El Senador Gimeno Lahoz, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor GIMENO LAHOZ: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de nuestro Grupo con respecto al voto particular defendido por la Senadora Miranzo.

Contestando también al planteamiento que nos hacía ahora el Senador Portabella, con respecto al tema de las competencias, yo sí que he dicho antes que el problema de fondo que S. S. estaba planteando era todo el referido a dichas competencias, y, efectivamente, señor Portabella, el texto constitucional prevé tres tipos de competencias: las exclusivas de las Comunidades Autónomas, las exclusivas del Estado y las competencias compartidas.

Esta Ley también prevé cuáles pueden ser las competencias de las Comunidades Autónomas y las que se reserva el Estado en relación con el problema de la agricultura de montaña, y creo que es innecesario añadir la frase «de Comunidades Autónomas» por entender que éstas, en el ámbito de su competencia y según esta Ley, sí pueden participar, sí pueden determinar el perímetro de las superficies que puedan ser afectadas por la declaración de zonas de montaña; pueden determinar cuáles son las prioridades que consideran convenientes para la aplicación de los beneficios de esta Ley; pueden participar en la elaboración de los programas y, también en el ámbito de su competencia, pueden ejecutar, pueden tener la ejecución de sus propios programas.

Pero el artículo 5.º se refiere, digamos, a la competencia exclusiva del Estado y dice que el Estado aprobará las declaraciones de zona de

montaña, los programas de ordenación y promoción de los recursos agrarios de montaña, las revisiones de sus programas, cosa lógica, y la ejecución cuando afecten a distintos territorios, es decir, a distintas Comunidades Autónomas.

Esto es obvio, porque si ello conlleva la aplicación de unos beneficios con la consiguiente carga en los Presupuestos Generales del Estado, es lógico que sea la Administración central del Estado la que se reserve estas facultades, porque como ya hemos comentado anteriormente, ya existen precedentes de esto en la Comunidad Económica Europea y cualquier modificación o revisión es también competencia del Consejo de Ministros de la Comunidad.

Por todo ello, nuestro Grupo entiende que es innecesario añadir este apartado y votará en contra del voto particular defendido por la Senadora Miranzo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Gimeno Lahoz. Existe también referente a este artículo un voto particular del Senador Rodríguez Castañón, procedente de una enmienda «in voce». Tiene la palabra para su defensa.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente; por entender que las razones que se han expuesto, que no por breves son suficientes, y entendiendo que este proyecto de Ley va a incidir en un sector determinado, que, a su vez, se ha reconocido públicamente que es vario, que es diverso, que no es homogéneo, parece razonable, o más que razonable, que las Comunidades Autónomas tuvieran algo que decir, tuvieran algo que opinar y tuvieran que ser tenidas en cuenta a los efectos de la aplicación de esta Ley, a los efectos de la elaboración de los planes correspondientes, dentro del ámbito territorial que es de su competencia.

Se ha dicho, que esto está reconocido en la Ley, y yo lo que pediría es que, puesto que ya está reconocido, además lo dijéramos, ya que siempre será mejor que, además de estar reconocido implícitamente, quede dicho.

No obstante, como la enmienda presentada por el Grupo Socialista en este caso y la respectiva que he presentado yo, con diferentes matices, vienen a decir las mismas cosas, para no someter a votación dos enmiendas coincidentes, retiro ésta.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Rodríguez Castañón. En vista de que ha defendido su enmienda, ¿desea hacer uso de la palabra, en turno de portavoces, algún Senador? (Pausa.)

En ese caso, pasamos ya a la votación, puesto que únicamente queda un voto particular, el referente al Grupo Socialista. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 46 votos a favor; 59 en contra.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular que se corresponde con la enmienda 39.

Pasamos a votar el texto del artículo 5.º, tal y como ha sido propuesto en el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 61 votos a favor; 44 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del artículo 5.º del dictamen.

En relación con el artículo 6.º hay dos votos particulares, de idéntico contenido, de los Senadores Portabella y Rodríguez Castañón. ¿Quién desea defender el voto particular? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Rodríguez Castañón. Artículo 6.º

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, señorías, si la Presidencia lo permite, quiero acumular la defensa de todos los votos particulares que tengo pendientes, puesto que inciden en la misma cuestión, que son las asociaciones de montaña, que aparece planteada a lo largo del texto en sucesivas ocasiones. Entonces, desearía acumular para su defensa, si es posible, las enmiendas que tengo pendientes de defensa en un solo turno, que sería éste, y que coinciden, si la relación no está mal hecha, con las enmiendas números 54, 55, 53, 56, 57, 58 y 59.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿No hay inconveniente, por parte de los portavoces, para que se haga esta defensa conjunta? (Pausa.) Queda autorizado para hacer la defensa en un solo turno.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Pues bien; dentro ya de las distintas dificultades habi-

das a lo largo del debate, teniendo en cuenta que los sectores dedicados a la agricultura de montaña no han superado el listón correspondiente — porque se ha puesto muy alto— y, por tanto, se van a poder dedicar a la agricultura de montaña, pero sin estar contemplados a los efectos de esta Ley como tal agricultura de montaña, vamos a tratar de que los colectivos afectados, por lo menos, sí puedan superar el listón y puedan, en función de su representatividad, de su actividad y de su reconocimiento legal, tener la representación adecuada, la voz adecuada y la participación adecuada en los problemas que les atañen.

Se observa en el texto legal que se crea una peculiaridad, y es el asociacionismo de montaña, digo como peculiaridad, en este texto legal, porque esto, evidentemente, no es la Ley de Asociaciones; es otra cosa. Si hay un régimen jurídico adecuado para el asociacionismo; si, por otra parte, esto, además, es una actividad económica, y dentro del asociacionismo en las actividades económicas se ha reconocido, a todos los efectos en otros cuerpos legales, la representación inalienable y clara que tienen las asociaciones profesionales, sean centrales sindicales o sean asociaciones empresariales; si, por otra parte, en este mismo texto legal, en su artículo 8.º, 2, letra e), se dice que entre las medidas a adoptar serán las de fomento y protección de cooperativas agropecuarias y de las diversas formas de agricultura de grupo y de las comunidades vecinales tradicionales, ¿no es una contradicción que desde este texto legal se impulse la creación de colectivos dedicados, dentro de la actividad de agricultura de montaña, a este trabajo, a la defensa de esos intereses, y, de otra parte, a estos mismos colectivos se les prive de la participación, se les prive de la voz, se les prive de su presencia y reconocimiento en las actividades relativas a la agricultura de montaña? Es decir, estos mismos colectivos que por esta Ley se potencian tendrán que transformarse o crear asociaciones de montaña para personarse en los expedientes, y que la Comisión correspondiente, antes de resolver, o a la hora de resolver, les conteste de forma motivada a sus alegaciones, si las han hecho, porque si no se denominan asociaciones de montaña, como en el texto legal viene, no hay obligación de contestarles de forma motivada y razonada a sus alegaciones.

Nos parece que la legitimación, igual que en la agricultura de montaña, como decíamos antes, viene dada por la actividad en sí, y no por los

conceptos, la legitimación para participar y para ser oídos viene dada por la actividad que los colectivos desarrollen, porque tengan o no personalidad jurídica, y eso hay otro tipo de Leyes que se la reconocen o no, y, por tanto, viene por la representación de unos intereses y de unas actividades representadas colectivamente y que van a ser afectadas por el contenido de esta Ley. Entendemos que eso, en primer lugar, es lo que legitima la participación y la audiencia, y entendemos que lo que sea así y sea ignorar a un tipo de colectivos creando otro distinto, que se tiene que denominar de una manera determinada, no solamente nos parece menos razonable, es que es claramente discriminatorio. ¿Y por qué tienen que ser discriminados los colectivos que están afectados?

Puestas las cosas así, los textos alternativos que en mis enmiendas presento, van a que se trata de reconocer en el texto legal precisamente esa legitimación que viene dada por la representación, por la personalidad jurídica y por la actividad. Viene a que se reconozcan en paridad todos los colectivos con personalidad jurídica cuya actividad se vea directamente afectada por el contenido de esta Ley. Me parece que es más congruente con el propio texto legal que crea, fomenta y reconoce determinados colectivos a unos efectos, y que los ignora a otros. Es más coherente con el propio sistema asociativo, o cambiemos la legislación a esos efectos, y, desde luego, proporciona un trato igualitario en base a la legitimación objetiva por la actividad.

Francamente, yo no entiendo —espero que alguien me lo explique, porque francamente no lo entiendo—, por qué se crea un tipo de asociación distinto al que se le prima en el trato, en la consideración, en la contestación, incluso, y en la participación, ignorando todos los demás colectivos que existen, que están ahí, que tienen representación y que tienen intereses. Francamente, no lo entiendo, porque creo que no son intereses en pugna, no son intereses contradictorios. Entiendo que los intereses tienen que coadyuvar unos a otros y, evidentemente, puede haber perspectivas de tratamiento distintas, pero serán distintas en función de que haya asociaciones distintas del tipo que sea que estén afectadas por esta Ley, por la actividad a la que se dedican, y todas tendrán derecho a plantear sus puntos de vista y a hacerlo desde el lado que les afecta, y, como mínimo, todas merecen la contestación de la Comisión correspondiente cuando planteen alguna

alegación; todas merecen la contestación razonada. A lo mejor, no es razonable la contestación que se les dé, pero, al menos, que sea razonada. Lo demás, francamente, no solamente es discriminatorio, sino que, además, deja sin contenido, deja sin legitimación, deja sin credibilidad a todo el sistema asociativo que queda fuera de lugar en este texto legal, queda fuera de lugar, con independencia de que estén o no afectados por el contenido de esta Ley, quedan fuera de lugar, quedan sin representación reconocida y quedan, por tanto, en el baúl del olvido. Esperemos que ya que los agricultores que se dediquen a la actividad de montaña y que sus explotaciones estén por debajo de los 800 metros, hayan quedado fuera y no hayan superado el listón, los colectivos lo superen.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ferrer Profitós, por UCD.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, primero, me gustaría manifestar que, en esta mañana del mes de mayo, de la forma en que se está desarrollando este debate, en el Pleno del Senado, con qué cortesía, con qué ética parlamentaria, con qué corrección y, sobre todo, la manifestación, en esta Alta Cámara, de cómo los representantes del Parlamento catalán están ya demostrando que el Estado de las Autonomías, prácticamente, es una realidad. Yo emplazaría a los enemigos de la democracia y a los enemigos de las autonomías a que reflexionaran de la forma en que los políticos de este país se están comportando, y verían, desde mi punto de vista, que están viviendo en otros tiempos, que se les ha parado el reloj, o están en otra galaxia.

Después de esta introducción, paso a contestar, o a pretender contestar, a los votos particulares del señor Rodríguez Castañón.

El capítulo que se refiere a las asociaciones de montaña es un punto de los más debatidos de este proyecto de Ley. Lo fue en el Congreso, lo ha sido en Ponencia y en Comisión, y continúa siéndolo en el Pleno.

Las asociaciones de montaña están concebidas para participar en la consecución de unos objetivos propios de esta Ley. Estas asociaciones civi-

les, y sin ánimo de lucro, son las que sirven de cauce específico para participar. Estas asociaciones de montaña se crean con arreglo a la Ley de Asociaciones, pero su fin es la realización de los objetivos de la Ley que estamos debatiendo, y, por tanto, en la Ley hay que decir qué facultades tienen, cómo pueden participar y cuál es su actuación, y eso es, precisamente, lo que hace el Capítulo IV de esta Ley. Una vez que participan todas las entidades territoriales afectadas, y a las que se refiere el número 1 del artículo 10 en la elaboración de los programas, deben ser oídas, durante el período de información pública, las asociaciones de montaña, y en la resolución del expediente deberá tenerse en cuenta en uno o en otro sentido (es el número 2 del artículo 10) las alegaciones formuladas por aquéllas; esto es, por las asociaciones de montaña. Pero, terminada la fase de elaboración de los programas, viene el desarrollo y ejecución de los mismos, y hay que establecer en esta fase los cauces de participación, y para ello, el artículo 16 de este Capítulo, cuya supresión también se solicita, dice que las asociaciones de montaña reconocidas legalmente podrán participar en el desarrollo y ejecución de los programas mencionados, pudiendo solicitar, en todo momento, de las Administraciones públicas información sobre el estado de los programas y asistencia técnica para la realización de sus fines asociativos.

No son, tampoco, obstáculo para que la representación y defensa de los intereses económicos y profesionales puedan llevarse a efecto a través de las correspondientes entidades. Creemos que es conveniente este fenómeno asociativo en la montaña, que no es ningún obstáculo, porque legal y constitucionalmente no puede serlo, para la participación de cooperativas y sociedades agrarias de transformación o cualquier otro tipo de organizaciones o asociaciones con finalidades económicas lícitas —quiero recordar que las asociaciones de montaña no tienen ningún fin lucrativo—, la participación de los sindicatos, las asociaciones profesionales, etcétera, porque tienen una especificidad concreta que les marca esta Ley que ahora examinamos, y es que tienen intereses exclusivos y específicos en las áreas de montaña.

Por lo mismo que creemos que, en el mundo urbano, es bueno que existan las asociaciones de vecinos, si bien la representación de los vecinos del municipio la tienen los Concejales y la Corporación municipal, como órgano colegiado,

pensamos que también es bueno para la aplicación y efectivo desarrollo de esta Ley que existan las asociaciones de montaña que ellas mismas creen. Además, entendemos, yo entiendo, que todos los temores que pueda haber para las asociaciones que en este momento crea esta ley, yo creo que son infundados, porque estas asociaciones no van contra ningún colectivo, no privan de participación a nadie, no se olvidan de ningún tipo de persona que esté interesada o afectada, porque en el momento en que la Ley se pone en vigor, todas las asociaciones que existan en este momento quedan reconocidas. Además, podría, de alguna forma, marginar o limitar, si no dejaran entrar a todas las personas interesadas o afectadas. En la montaña no hay solamente intereses puramente agrarios, hay intereses artesanales, hay intereses de la pequeña y mediana empresa, hay intereses turísticos, y hay intereses, incluso, recreativos dentro de los intereses turísticos, y estas asociaciones permiten que, por el solo hecho de estar interesados, puedan participar.

Ahora me vienen a la memoria los temores que, en otros tiempos, se tenían con el tema de las Cámaras Agrarias. Yo, que en tiempos pasados no fui un hombre muy ligado a este tipo de organizaciones sí que, en el tiempo del nuevo régimen democrático, pensé que como había otras formas, también, de participar, eran interesantes y, en cierta manera, aunque son muy diferentes, tienen un cierto parangón con las asociaciones de montaña, porque no olvidemos que no todo el mundo está sensibilizado políticamente, y que en la montaña es de los sitios en que, quizá, la gente esté menos politizada.

Estas asociaciones de montaña permiten que se asocien todas las personas interesadas y afectadas. Todas las organizaciones pueden constituir una asociación de montaña, y no solamente una, sino más de una, incluso, en cada zona, y de esta manera facilitan la participación, quitan esta barrera, que para algunas personas lo es, de las organizaciones profesionales, a alguna de las cuales yo pertenezco y que, más o menos, el que no está entiende que tienen un fondo político, porque nosotros creemos que lo que interesa es que la gente se asocie, que la gente de la montaña, de alguna forma, pueda manifestarse y participar en todos los programas que para ella se hagan, porque el fin que pretende la Ley —y creo que tenemos que pretender todos nosotros— es que se aumente la

renta familiar de todos los moradores de estas montañas.

Por todo lo cual, mi Grupo mantiene el texto que ha aprobado la Comisión, y rechazará los votos particulares expresados, y sobre los que yo he intervenido en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Ferrer.

Pasamos a votar.

Existen dos votos particulares idénticos, de los Senadores Portabella y Rodríguez Castañón, que se someten a votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 46; en contra, 52; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Quedan rechazados los votos particulares coincidentes de los Senadores Portabella y Rodríguez Castañón.

A continuación, pasamos a someter a votación el voto particular del Senador Rodríguez Castañón, referente a la enmienda 54, y que defendió anteriormente. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 95; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Rodríguez Castañón, referente a la enmienda 54.

A continuación, se somete a votación el texto del dictamen, referente a este artículo 6.º *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 54; en contra, 46.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del artículo 6.º, según el dictamen de la Comisión.

El artículo 7.º no ha sido objeto de votos particulares. Por tanto, se somete a la aprobación de la Cámara. *(Pausa.)* Artículo 7.º

Queda aprobado por asentimiento.

Al artículo 8.º existe un voto particular del Senador Portabella, ya defendido anteriormente, y, a continuación, un voto particular del Senador Bosque Hita, referente a la enmienda número 7. Tiene la palabra el Senador Bosque Hita. Artículo 8.º

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señorías, voy a ser muy rápido en la defensa de las enmiendas. Quiero manifestar, en este caso, que el objetivo de la enmienda es el de concretar y ampliar más los efectos de repoblación forestal que se pretende con esta Ley.

Dice el apartado g) del punto 1 del artículo 8.º: «Los de mantenimiento y ampliación de las áreas arboladas, procurando la reintroducción de especies autóctonas», y yo lo que solicito es que se perfeccione todo este trabajo de repoblación forestal, teniendo en cuenta las circunstancias por las que está pasando nuestro país, la desaparición de masas forestales y la necesidad de llegar al máximo de aprovechamiento de la tierra que pueda soportar árboles. Añadir, entonces, el siguiente punto: «Esta ampliación debe contemplar la repoblación de las tierras que lo permitan y que no puedan tener otro aprovechamiento que el forestal». Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Fábregas, por Unión de Centro Democrático.

El señor FABREGAS GINE: Muy brevemente, para manifestar que nuestro Grupo votará en contra del voto particular defendido por el Senador Bosque Hita, en razón a que tal, como figura en la lista, parece ser que solamente se pueden efectuar plantaciones de árboles donde no sirva para otra cosa, y pudiera ocurrir que dejáramos algunas zonas para pastizales donde no hay pastores. Es un análisis que habrá que realizar en cada sitio y habrá que decidir lo que más convenga.

Lo dejamos para que el proyecto de ordenación de las explotaciones correspondientes decida lo oportuno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Fábregas.

A continuación hay un voto particular del Grupo Socialista, referente al apartado 1.

La señora Miranzo tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Queda retirado.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias. Existe también un voto particular del Senador Bosque Hita, referente a la enmienda número 8 en relación con este artículo. Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, la enmienda número 8 fue aceptada en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): El Presidente de la Comisión, por favor.

El señor MONTAÑES ESCOBAR: Fue aceptada en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Pido disculpas al señor Bosque y que tome nota el Secretario a los efectos oportunos.

Existe otro voto particular también del Senador Bosque Hita, referente a la enmienda número 30. Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITTA: He querido entender que se trata de la enmienda número 9, que va orientada a enmendar el artículo 8.º, apartado 2, letra c). Es muy sencillo. Se trata de añadir a la letra c) «las de fomento de las denominaciones de origen para los productos de alta calidad de la montaña», «la selección y fomento de los productos propios».

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias. ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Gimeno, no sé si a efectos de consumir el turno de portavoces o a otros efectos.

El señor GIMENO LAHOZ: A otros efectos. Como a este mismo apartado del artículo existen también las enmiendas números 10 y 12, del Senador Bosque Hita, preferiría agruparlas y contestar a las tres a la vez.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): A continuación, tiene la palabra el señor Bosque Hita para defender la enmienda número 10.

El señor BOSQUE HITTA: La enmienda número 10 ha sido retirada. La enmienda número 13 también queda retirada. Y en relación con la en-

mienda número 12, creo que hay un error, porque en Comisión se aprobó una parte de mi enmienda y con eso yo me conformaba y retiraba el resto de la enmienda. No creo que ni siquiera sea una enmienda propia, sino que es una corrección en cuanto a la puntuación de la enmienda, y es que detrás de donde dice: «de la pequeña y mediana industria», falta un punto y coma, porque si no diría: «de la pequeña y mediana industria de la artesanía familiar», lo cual, en primer lugar, no tiene sentido. En segundo lugar, limita la pequeña y mediana industria a la artesanía familiar, pero no a cualquier otra clase de actividad, cuando aquí, lo que se está promocionando es todo lo que pueda significar desarrollo.

Cuando se me admitió que, efectivamente, faltaba ese punto y coma, y se incorporaría, yo retiré todo el resto de la enmienda. Esto quería hacer constar.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): En este caso, ¿retira la enmienda número 12?

El señor BOSQUE HITA: En el caso de que se haya recogido este punto y coma de que he hecho mención.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor GIMENO LAHOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para fijar la posición de mi Grupo con respecto al voto particular del Senador Bosque Hita.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): No, es a efectos de esta puntualización que es una corrección material.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión.

El señor MONTAÑES ESCOBAR: Es correcto, está aceptada esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Que tome nota el señor secretario y se entiende recogida esa pequeña puntualización. El señor Bosque Hita, por tanto, retira la enmienda número 12.

En relación con esas enmiendas, tiene la palabra el señor Gimeno, en representación de Unión de Centro Democrático.

El señor GIMENO LAHOZ: Sí, señor Presidente, señorías, para fijar la posición de nuestro Grupo con respecto al voto particular que corresponde a la enmienda número 9, del señor Bosque Hita. En la filosofía de la Ley ya subyace todo el problema que el Senador Bosque Hita quiere que sea añadido a este artículo, que es la selección y fomento de los productos agrarios.

El artículo 8.º indica que los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña contendrán al menos las siguientes acciones y medidas, y entre las de promoción y protección están las de denominación de origen. Como las medidas de fomento y denominación de origen tienden no sólo a mejorar los productos de la agricultura de montaña, sino también a ordenarlos, a clasificarlos, de cara a que puedan tener una mejor defensa en el mercado, entendemos que es innecesaria esa precisión por subyacer ya en la filosofía de la Ley y porque la filosofía también de las denominaciones de origen va en relación con lo que el señor Bosque está proponiendo.

Por todo ello, mi Grupo votará el texto del dictamen de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Gimeno. A continuación hay un voto particular del Grupo Socialista referente al subapartado a) del apartado 3 de este artículo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Queda retirado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias. Hay un voto particular del señor Bosque Hita referente a la enmienda número 13.

El señor BOSQUE HITA: Queda retirado.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Bosque Hita.

En este caso, señoras y señores Senadores, pasamos a las votaciones de este artículo y sus correspondientes votos particulares.

En primer lugar, el voto particular del señor Portabella, correspondiente a la enmienda número 64 y que fue defendido en su momento. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 51 en contra; 39 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del señor Portabella referente a la enmienda número 64.

A continuación, el voto particular del señor Bosque Hita referente al subapartado c) del apartado 1. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 51 en contra; 41 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del señor Bosque que se corresponde con la enmienda número 7.

Como el Senador Bosque Hita ha retirado varias enmiendas en relación con este artículo, creo que subsiste su deseo de que se vote la enmienda número 9. ¿Es así? (*Asentimiento. Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 51 en contra; 40 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita referente a la enmienda número 9.

Habiéndose retirado el resto de los votos particulares, queda en ese caso por someter a votación el texto...

Tiene la palabra el Senador Cuadrado.

El señor CUADRADO ABRIL: Señor Presidente, hay dos votos particulares presentados por este Senador referentes al artículo 8.º en sus apartados 2 y 3. Como son enmiendas de adición, no he llamado la atención al señor Presidente, y ahora que ya han sido debatidos el resto de los votos se lo digo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Tiene la bondad de decirme qué apartados son?

El señor CUADRADO ABRIL: Perdón, señor Presidente, me dice el coordinador de mi Grupo que los ha retirado.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Gracias, Senador Cuadrado.

En ese caso, volvemos a intentar votar el texto del dictamen tal y como ha sido propuesto por la Comisión. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 52 votos a favor; dos en contra; 40 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 8.º, tal y como ha sido propuesto en el dictamen de la Comisión.

En relación con el artículo 9.º, hay un voto particular que se corresponde con una enmienda «in voce» del Senador Bosque Hita, a quien concedo la palabra para su defensa. Artículo 9.º

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, también esta enmienda «in voce» mía tiene una pequeña historia. La historia es que inicialmente fue una enmienda presentada por el Senador Barderas, aceptada en Ponencia y después rechazada en Comisión, en razón de que la forma en que estaba redactada, parecía producir alguna distorsión en el objetivo y fines que el citado Senador y enmendante había tratado de introducir. En el propio seno de la Comisión se trató de arbitrar una forma, una solución, que obviara el inconveniente de la redacción primitiva, y se presentó un texto que consistía en decir, donde se habla de que para una serie de explotaciones de agricultura en alta montaña en las que precisamente para hacer cualquier clase de construcción se exige que se tenga que pronunciar previamente la Comisión que establece el artículo 24 de esta Ley, que es una Comisión Interministerial y además con presencia de las Comunidades Autónomas, con lo que para hacer un sencillo aprisco, o un sencillo refugio de ganado, hacía falta nada más y nada menos que tardar una serie de meses y cualquiera sabe cuánto tiempo pasaría para que esta Comisión pudiera pronunciarse), al añadir la consideración de la vivienda posible para el agricultor, la redacción que se ofreció en Comisión para obviar, digo, los inconvenientes y recelos sobre la posibilidad de que pudiera ser explotada, en razón de la construcción, urbanizaciones u otras situaciones de habitación más amplias, se ofreció el siguiente texto que estuvo a punto de ser aprobado y que en el último instante se rechazó. A continuación, donde habla del artículo 24

de esta Ley, en relación con la comisión a que se refiere este artículo, se diga: «declare previamente la concordancia con los fines de esta Ley». Salvando lo que dice el texto de la Comisión que habla de fines generales.

Los fines generales son imposible de definir en un lugar donde se va a hacer, a lo mejor, lo que decía la Ley inicialmente, un pequeño aprisco de ganado. ¿Dónde están los intereses generales y cuáles son?

Parece que es mucho más propio y más lógico decir en concordancia con los fines que determina esta Ley. Ahí sí que queda delimitado cuál es la subordinación que cualquier clase de acción de construcción pudiera tener. Y después sigue la enmienda diciendo: «salvo apriscos de ganado en los lugares idóneos y las viviendas imprescindibles para el agricultor que trabaje en la explotación agraria». Luego seguiría el artículo tal y como está recogido en el dictamen de la Comisión.

Por este procedimiento se salvan estos dos inconvenientes: el de los trámites enormes para obras de tan pequeña envergadura, como puede ser el pequeño aprisco de ganado, como también obviar el inconveniente de que puedan surgir a su alrededor viviendas que no fueran las estrictamente necesarias para la explotación familiar, como pudieran ser urbanizaciones u otras construcciones de tipo similar. En este sentido, al delimitar la vivienda para el agricultor que trabaje en la explotación, queda obviada la preocupación que había surgido en los Senadores componentes de la Comisión.

Esta es la enmienda que ofrezco y que ruego que se vote.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Bosque Hita.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra la Senadora doña Cecilia Raposo.

La señora RAPOSO LLOBET: Simplemente para decir a la Cámara que el Grupo de UCD se va a oponer a esta enmienda «in voce» que mantiene el Senador Bosque Hita, porque creemos que la redacción que existe actualmente en el dictamen de la Comisión es suficientemente amplia y proteccionista para desvanecer todas esas dudas y paliar todos esos problemas que le surgen al Senador Bosque Hita.

El último apartado de este artículo dice: «En particular será objeto de protección la utilización y aprovechamiento racional de los pastos». Creemos que con ello, el aprovechamiento racional de los pastos supondrá en cualquier momento que haga falta levantar apriscos o viviendas dignas para los pastores que estén con el ganado, pero lo que no podemos hacer en el ámbito de la Ley es dar opción a que se puedan construir generalizando viviendas para los agricultores que trabajan en explotaciones agrarias. La Comisión que se cita en este mismo artículo debe ser la que ha de marcar los límites de ordenación de estas zonas, y si hay zonas excepcionales en las que sí puede haber estas viviendas, será la que lo determinará y lo aprobará. Pero como norma general creemos que no lo podemos decir dentro del marco de la Ley. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias. Pasamos a las votaciones.

Se somete a votación el voto particular referente a la enmienda «in voce» del Senador Bosque Hita. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 91 en contra y tres abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular mencionado del Senador Bosque Hita.

Se somete ahora a votación el texto del dictamen tal y como ha sido propuesto por la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 90 votos a favor; dos en contra y cuatro abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 9.º tal y como ha sido propuesto en el dictamen de la Comisión.

En relación con el artículo 10 hay un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista referente a una enmienda «in voce». La señora Miranzo tiene la palabra para su defensa.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

Con respecto a este artículo 10, nuestro Grupo tiene presentadas tres enmiendas, dos de conser-

Artículo 10

vación, digamos, del texto del Congreso en algo que ha sido modificado y otra propia en cuanto a la participación. Si pudiera defenderlas conjuntamente, en aras de la brevedad, así lo haría.

El señor VICEPRESIDENTE: ¿Los demás portavoces están de acuerdo. (*Asentimiento.*)

Queda autorizada para la defensa conjunta.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Las intenciones del Partido Socialista referente al tema de quiénes deben participar, a la hora de elaborar los programas de ordenación y promoción de los recursos agrarios de montaña, se refieren fundamentalmente a, por un lado, las participaciones de los entes territoriales afectados —es decir, Ayuntamientos, sindicatos, organizaciones agrarias e incluso las Cámara Agrarias—, pero queremos hacer hincapié en el tema de los Ayuntamientos, en el tema de las organizaciones profesionales afincadas en las distintas zonas, y entendemos que con la redacción que se ha dado ahora en el Senado, cuando se habla de personas afectadas, hay intereses diversos que habrá que coordinar, en el supuesto de que sea aceptada nuestra enmienda de adición o de sustitución. En cuanto a que estos entes, como los Ayuntamientos, como los sindicatos y organizaciones profesionales, no sean incorporadas en beneficio de esas supuestas asociaciones de montaña, sobre la que no nos hemos pronunciado más que con el voto, cuando llegue el momento, en otro voto particular, diremos cuál es nuestro criterio sobre el tema.

Creemos que va en menor participación de todos aquellos que tienen algo que decir sobre el tema en la manera de coordinar los distintos intereses y que lo mismo en cuanto a la sustitución de la palabra «afectadas» por el término «interesadas». En nuestra enmienda número 40, que se refiere a la participación de Ayuntamientos, organizaciones agrarias y Cámaras Agrarias y otras entidades territoriales, sí que se garantiza, en igualdad de condiciones, la participación de todos, mientras que estas asociaciones de montaña privilegiadas no creemos que sean los mejores cauces para la participación en esos mecanismos, en esos programas de ordenación y promoción de la agricultura de montaña.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señora Miranzo.

Una aclaración, señora Miranzo, por favor.

Creo, por lo menos así lo entendí, que eran tres votos particulares, pero según mis notas ha defendido sólo dos votos particulares.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Digamos que una de ellas se refiere a la modificación de una palabra que se repite en los dos apartados, que es la palabra «afectadas», y proponemos que sea sustituida por «interesadas».

El señor VICEPRESIDENTE: Pero en la publicación del «Boletín de las Cortes» no consta este voto particular reservado.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Sí que está, puesto que se refiere al texto del Congreso. Es una reserva con respecto al texto del Congreso en las dos modificaciones introducidas por el Senado.

El señor VICEPRESIDENTE: Lo que solicita S. S. es volver al texto del Congreso en lo referente a esta palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Mas en la enmienda número 49 trae esa palabra.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

A continuación existe un voto particular, ya defendido, del Senador señor Rodríguez Castañón, y, por tanto, podemos pasar a votar los votos particulares.

El señor BALL I ARMENGOL: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor BALL I ARMENGOL: Una enmienda, la número 30...

El señor VICEPRESIDENTE: Tiene razón S. S.

Tiene la palabra para su defensa.

El señor BALL I ARMENGOL: Solamente pretendemos suprimir el apartado 2 y volver a mantener el texto del proyecto de Ley remitido por el Congreso. No obstante, en todo caso, nos

unimos a la enmienda del Partido Socialista que añade esta palabra...

El señor VICEPRESIDENTE: ¿Tiene la bondad de acercarse el micrófono?, no se oye bien.

El señor BALL I ARMENGOL: Digo que nosotros nos remitimos al proyecto que venía del Congreso y nos unimos a suprimir el apartado 2, que se ha añadido. En todo caso, nos sumamos a la enmienda presentada por el Partido Socialista al apartado 2.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ball.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ferrer Profitós, por Unión de Centro Democrático.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señorías, para abreviar el debate, por tener estas enmiendas una relación con las anteriormente defendidas por este Senador, mi Grupo aprueba y está a favor del dictamen de la Comisión y, en consecuencia, votaremos en contra de los votos expresados.

Quiero subrayar que en las asociaciones de montaña, su constitución ya prevé que estén las personas interesadas. Nosotros hemos aceptado lo relativo a las personas afectadas porque con ello vamos a dar directamente una participación a las personas afectadas, aunque no estén dentro de las asociaciones de montaña, por los intereses que puedan tener allí, y evitar así interferencias de personas que sólo tengan un carácter de interés, pero de un interés que no es el que la Ley establece en su contenido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Ferrer.

El señor Portabella tiene también un voto particular que se corresponde con la enmienda número 65.

Tiene la palabra para su defensa.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, para facilitar el debate y abreviarlo, anuncio a esta Presidencia, si no tiene inconveniente, la posibilidad de agrupar mi enmienda, la que estoy defendiendo, número 65,

junto con la 67 y la 68, que afectan a los artículos 15 y 16. Así ahorramos tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Existe inconveniente? (Pausa.) Queda autorizado para hacerlo.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Gracias, señor Presidente. Quisiera expresar que en este momento estamos tocando otro punto, que es el de las asociaciones, y me ocurre un poco lo mismo que con la presencia cautelar del Gobierno en la toma en consideración o no de decisiones legislativas de las Comunidades Autónomas, que no comprendo muy bien la razón de ser.

De la misma manera que el señor Gimeno, cuando ha expuesto el punto de vista de su Grupo, en relación al desarrollo del Estado de las Autonomías, y en concreto de esta Ley, estoy de acuerdo en el fondo, pero luego no comprendo por qué, estando de acuerdo en el fondo, no pueden aceptar una enmienda, en este caso de adición, de las Comunidades Autónomas, que proponían los socialistas.

En el fondo, usted ya decía claramente que las competencias están definidas, que tienen rango de Leyes, y que, a partir de aquí, sabíamos dónde podíamos movernos cada uno, y que no tenía por qué poner las competencias del Estado, en este caso, y lo que son competencias exclusivas o compartidas por las Comunidades y el Estado.

Y en cuanto a las asociaciones, muy bien expuesto por el señor Ferrer, tampoco acabo de comprender el porqué. Porque todos estaríamos de acuerdo, para abreviar y puntualizar, en cuáles son las formas de representación, de incidencia y presencia ciudadana, que un sistema democrático nos ha dotado.

Para ser breve, podríamos simplificarlo de la siguiente manera: en las zonas de montaña sólo puede hacerse, para esquematizar, en dos niveles: administrativamente, a través de agrupaciones, Ayuntamientos, o grupos de los mismos Ayuntamientos, comarcas, mancomunidades. En definitiva, este es el modelo escogido en los países europeos, y podemos añadir que esto también asegura y concreta la relación entre las Comunidades Autónomas y el Estado, para la aplicación «in situ» de la política de montaña.

El segundo nivel es el de las asociaciones políticas, culturales o sindicales, y las que siguen, que agrupen, de manera libre, a los ciudadanos en

función de sus convicciones, ya que tienen una importante tarea de consulta y participación, jamás de decisión, pero sí de consulta y participación. Volvemos al caso de las Comunidades Autónomas que tienen competencia en las mismas. Está claro que es a ellas a las que corresponde la organización administrativa de sus respectivas zonas de montaña. Creo que estos son los parámetros, un poco esquematizados, que cubren holgadamente la participación y la incidencia directa de personas, yo diría que afectadas, porque interesadas... bien, pero yo preferiría afectadas.

En definitiva, creo que está resuelto. Para eso estamos en un Estado democrático en desarrollo y, además, en un proceso de descentralización de instancias que permiten que en esas zonas los ciudadanos encuentren libremente, de una forma organizada, la manera de desarrollar una Ley como ésta y como tantas otras. No entiendo por qué hace falta colocar, concretamente en esta Ley, una asociación particular, cuando ya los ciudadanos tienen muchas formas de poder incidir en la aplicación y cumplimiento, en el desarrollo legislativo y ejecutivo de esta Ley, a través de la consulta o de la incidencia del tipo que sea.

Es por esta razón por la que mis enmiendas, coincidentes con las de los socialistas, tienden a eliminar la presencia de estas asociaciones, porque yo, sinceramente, no alcanzo a comprender ni el objetivo ni la necesidad de las mismas.

El objetivo del cumplimiento de esta Ley, de su aplicación, está ya en manos de nuestra sociedad, de una forma articulada y democrática. En este sentido, queda ya cubierto. Añadir o sobreponer una asociación de este tipo, no puede crear más que conflictos, al menos que exista alguna razón que no se haya expuesto aquí y que nos pudiera ilustrar en ese terreno.

Por lo tanto, yo ruego a SS. SS. tomen en consideración estas enmiendas, para evitar que se introduzca un nuevo elemento de confusión o, por lo menos, de discordancia en el desarrollo democrático institucional, en aplicación de Leyes como la que estamos discutiendo.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Portabella.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Ferrer Profitós, por Unión de Centro Democrático.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señorías, al hilo de mi intervención anterior, contestaré o pretenderé contestar de alguna forma al Senador don Pedro Portabella. El ha dicho antes que hablaba desde un plano urbano; yo le voy a contestar desde un plano totalmente rural.

No todas las asociaciones profesionales, los sindicatos —de los cuales yo formo parte—, tienen intereses o están afectados por los problemas de la montaña. Si las asociaciones de montaña lo que pretenden, y lo que harán, será agrupar a todas las personas que estén interesadas y, de alguna forma, afectadas por los problemas de la montaña, entonces, como consecuencia de ello, la Administración, de alguna forma, sabrá en cada momento a quién tiene que dirigirse.

Yo creo, y vuelvo a repetir lo de antes, que la gente del campo, y más la gente de la montaña, son reacios —algunos, no digo todos— a participar en asociaciones que no sean específicamente para ir a la defensa de un tema concreto. Esto nos pasa en otras cosas específicas de la agricultura, donde hay unos tipos de asociaciones para la defensa concreta, por ejemplo, de unos productos.

Mi Grupo se reitera en lo que he dicho antes: en votar el texto del dictamen de la Comisión y oponerse a los votos particulares.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Profitós.

Pasamos ya a las votaciones, en relación con los votos particulares de este artículo.

En primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista, referente a una enmienda «in voce» defendida por la Senadora Miranzo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 45 votos a favor; 56 en contra.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular relativo a la enmienda «in voce» del Grupo Socialista, presentado por la Senadora Miranzo.

A continuación, se somete a votación el voto particular anteriormente defendido por el señor Rodríguez Castañón, que hace referencia a la enmienda número 55.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 55 en contra; 44 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador señor Rodríguez Castañón, relativo a la enmienda número 55.

Seguidamente se somete a votación el voto particular del Senador Portabella, referente a la enmienda número 65.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 45 votos a favor; 55 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador señor Portabella.

Seguidamente, pasamos a la votación del voto particular de Cataluña, Democracia y Socialismo, relativo a la enmienda número 30.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 45 votos a favor; 55 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular presentado por Cataluña, Democracia y Socialismo correspondiente a la enmienda número 30.

Se somete ahora a votación el voto particular del Senador señor Rodríguez Castañón referente a la enmienda número 56.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 55 en contra; 44 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el mencionado voto particular presentado por el Senador señor Rodríguez Castañón, correspondiente con su enmienda número 56.

Deseo hacer una aclaración al señor Rodríguez Castañón. Si no recuerdo mal y si mis notas no son erróneas, había pretendido defender la enmienda número 58, pero ésta no estaba incluida entre las enmiendas que, al menos, figuran en las actas como reservas en calidad de votos particulares.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Sí, señor Presidente, es que esta enmienda forma parte del texto legal, porque fue aprobada en Comisión e incorporada al texto de la Ley. Por eso no es voto particular, porque forma parte del texto le-

gal. Quizá, al hacer yo la relación desde ahí, incluía este número erróneamente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Por eso quería pedir a S. S. esta aclaración. Se somete a votación el texto del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 58 votos a favor; dos en contra; 40 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 10 tal y como ha sido propuesto en el dictamen de la Comisión.

• El artículo 11 no tiene votos particulares. Se somete, por tanto, directamente a la aprobación de la Cámara y queda aprobado por asentimiento. Artículo 11

• En el artículo 12 existe un voto particular del Senador Bosque Hita, referente a la enmienda número 18. Artículo 12

El Senador Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. A este artículo tengo tres enmiendas, tres votos particulares en pie todavía, que son los números 18, 19 y 20. El 18 se refiere al apartado b), el 19 al apartado c) y el 20 al apartado f). Yo rogaría que se me permitiera defender los tres conjuntamente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Existe inconveniente por parte de los señores portavoces? (Pausa.) No existiendo inconveniente, el Senador Bosque Hita tiene posibilidad de defender en el mismo turno los tres votos particulares. Tiene, pues, la palabra el Senador Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITTA: En relación con la enmienda número 18 al apartado b), se trata de añadir, a continuación de la construcción y mejora de los caminos rurales precisos, la conservación. Porque si construimos camino o los mejoramos, pero luego no los conservamos, esos caminos dejarán de ser caminos en un determinado tiempo. Parece necesario que, al tiempo que se promueva la mejora de estos caminos rurales —que, por otro lado, no son competencia de la red nacional, ni de la red provincial, ni de la red local, y, por tanto, no hay entidad responsable para su conservación—, sea precisamente esta

Ley la que dé solución a este gravísimo problema de la conservación de los caminos rurales. Por eso pido que se añada a «la construcción y mejora de los caminos rurales...», la conservación.

En la segunda enmienda al apartado c), cuando se habla de la ejecución de las obras de regadío, de la regulación de las aguas, etcétera, pido que se añada, después de «las obras de regadío», el aprovechamiento integral de las aguas.

Y, por último, en la número 20, que se refiere al apartado f), añadir al final, cuando se habla «de forma que se tienda al uso óptimo del suelo...», y del agua, que son dos elementos fundamentales, importantes, para la agricultura. ¿Por qué el uso óptimo de la tierra y no del agua, simultáneamente? Por tanto, pido que, a continuación «del suelo», se añada y del agua.

Estas son las tres enmiendas que ruego sean votadas y, si es posible, favorablemente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Bosque.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo de UCD, tiene la palabra la Senadora Raposo.

La señora RAPOSO LLOBET: Gracias, señor Presidente. Únicamente para decir, en nombre de mi Grupo, que nos vamos a oponer a los tres votos particulares que ha mantenido el señor Bosque Hita en este artículo 12. En primer lugar, la enmienda al apartado b), que pretende introducir a continuación de la construcción y mejora de los caminos rurales, la conservación, no ha lugar, puesto que la conservación será a cargo de las personas o entes titulares después de estos caminos, pero de aquellas personas o entes que los construyan. Pasarían los constructores a ser propietarios de los caminos, y eso no es así, sino que la conservación ha de ser por parte de aquellos Ayuntamientos, personas o particulares que de verdad mantienen la titularidad.

En cuanto a añadir en el apartado c) la frase «un uso racional del agua», Senador Bosque Hita, si nosotros pedimos que haya ejecución de obras de regadío, lo más normal —y esperamos que así sea— es que, en esta ejecución de obras de regadío, los regadíos no se hagan al buen tuntún, sino que se hagan con un uso racional del agua, más ahora, en que todo el mundo está sensibilizado con el problema del agua, porque el agua es un

bien que empieza a ser muy escaso y apreciado en el territorio nacional.

Respecto al apartado f), es un apartado que habla de mejora del suelo. Por eso, solamente se habla del uso óptimo del suelo y de la eliminación de la erosión, porque el apartado que habla del agua y de los regadíos es el apartado c). Cada uno de los apartados tiene su función y trato específicos.

Por todo ello, nos vamos a oponer a las enmiendas, convertidas en votos particulares, números 18, 19 y 20, como he dicho anteriormente.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senadora Raposo.

Pasamos a votar, en primer lugar, el voto particular referente a la enmienda 18, del Senador Bosque Hita. (Pausa)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 51 en contra; 43 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular referente a la enmienda número 18, del Senador Bosque Hita.

A continuación, sometemos a votación el voto particular correspondiente a la enmienda número 19, del Senador Bosque. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 44; en contra, 51.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque, referente a la enmienda número 19.

Votamos a continuación el voto particular del Senador Bosque, referente a la enmienda número 20. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 44; en contra, 51.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque, referente a la enmienda 20.

Existe un voto particular del Senador Portabella anteriormente defendido, referente a la enmienda número 66. Se somete a votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 90; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella, referente a la enmienda número 66.

Sometemos ahora a votación el texto del dictamen de la Comisión para este artículo 12. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 92; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 12 del dictamen de la Comisión.

Artículos  
13 y 14

Los artículos 13 y 14 no han tenido votos particulares y, por tanto, se someten directamente a la aprobación de la Cámara. (*Pausa.*) Quedan aprobados por asentimiento.

Existen ahora dos votos particulares del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo y del Senador Rodríguez Castañón y que se corresponden con las enmiendas 31 y 57, respectivamente. Ambos postulan la supresión del Capítulo IV.

Tiene la palabra, para la defensa de estos votos particulares, el Senador Ball.

El señor BALL I ARMENGOL: Señor Presidente, nosotros creemos que es innecesario este Capítulo porque ya existe la Ley de Asociaciones 191/1964, de 24 de diciembre, y parece que ahora hacemos una discriminación con las asociaciones ya vigentes de grupos de montaña y de las que muchos de nosotros formamos parte.

Por eso, insisto, no procede que se contemple una Ley de Asociaciones, porque, como he dicho, es una discriminación con las demás asociaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Ball.

¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Naturalmente, para apoyar el voto particular del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, en cuanto a

la supresión de los tres artículos 15, 16 y 17, que regulan estas asociaciones de montaña, porque entendemos que son unas asociaciones a las que se les va a dar unos privilegios que no tienen, dentro de la actual Ley, por qué tener.

Se dice, en principio, que son sin fines de lucro y que deben de tener fines lícitos. ¡Estaría bueno! ¡Naturalmente que sí! Y que se tienen que someter al artículo 22 de la Constitución, etcétera, pero establece, en el apartado dos, una participación privilegiada, con exclusión, naturalmente, al no tener los mismos privilegios, de otros tipos de asociaciones que representen otro tipo de intereses.

El hecho de que tengan una registro regulado especialmente por el Ministerio de Agricultura, en lugar de tener el registro de asociación normal, entendemos, además, que es contradictorio, pues dice que, con independencia de que la representación y defensa de los intereses económicos y profesionales, que puedan llevar a cabo las correspondientes entidades o cauces habituales de participación. ¿Cómo pueden participar unas asociaciones, sin fines de lucro, en el desarrollo de unos planes y programas, fundamentalmente de carácter económico, si además tampoco son profesionales o de otra índole de participación? Si están interesados, naturalmente será porque tienen unos intereses propios que defender.

Naturalmente que tienen un legítimo derecho los componentes de esas presuntas asociaciones, pero hay ya otro tipo de asociaciones que da cauce perfectamente. Además, la libertad de asociación, naturalmente, existe, sin que por eso tengan que tener esos cauces privilegiados.

Se dice que el Estado fomentará estas asociaciones para perfeccionar actividades agrícolas, ganaderas y forestales y que los objetivos de las mismas debe ser mejorar las estructuras agropecuarias. ¿Qué dejan entonces para las asociaciones profesionales? ¿O es que se pretende crear unas asociaciones profesionales privilegiadas y potenciadas desde el Estado de estas zonas, en menosprecio de otras que ya están funcionando o, por lo menos, sin este tipo de privilegios —como puede ser la asesoría técnica, por parte del Ministerio— u otro tipo de ventajas, incluso económicas?

Nosotros creemos que todas las personas que estén interesadas deben poder participar. Hemos hablado antes, en una enmienda que ha sido derrotada, de las Cámaras Agrarias, a pesar de que

no son santo de nuestra devoción, precisamente, porque, en cierta medida, gozan de unos privilegios que, participando por otros mecanismos de participación, no se tienen. Porque no se tiene financiación ni se tiene ayuda técnica, ni se tiene otro tipo de cosas.

Las asociaciones de vecinos, evidentemente, se han mencionado aquí como contraposición, pero las asociaciones de vecinos no tienen estos tipos de privilegios.

Entonces, ¿por qué unos sí y otros no, cuando los cauces de participación están abiertos? Si los agricultores de zonas montañosas están más o menos politizados, yo creo que eso no es objetivo de la Ley. ¿O es que se trata de crear unas presuntas asociaciones de montaña que luego vayan a ser asociaciones políticas, para politizarlas un poco?

A nosotros nos parece que ahí subyace un deseo, por parte del Ministerio, de controlar un tipo de asociacionismo que no tiene por qué ser controlado por nadie y que se tiene que someter a los cauces constitucionales. A nosotros nos parece que hay un cierto tufillo inconstitucional en estas asociaciones de montaña.

Por tanto, nos opondremos con nuestro voto a que sea aprobado todo el Capítulo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senadora Miranzo.

Tiene la palabra el señor Ferrer Profitós, por UCD.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señorías, lo primero que tengo que decir es que en el sector agrario no hay asociaciones privilegiadas. Quizás algún día las habrá, pero, hasta ahora, no hay asociaciones privilegiadas. Hay muchos problemas y muchos conflictos que todo el mundo quiere que resolvamos, pero, hasta ahora, sólo se resuelven los que los propios agricultores intentamos y muchas veces conseguimos resolver.

Yo, por ejemplo, digo que, a lo mejor, dentro de poco tiempo, en el Ministerio de Agricultura hay un Ministro que ahora está en los bancos de la oposición, y no se me ocurre decir otra cosa que procuraremos que no esté. Simplemente lo aceptaremos si el voto popular así lo determina. Yo creo que ese Ministro del Grupo Parlamentario de la oposición será en ese momento el primero en reconocer que, aprobando en esta Ley la

creación de las asociaciones de montaña con su artículo 6.º, las tendrá registradas en su Ministerio; yo creo que él sería el primero en reconocer que no se ha hecho nada malo, sino al contrario, que se ha dado una ventaja para que el mismo Ministerio y la Administración puedan funcionar mejor. Y, desde luego, con el «pedigree» democrático de este Ministro que vendrá de la oposición, que vendrá o que vendría, estoy seguro, Senadora Miranzo, que no politizará estas asociaciones de montaña.

Por todo ello, nosotros nos oponemos al voto particular y votaremos el texto del dictamen de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Ferrer.

S va a someter a votación en su integridad el voto particular sobre la supresión del Capítulo IV. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 42 votos a favor; 51 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular mencionado, referente a la supresión del Capítulo IV.

Pasamos ahora ya a ver los votos particulares referentes a los artículos de este Capítulo. En primer lugar, hay una enmienda del Senador Portabella referente al artículo 15, de la que yo le rogaría dijera si está incluida en la defensa hecha anteriormente. (Asentimiento.)

Por tanto, pasamos al voto particular del Senador Bosque Hita relacionado con la enmienda número 21. Tiene la palabra el Senador Bosque para su defensa.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, señorías, solamente una consideración. Creo que se ha cometido un error aquí, porque esta enmienda es perfectamente concordante con las enmiendas números 15 y 16, que afectaban a los apartados 1 y 2 del artículo 10, que han sido aceptadas e incluidas en el texto de la Comisión; creo que ha sido un error no incluir ésta también. No obstante, ruego que algún miembro de la Comisión correspondiente se pronuncie sobre el particular. Si, en último término, resultase que ha sido rechazada por la Comisión —que creo que no, pues considero que fue aceptada, pero puedo estar en

un error—, pediría que se sometiera directamente a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Para aclarar ese posible error, solicito del Presidente de la Comisión que informe a la Cámara.

El señor MONTAÑES ESCOBAR: Esta enmienda no fue aprobada por la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): El Senador Bosque queda informado. Por tanto, manifieste si desea que se someta a votación.

El señor BOSQUE HITTA: Ruego que se someta a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): A continuación, vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas ya defendidas. Una es la del Senador Portabella, que tiene el número 67 y que ha sido defendida como voto particular por dicho Senador. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 42 votos a favor; 50 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular referente a la enmienda número 67, del Senador Portabella.

A continuación pasamos a votar la enmienda ya aludida del Senador Bosque Hita. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 89 en contra; tres abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazada la enmienda del señor Bosque Hita.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 15 tal y como ha sido propuesto por el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 50 votos a favor; 42 en contra.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del artículo 15 tal y

como ha sido formulado por el dictamen de la Comisión.

Pasamos al artículo 16, respecto del cual hay un voto particular del señor Portabella, que creo que iba incluido en la defensa anterior. (Asentimiento.) En ese caso, se pasa directamente a votar dicho voto particular referente a la enmienda número 68. (Pausa.) Artículo 16

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 42 votos a favor; 50 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella, referente a la enmienda número 68.

Pasamos a votar ahora el texto que para el artículo 16 propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 51 votos a favor; 42 en contra.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del artículo 16 según el dictamen de la Comisión.

Respecto al artículo 17 no existen votos particulares, por tanto se pasa directamente a votación el texto que para dicho artículo propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.) Artículo 17

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 51 votos a favor; 42 en contra.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 17 según el texto del dictamen.

Respecto del artículo 18 existe un voto particular del Grupo Socialista, referente a la enmienda número 41. El señor Castro Uría tiene la palabra para su defensa. Artículo 18

El señor CASTRO URÍA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con brevedad, para defender esta enmienda número 41 que hace referencia a la supresión en el artículo 18 de la frase —no llega a ser párrafo—: «... financiarán de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias las indemnizaciones y la ejecución de las obras».

No puedo perder la oportunidad de subir a esta tribuna para dar a conocer mi criterio respecto a lo que representa esta Ley que, a través de las dis-

tintas exposiciones hechas por los diferentes Grupos de Cámara, ha quedado de manifiesto, y en ellas se puede comprobar que, salvo el Grupo de UCD, consideramos que esta Ley es insuficiente, que esta Ley va a crear en toda la cornisa cantábrica concretamente y en muchas regiones de España, un sentido de frustración, porque es una vez más el clásico parcheo que se hace para solventar un problema que en modo alguno lo va a resolver.

Pero hay más. Ayer, en la presentación de esta Ley, se nos hacía referencia a que el señor Lamo de Espinosa había prometido en tiempos todas estas Leyes: Arrendamientos Rústicos, Agricultura de Montaña, Fincas Manifiestamente Mejorables, etcétera. Y yo querría preguntarle al Partido del Gobierno cómo puede hacer declaraciones de que estas Leyes hayan resuelto algo, hasta qué punto se han utilizado, hasta qué punto han sido aprovechadas en algún sentido para conseguir esas mejoras que la agricultura precisa. Y en este sentido nos encontramos con esta Ley que hoy debatimos y ya es cuestión de filosofía, porque lo que tendría que explicarnos S. S. al Grupo Socialista y a los demás Grupos de la Cámara que, como ven ustedes, discrepamos plenamente, es cómo puede ser posible que se haga una Ley, pero luego haya que esperar «a posteriori», a si hay Presupuesto para ello o no lo hay. Esto creo que contempla todo lo que es la filosofía de la Ley General de Presupuestos del Estado, porque se dice a los municipios, se dice a las Comunidades Autónomas «de acuerdo con sus posibilidades financieras». Es decir, el deterioro de la Ley creo que ha ido en «crescendo» según hemos podido comprobar por las distintas intervenciones, y llega un momento en el que parece ser que se hace la Ley y luego resulta que si hay recursos financieros, podrán acogerse a lo que en la Ley se ha dicho. Esto es lo negativo, este es el motivo de frustración que, como he dicho, en la provincia que represento ya ha tenido su difusión, con un carácter tremendamente negativo.

No se espera que se puedan acoger a ella por todas estas razones del «handicap» de la altura para todas estas zonas que, no alcanzándola, pudieran ser objeto de consideración. Por tanto, estimamos que es insuficiente. Pero es que hay más: cuando se trata de llevar el problema en sus continuas manifestaciones a lo que es el Derecho comparado, se habla de la equiparación a lo que son las Leyes similares en la Comunidad Econó-

mica Europea. Yo he leído todo lo que son las Leyes que hacen referencia a estos problemas de agricultura de montaña. Hemos quedado también, creo que estamos todos convencidos, de que ya no es agricultura de montaña, que es de montaña con una serie de sectores afectados que no sabemos en qué quedará en definitiva. La verdad es que las directrices de la Comunidad Económica Europea, tanto la 72/159 como la 75/268, en ninguno de los apartados de su articulado manifiestan que después de contemplar una Ley para corregir una deficiencia económica de esas zonas tengan que prever los interesados, como se dice, incluso hasta los municipios, sus recursos económicos para poder financiar esta Ley.

Por ello, creo que hay motivos más que suficientes para pedir la enmienda 41 de sustitución al párrafo que he citado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Castro Uría.

Turno a favor. (*Pausa.*) Turno en contra. (*Pausa.*) Portavoces. (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Fábregas, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, muy brevemente.

La solicitud del Grupo Socialista de incluir esta enmienda que propone suprimir una frase entrecomillada en el artículo 18 sería un deseo de todos los españoles que en todas las Leyes que hagamos no tengamos que remitirnos a si tenemos o no dinero para pagar lo que en ellas se dice. Creo que esto sería un tratamiento discriminatorio que creemos que tanto derecho tienen a estar en esa pequeña cuerda floja de los Presupuestos Generales del Estado los de las áreas de montaña, los agricultores de otro tipo, los enfermos y los funcionarios, etcétera. Entendemos que no se puede dejar dicho que se hará, si luego en los Presupuestos Generales del Estado no hay ingresos suficientes para poder pagar todas las obligaciones que se quieren contraer. Pienso que el artículo no solamente no se refiere a las indemnizaciones sino a las obras y servicios previstos en el programa que ordinariamente entendemos que si aquí no se pone esta cautela quedaría el Estado obligado a hacer unas inversiones para las que no tendríamos bastantes ingresos. Habría que fijar también que todos los que tienen que contribuir con una

cantidad fija lo hagan todos los años, cosa que es difícil de prever. Por todo ello, nos oponemos a la enmienda presentada.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias.

Pasamos a las votaciones. Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista referente a la enmienda 41. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 39; en contra, 45.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista referente a la enmienda 41.

Se somete ahora a votación el texto del dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 45; abstenciones, 39.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del dictamen para el artículo 18, según la propuesta de la Comisión.

Artículo 19

Pasamos a continuación al artículo 19. Pero antes quiero dar cuenta a SS. SS. de que se ha presentado una enmienda transaccional, firmada por los portavoces de los Grupos Parlamentarios, que se refiere al artículo 19.1, apartado c), y que dice lo siguiente: «c) Dedicar a cultivo agrícola o forestal, dentro de la zona, una superficie de al menos dos hectáreas, o mantener en ella una explotación ganadera ligada a la tierra con un mínimo de dos unidades de ganado mayor (UGM) o su equivalente, en las condiciones mínimas de explotación que determinen los programas».

A este artículo se han presentado varios votos particulares, uno de ellos del Grupo Socialista, referente a la enmienda 42.

Tiene la palabra el Senador don Honorio Díaz, para defenderlo, en nombre del Grupo Socialista.

El señor DIAZ DIAZ: Intervengo en nombre del Grupo Socialista en defensa de la enmienda que, respecto al artículo 19, apartado a), del proyecto de Ley de Agricultura de Montaña tiene presentada mi Grupo Parlamentario.

Y creo que tengo que decir que sin esperanza y sin ilusión de que vaya a prosperar esta enmienda, puesto que, a lo largo de todo este debate, la palabra que más se ha pronunciado en este Pleno

es la de que «nos opondremos a tal enmienda o a tal voto particular». Y esto, claro, le aflige a uno y lo siente, porque uno conoce lo que es la montaña, vivió en la montaña y creo que algunos señores de la Ponencia debían tener muy en cuenta a las personas que viven estos problemas y que ellos sólo los conocen a través de lecturas o a través de algunas informaciones a veces deformadas.

Nuestra enmienda es una enmienda de acción, que pretende perfilar de manera más clara la delimitación del carácter de beneficiario de las indemnizaciones y ayudas de las que el proyecto de Ley habla.

En este sentido, nuestro Grupo pretende el siguiente añadido al apartado a) del artículo 19: «La indemnización sólo se podrá conceder a quienes cumplan las siguientes condiciones: a) ser titulares de explotaciones agrarias familiares o comunitarias, cuyos titulares residan en la comarca y trabajen directa y personalmente la tierra o la explotación».

Introducimos, pues, dos nuevos elementos delimitadores: la residencia en la comarca y el trabajo directo y personal de la tierra.

Considero que esta enmienda está justificada por el contexto del proyecto de Ley, el cual arranca en su inspiración del artículo 130 de nuestra Constitución, que pretende ser un desarrollo legal con trascendencia social y económica, en su más amplia vertiente, de la citada máxima constitucional, de dispensar un tratamiento especial en las zonas de montaña, atendándose al desarrollo y modernización de la agricultura y ganadería, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Bien sabemos, y yo lo sé como campesino asturiano, que los españoles que residen y trabajan en la agricultura y ganadería, en especial en las zonas montañosas, no tienen un nivel de vida dignamente equiparable, hoy por hoy, al del resto de los españoles.

El propio artículo 1.º del presente proyecto de Ley nos dibuja como objetivo básico a fin de conseguir la posibilidad de desarrollo social y económico de la agricultura de montaña, especialmente en sus aspectos agrarios, mantener un nivel demográfico adecuado, dignificando el hábitat de sus poblaciones.

En la exposición de motivos se reconocen estos criterios, se expresa la necesidad de compensar a la población de la montaña y evitar la progresiva despoblación, debiendo impedirse al máximo las

ocupaciones del suelo productivo con fines distintos a los agropecuarios. Se trata, en suma, y así se dice, de resolver la crítica situación en que se encuentra su población y la urgente necesidad de protección y restauración del medio en que viven.

A tenor y en consonancia con todo lo expuesto, resulta imprescindible, desde una perspectiva dinámica del proyecto de Ley y en el intento de lograr una real consecuencia de los objetivos fijados, delimitar el ámbito personal de aplicación de las medidas económicas asistenciales previstas, perfilando las características en evitación de otras circunstancias que pudieran abrir una vía al fraude de la Ley.

Si lo que se pretende es evitar la progresiva despoblación, alcanzar un desarrollo demográfico de cada comarca de la montaña, dignificando el hábitat de las zonas contempladas, posibilitando el desarrollo agropecuario de la montaña —y en Asturias sabemos bastante de esto— sobre todo en la necesidad de potenciar la ganadería de carne en aras a la adaptación para el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea y evitar la infrutilización y el desvío ocupacional del suelo productivo, es menester la aceptación de nuestra enmienda y, por tanto, fijar criterios conceptuales, el trabajo directo de la tierra y la efectiva residencia en la comarca.

Esta delimitación es, a su vez, trascendental, porque este artículo 19, en su apartado a), es referencia básica de los siguientes artículos del proyecto que desarrollan las ayudas, subvenciones e indemnizaciones de las que habla el artículo 18.

En suma, el Grupo Socialista pretende lograr y dirigir la Ley fundamentalmente, y en lo que respecta al tema de ayudas, a los que trabajan directa y personalmente la tierra y residen en la comarca de montaña de que se trate.

Creemos que este es el criterio más equitativo, racional, efectivo y acorde con el sentido general del proyecto de Ley. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Díaz Díaz.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fábregas, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor FABREGAS GINE: Para rogar, simplemente, acumular la posición de defensa de

nuestro Grupo al final de las intervenciones de los demás enmendantes a este mismo artículo. Enmienda número 69, del señor Portabella, y enmienda número 23, del señor Bosque Hita.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias.

El señor Portabella tiene un voto particular referente a la enmienda número 69 y tiene la palabra para su defensa.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, me piden brevedad mis compañeros de oposición, y voy a ser brevísimo, porque creo que coincidiremos en esto todos.

El señor Díaz ha dicho algo que a mí me ha llamado la atención. Ha dicho, «sin esperanza ni ilusión, voy a defender, porque sé que voy a perder». Señor Díaz, yo estoy en mejor estado de ánimo que S. S., porque desde el lado del Grupo que apoya al Gobierno nos han hecho dos alusiones que me han llenado de optimismo, no obstante la pesadez de la sesión. Han expuesto dos hipótesis que me han producido una enorme alegría, y por ello estoy optimista. Han dicho: «Muy pronto, ustedes van a estar en los escaños del poder, y nosotros en la oposición. Cuando ustedes estén en el poder, nos van a liberar de un trabajo fatigoso». Yo no puedo evitar el que, habiéndolo dicho ellos como hipótesis, me dé una cierta tranquilidad, aunque no sea más que por la posibilidad de emitir muchas menos enmiendas. El perderlas es una cuestión congénita; son muchos años de perder y casi, casi, hemos entrado en un cierto masoquismo. Nos hace falta, cuanto antes, cambiar de escaños, para empezar a superar la situación psicológica.

Y entrando en el tema con cierto optimismo —porque lo que no hagamos hoy, quizá podamos hacerlo muy pronto, mañana—, como no quiero repetir la magnífica defensa que ha expuesto el señor Díaz, sí puntualizaría, para recordar, que se trata de asegurar que los destinatarios de estas subvenciones sean personas que vivan en y de la montaña. Creo que he entendido bien su exposición: evitar indemnizaciones que pasen a entidades que pudieran tener explotaciones agrarias simuladas, por decirlo cordialmente.

Yo no creo que en la Ley esto esté garantizado, ni mucho menos. Puede ocurrir que no esté en la voluntad del Grupo de UCD el que en esta cuestión quedara el menor resquicio. No tengo la me-

nor duda de que ustedes también deben estar preocupados de que esto pueda ser así, pero la Ley ofrece esta posibilidad.

Por otro lado, yo, que tengo poca experiencia de montaña, ya que en mi experiencia de montaña —y se lo decía al señor Prat cuando me lo preguntaba—, la más traumática ha sido el Parque de Atracciones del Tibidabo, desde esta óptica del Parque de Atracciones del Tibidabo me parece que esta forma de indemnizaciones, de importes unitarios iguales para todas las zonas de agricultura de montaña, no responde objetivamente a una funcionalidad de distribución de estas inversiones, porque una vaca o una ternera, situadas en un lugar o en otro, tienen valores diferentes.

Agradezco al señor Ferrer el que mencionara el hecho de que todas las Comunidades Autónomas estamos intentando colaborar y participar en la articulación de éstas con el Estado como tal Estado, velando también por sus competencias. En el punto 3 del artículo 19, en caso de que se contemplen a lo largo de la Ley las competencias de las Comunidades Autónomas, y en la hipótesis de que se dispongan a cargo de ellas las indemnizaciones, o estamos a todas o a ninguna. Yo soy partidario de estar a todas.

Si no recuerdo mal, en Comisión se aludió a que, restringir por miedo a los riesgos del abuso de esta Ley en materia de indemnizaciones, traería como reflejo dificultades a los beneficiarios que, en justicia, les corresponden. Yo creo que esta restricción merece la pena, en tanto en cuanto el peligro de los abusos es mucho más grave que el hecho de que pudiera surgir una mínima dificultad en la aplicación de los beneficios que corresponden a esta Ley.

Por ello, defendiendo esta enmienda número 69, doy también por defendida la número 73, y apoyo también la defendida por el señor Díaz.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Portabella.

¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

Existe, a continuación, un voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, que se corresponde con la enmienda número 32.

Tiene la palabra el Senador Ball.

El señor BALL I ARMENGOL: Muchas gracias. Nosotros no comprendemos que el dinero destinado a las personas beneficiarias de la alta

montaña pueda ser destinado a personas que no hayan tenido explotación agrícola, porque en la zona de montaña, la agricultura es una agricultura de ganadería, y ésta necesita una dedicación exclusiva y no se puede llevar a larga distancia.

Hay un apartado que dice «Municipios y limítrofes». No es comprensible llevar una agricultura de montaña a una agricultura de ganadería, en zonas apartadas, y que no se resida allí.

Si hay alguna aportación económica oficial, del Estado, como ya han dicho los demás compañeros, tiene que ser, exclusivamente, a las explotaciones directas agrícolas.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias. ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

Existe, a continuación, otro voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda 22. Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Ruego permiso, señor Presidente, para defender conjuntamente las enmiendas 22 y 23. La número 22 se refiere al apartado c), punto 1, de este artículo; y la 23 es al punto 3 de este artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): ¿Existe inconveniente por parte de los señores portavoces? (*Pausa.*)

Queda autorizado el Senador Bosque Hita para la defensa conjunta.

El señor BOSQUE HITA: La razón de la enmienda número 22, relativa a la supresión del apartado c), punto 1, consiste en ir más por delante de esa enmienda transaccional, que ha sido presentada ante la Presidencia, ya que lo que solicito con la supresión es que se elimine cualquier clase de límites de territorio.

Me parece que, incluso, dos hectáreas ya es una limitación que va a dejar fuera a la gran mayoría de las personas afectadas que viven de la agricultura.

En estos momentos, en las zonas de montaña, dos hectáreas es una cantidad de tierra tan inmensamente grande, que es prácticamente imposible encontrarla. Además, por los conocimientos que a mí me corresponden, puedo asegurar que, de la gente que conozco, en estos momentos, dos hectáreas de terreno no las tiene casi nadie. Quisiera, por eso, que se suprimiera el apartado c).

En cuanto a la enmienda 23, al número 3 de este artículo, me parece que plantea una situación de estricta justicia. Si cada Estatuto de Autonomía regula las competencias que se asumirán en cada campo, y concretamente en agricultura, por supuesto, cada Estatuto de Autonomía que hemos aprobado, y cada uno de los que están pendientes de aprobación en estos momentos, están relacionando distintas competencias en materia de agricultura.

Lo que no parece normal es, como dice el punto 3 de este artículo, la proporción en que se establece el reparto del importe de las indemnizaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Lo natural es que sea en relación con las competencias que cada una de las Comunidades Autónomas y el Estado tengan.

Todo lo que sea competencia de las Comunidades Autónomas, deberá ser abonado por éstas. Y todo lo que sea competencia del Estado, por el Estado.

Y cualquier otra clase de reparto, en proporción generalizada, me parece que es atentar contra las Comunidades Autónomas que hayan asumido menores competencias. Siempre saldrán beneficiadas —como, desgraciadamente, hasta ahora estamos contemplando— aquellas autonomías más potentes, de mayor fuerza.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, Senador Bosque Hita.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Fábregas, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, primeramente anunciar, para que no me olvide, que votaremos en contra de todos los votos particulares presentados a este artículo 19 por los distintos Grupos Parlamentarios.

La alusión del señor Portabella al cambio de lugar en la Cámara, es que parece que siempre está condenando a su persona. Al estar en esa esquina, no sabemos si va a estar en la esquina o, por su tendencia ideológica, se va a trasladar hacia estos lados de aquí, pero el futuro dirá.

En relación con la enmienda genérica de los distintos Grupos por la que se pretende que los beneficios de esta Ley solamente puedan ser para las personas que trabajen directamente en la montaña sus propias explotaciones, tenemos que

hacer una leve consideración, ya que se ha limitado a dos hectáreas la propiedad por la que se puede acceder a los beneficios y dos unidades de ganado. No es posible mantener una familia con esta limitación de propiedad, y entendemos que es posible que haya agricultores que puedan cultivar la cantidad de tierra que otros tienen y ellos puedan cuidar los ganados que tienen las otras personas.

A fin de cuentas, lo que quiero decir es que no hay que luchar contra una especialización del trabajo en estas pequeñas superficies, no es deseable, y los que conocemos la montaña sabemos que se hace. Hay quien tiene poca superficie y esa superficie se la cultiva el vecino; asimismo, él lleva el ganado de ese otro vecino y cada uno lo que hace es agrupar suficiente trabajo como para poder sobrevivir con el mismo. Por consiguiente, nosotros entendemos que el dictamen de la Comisión es suficiente en este punto.

Por otra parte, la situación que plantea el Senador Bosque Hita sobre que pague el que tiene la competencia, es lógico que lo pretenda así; lo que también es lógico es que cuando alguien no tiene la competencia, normalmente tampoco se han transferido los fondos para hacerse cargo de eso, y tampoco se le obligará a que participe en nada que no tenga competencia. Esto es lógico. Todas las transferencias del Estado se dan con los fondos para poder llegar a desempeñar la transferencia con dignidad.

Entendemos que el planteamiento global de este artículo viene en el dictamen de la Comisión, y creemos que la especialización es suficiente como argumento para debatir que sólo deben ser beneficiarias las personas que se dediquen directamente y personalmente al cultivo o a la ganadería.

Por todo ello, nos oponemos a todas las enmiendas y votaremos en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Fábregas.

Pasamos a la votación de los votos particulares. En primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista referente a la enmienda número 42. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; 51 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista referente a la enmienda número 42.

A continuación votamos la enmienda número 69, del Senador Portabella. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; 51 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella referente a la enmienda número 69.

Votamos a continuación el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo referente a la enmienda número 32. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; 51 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular referente a la enmienda número 32, del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

Se somete a votación el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 22. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 80 en contra; cuatro abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita.

Del mismo Senador existe un voto particular, enmienda número 23, que se somete también a votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 79 en contra; cinco abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 23.

A continuación pasamos a votar el texto del dictamen de este artículo con la modificación que conocen SS. SS., que fue leída anteriormente, y que se refiere al número 1, letra c). *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 51 votos a favor; 34 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el artículo 10 tal y como propuso la Comisión y con la modificación posterior de la enmienda transaccional.

Pasamos a continuación al artículo 20, respecto al cual existe un voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 43. Tiene la palabra el Senador Castro Uría para su defensa.

Artículo 20

El señor CASTRO URÍA: Con brevedad, y dentro de ese esperanzador optimismo que recomienda el Senador Portabella, para pedir que se sustituya la palabra «facilitará» en virtud de nuestra enmienda 43, por «otorgará», en la segunda línea del apartado 1 de dicho artículo; y en el apartado 2 del mismo artículo 20, donde dice «podrán otorgarse», que se diga «otorgarán».

Es decir, queremos mayor rotundidad, contundencia y la comprobación o la ratificación de que hay una verdadera voluntad de que esas ayudas y subvenciones tengan un carácter efectivo en virtud de una eficacia que es lo que pretendemos, a pesar de todos nuestros recelos, en cuanto a la Ley en su conjunto.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Gracias, Senador Castro Uría.

¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Hay un voto particular que ha sido defendido ya por el Senador Portabella, voto particular correspondiente a la enmienda número 70. En este caso se van a someter a votación los votos particulares sucesivamente, como es natural.

En primer lugar, se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 43. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; 51 en contra; dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular.

Se somete a votación, a continuación, el voto particular del Senador Portabella referente a la enmienda número 70. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 81 en contra; dos abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella referente a la enmienda número 70.

A continuación se somete a votación el texto del dictamen para el artículo 20. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 51 votos a favor; 35 abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del dictamen tal y como ha sido propuesto por la Comisión.

Artículo 21 Pasamos al artículo 21. Se somete a votación el voto particular del Senador Portabella defendido anteriormente y que se refiere a la enmienda número 71. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 81 en contra; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella, enmienda número 71.

Se pasa a votar el texto del dictamen para este artículo 21. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 83 votos a favor; tres abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del dictamen del artículo 21.

Artículo 22 Respecto al artículo 22, el Senador Portabella tiene una enmienda que desea defender, y para ello se le concede la palabra.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Hay una cierta unanimidad en que terminemos lo antes posible y quisiera corresponder, pero sinceramente me veo obligado, porque el informe de la Ponencia dice algo que a mí me dejó perplejo y reclamo la atención de los Senadores especialistas que se interesan por la montaña, de uno u otro bando.

Esta enmienda fue rechazada por unanimidad por considerar que a veces las especies autóctonas

exclusivamente no son las más idóneas. Yo diría que el tema de las especies autóctonas es un tema fundamental que no excluye, de ninguna manera, el hecho de que se puedan hacer explotaciones de otro tipo.

Y para ser muy breve y no entrar en divagaciones, voy a emitir los cuatro conceptos en los que me baso.

La discusión de esta enmienda se basa en dos ejes: la política forestal de producción y la utilidad, conveniencia del bosque autóctono.

Con respecto al punto primero, política forestal de producción, conviene insistir en que las condiciones climatológicas hacen muy difícil prever que España pueda autoabastecerse de madera. Este es un primer punto.

Lo más lógico es prever una política de producción que tienda a eliminar al máximo nuestra dependencia en la importación de madera (señorías, leo para ser breve, y lo lamento) y, para ello, conviene distinguir entre la conservación y explotación de bosques y los cultivos madereros.

Las especies autóctonas son las que tienen menor productividad por regla general; este no es un criterio personal, son criterios contrastados, es generalizable. Las especies foráneas son susceptibles de cultivo, debe evitarse siempre una destrucción de bosques naturales y el cultivo de especies forestales en terrenos de pendientes importantes.

Por ejemplo, conviene hacer una matización. Cada paisaje español tiene un bosque propio, dependiendo de la altitud, clima, orientación geográfica, etcétera. Las especies propias de cada bosque son las autóctonas, de tal manera que una especie de abeto de Sierra Nevada es foránea en el Sistema Central o en los Pirineos. Otro ejemplo, introducir especies de pino, normales en determinadas zonas, en un bosque de hayas es introducir especies foráneas.

En definitiva, no sólo son foráneas las especies exóticas —eucaliptus, por ejemplo—, sino las españolas fuera de su lugar natural de ubicación.

Como conclusión se puede decir que la producción maderera es un problema de cultivos arbóreos en terrenos adecuados —por ejemplo, las plantaciones de chopos— en su mayor cantidad, pero también debe aprovecharse la productividad natural de los bosques propios de cada zona.

En lo que se refiere al punto segundo, la segunda parte —utilidad, conveniencia del bosque autóctono—, cabe decir que una mejor lucha contra

las grandes amenazas de desertización en España es el bosque autóctono. Una formación boscosa natural resiste los incendios; alcornoques y encinares se regeneran por sí mismos después de un incendio. Los hayedos hacen muy difícil la transmisión del fuego. En cambio, los pinares de repoblación son pasto fácil y ya no digamos los montes repoblados de especies exóticas, eucaliptus, por ejemplo Galicia. Los bosques naturales resisten la erosión porque mantienen un sotobosque rico en especies que fijan el suelo. Los bosques naturales son menos afectados por las plagas. Los bosques naturales preservan el conjunto del ambiente.

Estos son enunciados generales de uso común y difícilmente rebatibles. En mi enmienda se especifica y puntualiza esta modificación de introducir los de especies autóctonas por entender que deben de prevalecer los criterios y conceptos antes enunciados en un texto como este que en el sector agrario concretamente toca este aspecto forestal.

Es por esta razón que he defendido brevemente mi enmienda con la confianza de que pueda ser reconsiderada por SS. SS. y votada favorablemente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Portabella.

¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Portavoces? (*Pausa.*)

Por el Grupo de UCD, tiene la palabra el señor Fábregas.

El señor FABREGAS GINE: Señor Presidente, señorías, muy brevemente. Estamos casi completamente de acuerdo con el señor Portabella. No hay ningún técnico forestal que no intente plantar lo que es autóctono, siempre que sea lo mejor. Entonces, no pongamos como condicionante que solamente lo autóctono será beneficiado por este artículo 22. Dejemos que la técnica elabore qué especie es la más procedente, pero no exijamos como condición previa el que solamente las especies autóctonas sean beneficiadas. Por todo ello, nosotros votaremos en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Muchas gracias, señor Fábregas.

Pasamos, entonces, a votar el voto particular del Senador Portabella referente a la enmienda número 72. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; 48 en contra; una abstención.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella, referente a la enmienda número 72.

Se pasa a continuación a votar el texto del dictamen de la Comisión para este artículo 22. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 79 votos a favor; tres abstenciones.*

El señor VICEPRESIDENTE (López Henares): Queda aprobado el texto del dictamen del artículo 22.

Dada la hora, se va a proceder a suspender la sesión, advirtiendo antes que a las cuatro y media habrá Junta de Portavoces.

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

*Eran las dos y cincuenta minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a reanudar la sesión para concluir el conocimiento y la adopción de los acuerdos pertinentes en relación con el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca sobre el proyecto de Ley de Agricultura de Montaña. La Mesa, a petición del portavoz del Grupo de Unión de Centro Democrático, y con la conformidad de los restantes portavoces, ha resuelto posponer para el próximo Pleno, que se celebrará a partir del día 1 de junio, el conocimiento del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en relación con la proposición de Ley sobre creación de la Universidad castellano-manchega. Por consiguiente, lo que resta del orden del día por cumplimentar, aparte la terminación del proyecto de Ley que está en debate, será la interpelación del Senador Biescas Ferrer sobre retraso de la constitución de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón (Sodiar), para lo que vendrá el Ministro de Industria seguidamente.

¶ Así pues, prosiguiendo con el dictamen sobre el proyecto de Ley de Agricultura de Montaña, entramos en el debate del artículo 23. Voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda número 23

ro 24, que se refiere al párrafo inicial del apartado 1.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para decir solamente que el sentido de mi enmienda consiste en hacer que sean compatibles los beneficios que esta Ley plantea con todos aquellos que se derivan de la declaración de pertenencia a un régimen de ordenación de explotaciones. Creo que ambas situaciones deben ser compatibles porque, en caso contrario, cierta clase de territorios que están afectados por la ordenación de explotaciones podrían quedar fuera de los beneficios de esta Ley.

De todas maneras, queda a disposición del voto de esta Cámara la resolución del texto de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El señor Fábregas, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FABREGAS GINE: Simplemente decir que nosotros no aceptamos que se introduzca la palabra «compatibles», porque al decir complementarias y complementarse entendemos que es más perfecto, fundamentalmente porque la palabra «compatibles» podría producir una duplicidad en algunas acciones, por ejemplo, en créditos y no sería racional el que se pudiera producir un doble crédito sobre la misma actuación.

Creemos, por consiguiente, que está mejor el dictamen de la Comisión y apoyaremos dicho dictamen y nos opondremos al voto particular defendido por el Senador Bosque.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Portabella para la defensa de su voto particular, si es que no lo ha hecho ya, correspondiente a la enmienda número 73.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, ya la defendí.

El señor PRESIDENTE: Por defendida, muchas gracias. Vuelve la palabra al señor Bosque para su voto particular correlativo a la enmienda número 25.

El señor BOSQUE HITA: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que lo que yo pretendo con esta enmienda es que no quede duda sobre si se puede o no alcanzar cierta clase de beneficio, sino que se garantice a través de la redacción de la Ley que se van a alcanzar estos beneficios, y que no se reduzcan al 40, sino que se llegue hasta el 50 por ciento.

Por eso, el texto que yo propongo es que cuando se dice: los centros culturales, sociales o deportivos podrán alcanzar, se diga «alcanzarán», y, en lugar del 40 por ciento, se llegue al 50 por ciento del Presupuesto aprobado.

El señor PRESIDENTE: Turnos a favor. (Pausa.) En contra. (Pausa.) Portavoces. (Pausa.)

Tiene la palabra, por UCD, el señor Fábregas.

El señor FABREGAS GINE: Nosotros mantenemos la tesis del dictamen de la Comisión por cuanto que estas acciones son parecidas a otras acciones que efectúa el IRYDA en zonas de ordenación de explotaciones. Y creemos que siempre hay que dejar el margen de que las dotaciones o las subvenciones sean del cero al 40 por ciento, por cuanto que existen muchísimos casos distintos y no todos van a estar fijados en la cuantía máxima, que en algún momento pudiera ser injusta.

Por ello, apoyamos el dictamen de la Comisión y nos oponemos al voto particular defendido por el Senador Bosque Hita.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Socialista que postula la vuelta al texto del Congreso.

Tiene la palabra el señor Castro Uría.

El señor CASTRO URÍA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para tratar de enmendar la enmienda 49, introducida por el Grupo de Unión de Centro Democrático, porque entendemos que es más explícito y más concreto el texto del Congreso, respecto al punto 2 del artículo 23. Yo agradecería que el Grupo de Unión de Centro Democrático explicitara cómo puede ser posible que, después de hablar de rigor en el servicio, de la escasez de recursos para la financiación, de que no sea suficiente el que las zonas sean de agricultura de montaña, sino que tengan que ser reconocidas por algún organismo, en este citado punto 2 del artículo 23 se diga nada más

que para poder acogerse a los beneficios o auxilios contemplados en este artículo las personas que lo soliciten. Nosotros insistimos y pedimos el voto para nuestra enmienda que hace referencia a las personas físicas o agrupaciones empresariales. Es decir, debe ser más concreta y más explícita, y no estar sometido sólo a personas, cualquiera, según da a entender el texto que ha enmendado Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: ¿A favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora Raposo, por el Grupo de UCD.

La señora RAPOSO LLOBET: Gracias, señor Presidente.

Señorías, para decir, en nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático, que nos oponemos a la vuelta al texto del Congreso y seguimos manteniendo el dictamen de la Comisión, sencillamente porque creemos que decir «personas» sin hacer ningún calificativo a estas personas es un término muchísimo más amplio que decir «personas físicas o agrupaciones de empresarios agrícolas».

Tenga en cuenta el señor Castro Uría que no dice «empresarios», dice «agrupaciones de empresarios agrícolas», con lo cual ya estamos discriminando el que pudieran ser forestales o ganaderos, por poner un ejemplo.

Si ponemos agrarios podría llegar a ser más aceptable el término, pero, desde luego, desde el punto de vista nuestro no podemos incluir a las agrupaciones de empresarios agrícolas y dejar fuera a todos los demás grupos del sector agrario.

Por eso, seguimos manteniendo el texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del señor Bosque Hita, enmienda 24. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 74 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A votación, el voto particular del Senador Portabella, enmienda 73. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 46 en contra; 29 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A votación, el voto particular del Senador Bosque Hita, enmienda 25. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 31 votos a favor; 45 en contra; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Por último, voto particular del Grupo Socialista. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; 45 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista.

Se somete a votación el texto que para el artículo 23 propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Picazo.

El señor PICAZO GONZALEZ: Era para pedir que se votara separadamente el apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Se somete, pues, a votación el texto que para el artículo 23 propone el dictamen de la Comisión con la excepción del apartado 2. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 72 votos a favor; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 23 del dictamen de la Comisión.

Se somete a votación el apartado 2 del artículo 23 del dictamen. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 45 votos a favor; 29 en contra; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 23 del dictamen.

Artículo 24. Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 44. Artículo 24

Tiene la palabra el Senador Picazo.

El señor PICAZO GONZALEZ: La enmienda del Grupo Socialista a este artículo, lo que pretende es sustituir el texto que viene en el dicta-

men de la Comisión por otro texto del que les ahorro su lectura, pero, en general, lo que pretendemos con él es garantizar una efectiva participación en esta Comisión y que se encuentre la comisión descentralizada a los niveles comarcales, autonómicos y estatal, porque entendemos que de esta forma se garantizan mejor los criterios para el desarrollo de la Ley y la supervisión de las inversiones y, desde luego, lo que queda garantizada es la participación de las organizaciones profesionales agrarias de los Departamentos ministeriales, tanto a nivel de todo el Estado, como de las Comunidades Autónomas.

Yo quiero simplemente llamar la atención del Grupo mayoritario, porque en algunas ocasiones, nosotros insistimos en que en estas comisiones participen las organizaciones agrarias, y, sin embargo, no lo conseguimos nunca. Pero es más, esta mañana precisamente he tenido que escuchar o, mejor dicho, he tenido que ver que un Diputado del mismo Grupo que apoya al Gobierno se quejaba de que no teníamos razón, cuando decíamos que el Gobierno era receptivo, y el Grupo del Gobierno, a aceptar la presencia de las organizaciones profesionales agrarias.

Sin embargo, yo quiero decirles que ahora tienen una oportunidad de demostrar si es verdad o no, porque, indudablemente, con el dictamen de la Comisión, la comisión que ha de contemplar la ordenación y promoción de todos los recursos agrarios de las agrupaciones de montaña no se encuentra con la presencia de organizaciones agrarias.

Creemos, desde luego, que si solamente se dejaran las asociaciones de montaña que en el Capítulo IV se contemplan, se deja muy pobre la participación y, desde luego, si la intención del Gobierno es, como anteriormente ha manifestado su portavoz al defender una enmienda, hacer más amplia la participación de todos los sectores, ahora tienen ocasión de demostrarlo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Ferrer Profitós, por el Grupo de UCD.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda número 44, nosotros entendemos que está ya lo suficientemente expresada en el proyecto de Ley,

porque el artículo 24 especifica que es una comisión de carácter técnico para que tenga la Administración una coordinación.

El cauce de participación de las asociaciones está ya lo suficientemente previsto en el artículo 26 del mismo proyecto de Ley.

Quiero terminar, señorías, mis actuaciones en esta Ley manifestando, con todo el respeto y con todo el afecto al Senador Portabella, el cual me honro en tener como amigo, que me ha extrañado de una manera profunda cuando ha manifestado la hipótesis de cambio de Partido en el Gobierno. Yo le puedo garantizar al Senador que, estando UCD en el Gobierno, las prácticas democráticas no son una hipótesis, sino que son una realidad. Ojalá siempre sea así. Lo que falta por saber es si con otros en el poder, al señor Portabella le irá mejor o peor. Esto él lo dirá cuando se produzcan los hechos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar.

Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 44 al artículo 24.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 34 votos a favor; 44 en contra; unas abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

Procedemos a votar el texto que para el artículo 24 propone el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 45 votos a favor; 34 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 24 del dictamen.

El artículo 25 no tiene votos particulares. Procede, por tanto, someterlo a la aprobación de la Cámara. La Presidencia propone su aprobación. (Pausa.) Por asentimiento de la Cámara, se aprueba el artículo 25 del dictamen de la Comisión. Artículo 25

El artículo 26 tiene un voto particular del Senador Rodríguez Castañón, enmienda 59, que afecta al apartado I. Artículo 26

El señor Rodríguez Castañón tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ CASTAÑÓN: Señor Presidente, señorías, abreviando, pero, al mismo tiempo, no podía dejar de decir algunas cosas.

La conclusión de este proyecto de Ley acaba siendo una especie de trivilorio, es decir, algo que nadie se explica, porque la conclusión es una contradicción total y absoluta en la conclusión de los debates.

Tenemos un proyecto de Ley parcial, sectorial y, sin embargo, va a caballo entre lo que debiera de ser una Ley-marco de montaña y una Ley sectorial de la agricultura de montaña en la que entran en confluencia las competencias de la Administración, es decir, las competencias constitucionales del propio Estado como tal, con las competencias lógicamente atribuibles y constitucionalmente atribuidas a las propias Comunidades Autónomas, y van a entrar en pugna a la hora de su aplicación.

A su vez, en un proyecto de Ley que contempla una actividad sectorial, pero para un sector del propio sector. No solamente por el listón, y eso es importante, sino por otra serie de razones. En su contemplación, en su regulación y en las medidas que este proyecto de Ley establece va a entrar el sector dedicado a la agricultura de montaña, pero no todo el sector, sino una parte de él. Y me atrevería a decir más: tal como está establecido, es posible que entre la minoría del sector dedicado a la agricultura de montaña y en un proyecto sectorial donde el sector que aquí se contempla queda abarcado en su parte menor, pierde también la virtualidad como proyecto de Ley sectorial.

Otra contradicción más: los colectivos que están en el sector de la agricultura de montaña, según su denominación, que no según su actividad, van a estar o no presentes en los trámites correspondientes, van a tener voz y van a tener respuesta razonada en función de su denominación, que no de su actividad correspondiente.

Una contradicción más: las ayudas o estímulos o subvenciones que se puedan dar no van a ir en función de que el titular de la explotación se dedique a ella, sino en función de que sea jurídicamente titular de la explotación, aunque no se dedique a ella. Puede darse el caso de que personas ajenas a la actividad agrícola en la montaña, pero sí titulares jurídicos de una explotación, perciban ayudas o estímulos sin tener que ver nada en su relación directa con la actividad agrícola de montaña.

Por tanto, si entran en pugna en la aplicación

de este proyecto de Ley las posibilidades de una Ley-marco, que en alguna medida están contempladas, en alguna; si queda mutilada la actividad sectorial, mejor dicho, los que se dediquen a esa actividad del sector, porque quedan marginados por la propia Ley en un porcentaje creo que no pequeño; si las asociaciones o colectivos implicados directamente en el contenido de este proyecto de Ley por su propia actividad también quedan marginados, salvo que se denominen de una manera determinada —es cuestión de cómo se bauticen—; y si, finalmente, las ayudas pueden ir a colectivos o personas no directamente implicados en la actividad de la que se trata, explíquenme SS. SS. si esta Ley, salvo una contradicción permanente, tiene algo más.

Y después de todo esto sólo me resta decir que, evaluado el proyecto de Ley así, de qué sirve mantener la enmienda correspondiente al artículo 26 cuando, en definitiva, de lo que se trataba era de incluir a todos los colectivos y da la casualidad de que en este artículo no están todos, pero están, desde luego, bastantes más de los que han estado presentes a lo largo de todo el proyecto de Ley.

Malo es el proyecto de Ley por las contradicciones señaladas; menos malo es dentro de la enmienda concreta el que, al fin y al cabo, en el texto legal que se nos presenta estén recogidos, no generosamente, sino de forma menos constreñida, colectivos que en otros artículos no lo han estado.

Por tanto, y habida cuenta de que esta misma enmienda en otros artículos no ha sido incorporada al texto, no han sido aprobadas, sería una contradicción más mantener como voto particular, a efectos de votación, esta enmienda. Bastante tiene el texto legal para poder introducir una más.

Por consiguiente, señor Presidente, señorías, retiro esta enmienda, pero dejo muy claro que este texto es una siembra de contradicciones y va a ser una cosecha, pienso, de serias dificultades a la hora de su aplicación.

El señor PRESIDENTE: Se da por retirado. Por consiguiente, no se somete a votación este voto particular, pero si hay algún portavoz que quiera hacer manifestaciones en torno a lo expresado por el señor Senador, puede hacerlo. *(Pausa.*

Tiene la palabra el señor Ferrer Profitós.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo creo que la argumentación del Senador que me ha precedido en el uso de la palabra es buena; lo malo es que me parece que no coincide con el texto de la Ley o, quizá, el Senador no se ha leído con el suficiente cuidado el texto de esta Ley.

El apartado b) del artículo 19, además de los titulares de las explotaciones, habla de que se tiene que residir en la zona o en los municipios limítrofes. Yo pregunto a SS. SS. si en este país se ha hecho alguna vez una Ley tan avanzada que sobre todas las penas que tenemos los agricultores todavía se nos obligue a vivir en los municipios limítrofes y mayormente en la montaña, donde tantas dificultades hay de todos los tipos.

Es lo mismo cuando se habla de que la subvención solamente tiene que ir a los que trabajan directa o personalmente. Nosotros entendemos que la montaña tiene que progresar y para ello se tiene que subvencionar a la montaña y, subvencionándola, el Estado se ahorra, porque hay una gran cantidad de personas que con estos incentivos hacen de alguna forma de custodios del Estado, de la Administración en la montaña.

Los beneficios de esta Ley no van a pocos. Tanto algún compañero como yo mismo habíamos hecho una exposición de las hectáreas que esta Ley cubría y, aparte del conjunto de nueve millones de hectáreas, hay 2,1 millones de hectáreas de cultivos propiamente agrícolas, además de todas las hectáreas que hay dedicadas a cultivos forestales.

Yo creo, señorías, que esta Ley es mucho más efectiva de lo que el titular de la enmienda anterior les ha expuesto. Por todo ello, nosotros apoyaremos el texto del dictamen de la Comisión y votaremos en contra de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: La enmienda no se va a votar, señor Ferrer, ha sido retirada por el titular; lo que se va a votar es el texto del dictamen para el artículo 26.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 42 votos favorables; 29 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 26 del dictamen.

Disposición transitoria primera. Voto particular del señor Bosque Hita, enmienda número 26.

Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Esta es la última enmienda que tengo en relación con este proyecto de Ley, y antes de proceder a su defensa quisiera manifestar unas ideas que creo que son acertadas, peor que de todas maneras pueden tener un valor relativo de cara al debate que estamos manteniendo. Van a ser ideas muy rápidas, muy breves, pero que creo que en este momento final del debate, por lo menos para mí, deben de quedar claras sobre mi manera de pensar respecto al mismo.

Creo que esta no es no la Ley que la Constitución nos exigía ni deja de serlo tampoco. Y ahí está su mal. Por eso tanta clase de divergencias, tantas dificultades y diferencias en cuanto a la apreciación de su contenido, y por eso, quizá, las dificultades que va a tener en su posterior aplicación.

En segundo lugar, quiero decir que esta es una Ley más de las que han pasado por esta Cámara, con aproximadamente 70 votos particulares reservados para Pleno, y que ninguno de ellos ha tenido siquiera la posibilidad de ser recogido o atendido. Ha habido un rechazo para todo cuanto aquí se ha planteado. No voy a tratar de pensar que mis votos particulares podían tener razón y haber sido admitidos, pero quedan otros 50 de algunos compañeros de otros Grupos Parlamentarios, y estimo que alguno de ellos podían haber sido recogidos y atendidos como útiles, porque muchos no atentaban ni siquiera a la filosofía de donde parte la Ley; votos particulares que, a mi modo de ver, hubieran sido una aportación, e incluso, si no podían mejorar de manera definitiva sustancialmente la Ley, al menos podían haber significado una apertura hacia posiciones discrepantes con el fondo de la Ley. No ha sido así. Es una Ley más que pasa por esta Cámara con este sentido.

En tercer lugar, quiero dejar constancia de que si en vez de Grupos de Partidos hubieran sido Grupos de territorios los constituidos en esta Cámara, el tratamiento de esta Cámara a la Ley hubiera sido distinto.

En cuarto lugar, en lo que respecta a la enmienda que presenté, sé que seguramente será rechazada, pero pretendo colaborar en el sentido de que, cuanto antes, pueda ser efectiva, incluso con las limitaciones que conlleva. Por tanto, planteo que, en lugar de un año, sean seis meses. Y no solamente planteo que sea seis meses el plazo para constituir la Comisión, sino que, al mismo tiempo, se dicten las medidas necesarias y los regla-

mentos para que en un plazo de seis meses, que creo es prudencial, pueda esta Ley ser operativa. De otra forma me temo que será una Ley publicada en el «Boletín Oficial», pero sin posibilidad de que sea operativa.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Picazo, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Solamente decir unas palabras, porque vamos a votar en contra de la enmienda del Senador Bosque Hita. Pero como parece ser que a última hora cada uno quiere decir una cosa, yo lo voy a hacer muy brevemente, porque la verdad es que el Grupo Socialista tuvo la ocasión de manifestar en el debate a la totalidad cuál era su postura en este proyecto de Ley.

No quiero incidir, pero, dada la actitud que el Grupo mayoritario ha tenido en la Cámara, auguro que esta va a ser una Ley ineficaz.

El señor PRESIDENTE: El Senador Fábregas, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FABREGAS GINE: En principio, el contenido de la enmienda, convertida en voto particular, propone que la Comisión de Agricultura de Montaña se convoque en un plazo de seis meses. Entendemos nosotros que apremiar con seis meses la reunión de una Comisión que necesariamente tiene que disponer de un trabajo de campo que hay que realizar a partir de que esté promulgada esta Ley, como es la realización de mapas de ámbito geográfico de aplicación de la Ley y los problemas que pueda traer consigo, es demasiado, y que un año no es excesivo.

Por otra parte, dice el Senador Bosque Hita que esta Ley no cumple con el artículo 130.2. Nosotros sí creemos que lo cumple. Admitimos que muchas enmiendas no han sido aceptadas, pero no porque sean muchas deben ser buenas y aceptadas. Nosotros aceptamos las buenas, y, por consiguiente, ahí está la prueba de unas cuantas que han pasado a formar parte del cuerpo del proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Senador Bosque Hita a la Disposición transitoria primera. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 69; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular.

A votación, el texto que para la Disposición transitoria primera propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 69; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Aprobada la Disposición transitoria primera del dictamen.

Disposición transitoria segunda. No tiene votos particulares. Por consiguiente, la Presidencia propone a la Cámara su aprobación por asentimiento. (Pausa.)

Disposición transitoria 2.ª

Por asentimiento se aprueba la Disposición transitoria segunda del dictamen.

A la Disposición adicional, el Senador Portabella ha presentado un voto particular correspondiente a la enmienda número 74, que postula su supresión.

Disposición adicional

Tiene la palabra el Senador señor Portabella.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, creo que la mejor manera de empezar este breve parlamento es anunciar que ésta es la última intervención. No me queda absolutamente ninguna más. Señorías, ¡se acabó! (Risas.)

Entonces, para no reiterar lo que a mí mismo ya me aburre, los argumentos que he estado emitiendo toda la mañana, también les libraré a ustedes de repetir los argumentos que respaldan esta enmienda o este voto particular por coherencia con otras que he defendido.

Pero sí, si me permite el portavoz del Grupo de UCD, voy a pedir una aclaración, pero de verdad, sin malicia, una aclaración que la pedí en Comisión y no se me dio una respuesta debida. Habrán tenido más tiempo de meditar sobre ella y, si es posible, ruego una simple aclaración.

No acabo de entender qué quiere decir en esta Ley lo que se refiere a «artículos que son de aplicación general», que esta Ley tendrá carácter de legislación básica, etcétera.

Si se me puede aclarar esto, lo voy a agradecer simplemente para tener conocimiento más puntual del contenido de la Ley, que yo creo, sincera-

mente, que no es una Ley que dé satisfacción a todos completamente, y esto me atrevo a decirlo no solamente por la posición de los Grupos de la oposición, de los Senadores de la oposición, sino también en boca de los Senadores de UCD, que han tenido la sinceridad y la capacidad de matizar aspectos, pero que, en definitiva, para ellos sigue siendo una Ley válida, cosa que es legítima, aunque yo creo, de acuerdo con otros Senadores de la oposición, que esta es una Ley no solamente imperfecta, sino una Ley incómoda y de difícil aplicación.

Para terminar, y despedirme, yo diría al Senador Ferrer que, en ningún momento, sinceramente, he puesto en duda la calidad democrática. Ha pasado mucho tiempo y esto de que alguien pueda erigirse en que es más o menos democrático es ya un anacronismo. Yo creo que su Grupo, como cualquiera de los que están en este Parlamento, tiene en este caso la entidad democrática que nos corresponde por una legítima representación democrática del pueblo.

No lo tome, por otra parte, como una ironía; simplemente, es que me ha cogido usted desprevenido y he entrado en un entusiasmo y euforia premonitoria de la posibilidad del cambio que yo casi la he visualizado por deformación profesional. *(Risas.)* Y repito que la situación no deja de ser una alegría y he manifestado esto basándome en hipótesis que ustedes han emitido, pero en ningún caso pongo en tela de juicio nada que pueda diferenciarlos de nosotros, salvo en terrenos ideológicos e intereses de Partido en que, como es lógico, y para eso estamos, nos diferenciamos.

Señor Presidente, con esto termino y les libro a todos y espero no volver con la agricultura en mucho tiempo. Adiós y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turnos de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra la Senadora Raposo, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

La señora RAPOSO LLOBET: Muy brevemente, para explicarle al Senador señor Portabe-

del Estado y los diferencia de los preceptos en los cuales intervienen también y tienen materia para intervenir las Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del señor Portabella a la Disposición adicional. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 38 en contra; 28 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Portabella a la Disposición adicional.

Se somete a votación el texto de la Disposición adicional, según el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 38 votos a favor; 33 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición adicional, según el dictamen de la Comisión.

Por último, la Disposición final no tiene voto particular. La Presidencia propone, en trámite de aprobación, la aceptación por la Cámara del texto del dictamen. *(Pausa.)* Por asentimiento de la Cámara a esta proposición, se da por aprobada la Disposición final.

Disposición final

Con ello concluye el conocimiento y deliberación por el Senado del proyecto de Ley de Agricultura de Montaña, y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por esta Cámara al Congreso de los Diputados, para que la Cámara Baja se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

#### INTERPELACIONES:

— DE DON JOSE ANTONIO BIESCAS FERRER, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE RETRASO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO IN-

ta, sobre retraso de la constitución de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón (Sodiar).

Tiene la palabra el señor Biescas.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, el día 3 de marzo de 1981 era aprobada por unanimidad, en esta Cámara, una proposición no de Ley, que presentaba el Grupo Socialista, para que se llevaran a cabo los estudios necesarios para constituir la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón (Sodiar), y que, en el plazo de seis meses, se encomendase su constitución al Instituto Nacional de Industria, de acuerdo con el contenido del Real Decreto 18/1976, que era el que, en definitiva, había regido a la hora de poner en marcha las restantes sociedades de desarrollo industrial de Aragón.

Se pretendía que, con una participación del INI del 51 por ciento y un 49 por ciento que debería ser ofrecido a Cajas de Ahorro y otras instituciones financieras que actuasen en el ámbito de la región aragonesa, se pudiera crear este importantísimo instrumento de promoción industrial, sin que hoy, transcurridos ocho meses, por lo menos, desde el plazo que se marcó en aquella proposición, se haya constituido la sociedad, y sin que tampoco sepamos qué tipo de estudios se han podido llevar a cabo para detectar en qué sectores y comarcas de la región aragonesa se puede poner en marcha toda una serie de pequeñas y medianas industrias, ya que, obviamente, hay un desfase temporal importante desde el momento en que se constituye la sociedad hasta que comienza a realizar proyectos, establecer contactos, seleccionar el tipo de inversiones a realizar, para que, finalmente, sean aprobados por la correspondiente Sociedad de Desarrollo Industrial, que decide qué tipo de participación, entre el 10 y el 20 por ciento de la cifra de capital social, va a realizar.

No voy a repetir aquí los argumentos que fueron considerados suficientemente aceptables por la Cámara, ya que la proposición era aprobada por unanimidad, sino que me voy a referir brevemente a cuál ha sido el papel que el INI ha llevado a cabo en nuestro país, un papel efectivamente importante, sobre todo en cuanto a su participación en el desarrollo de toda una serie de sectores estratégicos en la economía española. Esto es innegable. Pero, en la medida en que el INI ha actuado, fundamentalmente, en base a objetivos sectoriales, ha descuidado otros aspectos de su actuación. Hoy, nadie ignora que el INI ha contri-

buido, por lo menos en algunas regiones —y creo que este es el caso de la región aragonesa—, a acelerar los desequilibrios regionales, y, como digo, el que aceptemos los aspectos positivos de la actuación del INI no evita que critiquemos aquellos más desfavorables, entre los cuales —creo que el señor Ministro estará de acuerdo con nosotros— está el hecho de que, muchos meses después del compromiso asumido por el Gobierno en los pactos de la Moncloa, todavía no haya entrado en el Parlamento el nuevo Estatuto de la Empresa Pública, que parece cada vez más necesario.

En concreto, en la región aragonesa, y utilizando datos del propio INI en su publicación «Datos, dilemas y opciones para una empresa pública de ámbito regional», se reconoce que, en el caso de la región aragonesa, tan sólo se ha invertido el 2,36 por ciento del inmovilizado del INI, y la generación de empleo no ha ido más allá del 1,1, y esto en una región que, por las características de su sistema financiero, lo cierto es que aporta, aproximadamente, el 5 por ciento de la financiación de recursos ajenos que tiene el INI, a través de la emisión de obligaciones, que se colocan mediante el sistema de financiación privilegiado que suponen los coeficientes obligatorios de las Cajas de Ahorro.

Resumiendo, lo que se pretendía con la proposición era que se constituyera esta Sociedad de Desarrollo Industrial, para contribuir así a la promoción de pequeñas y medianas empresas, sobre todo en aquellas comarcas de la región aragonesa que tenían menores niveles de renta, a través de una participación que, obviamente, iba a ser de forma minoritaria en las empresas creadas por parte de la Sociedad de Desarrollo Industrial, y que se debería configurar, fundamentalmente, como una sociedad de prestación de servicios, ya que, en toda una serie de pequeños municipios, en comarcas deprimidas, es prácticamente imposible que existan empresarios individuales que dispongan de la posibilidad de realizar estudios de mercado; de tener acceso a toda una serie de mecanismos financieros, y, de esta forma, o una sociedad de promoción industrial es capaz de llevar acabo estos estudios de viabilidad o, en caso contrario, la iniciativa privada no lo va a poder hacer.

También pretendíamos que, en su actuación, Sodiar estuviera encaminada a invertir en subsectores de escasa inversión por puestos de trabajo creados, y, lógicamente, en una estructura econó-

mica como la de la región aragonesa, parecía claro que se debería dirigir, fundamentalmente, hacia el sector agroalimentario y, en todo caso, que se aprovecharan también las disponibilidades energéticas que existían en la región, y que hacen que, por ejemplo, la gran inversión del INI en Aragón sea la térmica de Andorra, que está agotando, a un ritmo veloz, los recursos de lignito del bajo Aragón, existiendo serios interrogantes en torno a qué puede ocurrir en esta comarca una vez que la Térmica se pueda cerrar, igual que ha ocurrido con otras térmicas, sin que a cambio se haya llevado a cabo una actuación complementaria de generación de pequeñas y medianas empresas.

También pretendíamos con nuestra proposición que se posibilitase desde Aragón la demanda de recursos financieros que permitan disminuir el riesgo que en estos momentos existe de trasvase de ahorro aragonés hacia otras regiones, porque claro está que es muy positivo que se pretenda, por la vía legislativa, regionalizar el ahorro, pero esto va a ser una mera declaración de buena voluntad si no existe la suficiente demanda de inversiones en la región y, desde luego, en una serie de comarcas se ha llegado a una situación límite, y la iniciativa privada, con independencia de que en ella gasten más o menos con intervención del sector público, pero la iniciativa privada, al margen de la promoción que puede llevar a cabo una sociedad de desarrollo industrial, no va a generar demandas de inversión, por lo menos en cantidades elevadas.

Por todo esto, la estrategia de Sodiari aparece como perfectamente positiva y sobre todo no es irreal en la medida en que hay una serie de experiencias en otros países; ahí está el caso de Francia, con 15 sociedades de desarrollo industrial con características ligeralmente diferentes a las españolas, pero que por lo demás tienen ya un suficiente rodaje después de muchos años de actuación y ofrecen un saldo francamente positivo, como creo que también lo ofrecen, a grandes rasgos por lo menos, las cuatro sociedades de desarrollo industrial que llevan más tiempo funcionando en España y que a estas alturas han creado ya 10.500 puestos de trabajo directos, lo cual es un hecho importantísimo, porque sin ser una panacea que resuelva los graves problemas de las regiones, sí que, en cambio, a toda una serie de subsectores y comarcas les ofrece unas posibilidades que en estos momentos no son desdeñables.

Recuerdo que a la intervención que hice defendiendo la proposición no de Ley socialista se me respondió por parte del entonces Presidente de la Diputación, Senador Bolea, diciendo que era un plagio nuestra proposición, porque estábamos haciendo una política de seguimiento con respecto a la DGA, que ya había realizado las labores oportunas y necesarias para que a corto plazo se constituyera la sociedad. Quiero decir que esto no es así, porque todavía no se ha constituido y que además se cometieron algunas omisiones. Por ejemplo, se omitió que en el breve plazo que habíamos estado los socialistas en la Diputación General de Aragón habíamos hecho estudios en torno a cuál era la situación del sector financiero en la región y llevamos propuestas, entre ellas la de que se avanzara en la constitución de una sociedad de desarrollo industrial. Se omitió también que en las elecciones de 1979, la constitución de una sociedad de desarrollo era prácticamente un planteamiento unánime en los distintos Partidos políticos, entre ellos el de UCD. Yo también omití, efectivamente, en mi intervención que, por ejemplo, varios años antes, estas propuestas las había hecho en distintos estudios sobre la economía de la región aragonesa, y lo omití deliberadamente porque creo que este no es un tema de protagonismo de Partido, sino que, en definitiva, se trata, entre todos, de que seamos capaces de poner en marcha, cuanto antes, una sociedad de desarrollo regional que, por lo demás, responde a toda una serie de reivindicaciones reiteradamente expuestas en una región como la aragonesa, que tiene clara conciencia de cuáles son las consecuencias de toda una serie de trasvases, entre ellos el de ahorro, que ha afectado negativamente a sus posibilidades de desarrollo.

¿Qué ha ocurrido en relación con este tema desde que se aprobó la proposición? Lo primero es que, obviamente, yo no he tenido ninguna noticia de que se hayan hecho estudios sectoriales, estudios comarcales, ni de que se haya constituido la sociedad de desarrollo regional. Por lo demás, viendo la evolución de la economía aragonesa en estos últimos años, yo creo que se avala todavía más la necesidad de que se constituya la sociedad de desarrollo industrial, porque si bien en algunos indicadores, por ejemplo, el de renta «per capita» parece que ha habido una ligera mejora en relación con las cifras medias españolas, concretamente los datos del Banco de Bilbao, en la distribución provincial de 1979 permiten ver

que efectivamente, en su conjunto, la región tiene una renta «per capita» que está en torno al 5,5 por ciento por encima de la media española, pero en cambio tenemos provincias como Teruel con un 17 por ciento por debajo y, en general, estos datos medios están bastante desdibujados por la importancia de Zaragoza capital. Zaragoza es una provincia que tiene amplias bolsas de subdesarrollo que obviamente no se detectan utilizando estos datos medios, y la propia provincia de Huesca también tiene comarcas tan deprimidas como el Sobrarbe o la Ribagorza.

En este sentido, pues, está claro que sigue siendo importante y sigue siendo fundamental para el desarrollo regional de Aragón la constitución de la sociedad de desarrollo regional, sobre todo si tenemos en cuenta otro indicador, que es que si bien analizamos la evolución de la renta por habitante, se puede percibir una ligera mejoría en el componente de las magnitudes de la región aragonesa. En cambio, si se analizan las cifras de paro, en los últimos años ha habido un crecimiento proporcionalmente mayor que en el conjunto del Estado español.

Da la impresión, con los datos disponibles, de que si bien el primer impacto con la crisis no ha sido muy importante en la región aragonesa, sí que lo ha sido a partir de 1978, porque, por ejemplo, se ha pasado de una cifra de 27.600 parados a finales de este año a los 55.400 que había a finales de 1981. Prácticamente se ha multiplicado por dos la cifra de paro y aunque, globalmente, Aragón esté ligeramente por debajo de las tasas medias españolas, sin embargo, ya la provincia de Zaragoza supera a estas tasas y hay una tendencia al acercamiento que rápidamente puede hacer que Aragón supere las cifras medias españolas, sobre todo si tenemos en cuenta que las provincias como Huesca y Teruel, con un importante componente de población activa agraria, obviamente dan cifras de paro que están previsiblemente infravaloradas.

Mientras tanto, en estos últimos años ha seguido produciéndose, tal como decía, un importante trasvase de recursos financieros. Ahí está, en el caso de la región aragonesa, la gran importancia en la captación de ahorro que tienen las Cajas. En este momento superan en más de doscientos mil millones los depósitos que captan, con unos coeficientes de inversión que, como es sabido, son más elevados que los de la Banca privada; Banca privada que, por lo demás, también realiza una

importante labor de drenaje de recursos en muchos casos, porque posiblemente no tenga grandes posibilidades de inversión en toda una serie de comarcas. Pero ahí está el dato, un dato por lo demás inusual en publicaciones de la Banca privada, que es el que ofrece el Banco Central en un avance informativo del ejercicio de 1981, donde se recoge la relación inversiones-recursos captados en cada una de las regiones españolas.

Pues bien, Aragón da, por ejemplo, el porcentaje más bajo, ya que el Banco Central, que es por lo demás la más importante institución financiera de la región aragonesa, porque a través del proceso de absorciones que ha caracterizado a este Banco se ha quedado, por ejemplo, primero, con un Banco tan importante como el Banco de Crédito de Zaragoza, uno de los pioneros de la moderna Banca privada en España, y ya posteriormente también absorbió al Banco de Aragón, pues bien, el Banco Central sólo invierte en la región aragonesa, según sus propios datos, el 39 por ciento de lo que capta. Está claro que es fundamental que existan demandas de recursos y que estas demandas de recursos pasen por la presencia de instrumentos como una sociedad de desarrollo industrial.

Ha habido también otros cambios a los que me quiero referir, por ejemplo, el avance en la elaboración del Estatuto de Autonomía de Aragón, que espero que pronto sea aprobado por esta Cámara, Estatuto que en el momento en que sea aprobado permitirá que la región aragonesa se beneficie del contenido de un Decreto de 30 de diciembre de 1980 que permite a las Comunidades Autónomas computar una parte de las inversiones obligatorias en los coeficientes de las Cajas de Ahorro, y además, en este Decreto, en su artículo 2.º, cuando se dan las prioridades en el cómputo de estas inversiones obligatorias se señala textualmente que tendrán preferencia los valores de renta fija emitidos por el Instituto Nacional de Industria y sociedades de desarrollo industrial. Es decir, que hay una posibilidad clara que se abrirá en el momento en que se apruebe el Estatuto, y también dentro de estos cambios legislativos que se han producido más recientemente hay otro que se llevó a cabo recientemente en esta Cámara al aprobarse la Ley sobre Régimen Fiscal y Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Sociedades de Desarrollo Regional.

En unas conversaciones informales que tuve en el Instituto Nacional de Industria, donde fui pre-

cisamente a preguntar por el retraso en la constitución de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón, se me dijo que un obstáculo que existía era que todavía no se había aprobado esta Ley. Pues bien, creo recordar que hace un par de Plenos no sólo pasó por esta Cámara esta Ley, sino que además se mejoró sensiblemente en lo que hace referencia a las sociedades de desarrollo regional. Así, por ejemplo, se aprobó una enmienda en virtud de la cual, la constitución, aumento o reducción de capital de las sociedades de desarrollo gozarán de una reducción del 99 por ciento de la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el texto del Congreso venía sólo con el 95 por ciento, y también se incluyó un artículo nuevo. Quiero rendir un homenaje a la memoria del Senador Pérez Puga, porque posiblemente esta fue su última aportación legislativa, ya que como buen conocedor de las dificultades a las que se enfrentaban las sociedades de desarrollo industrial —era Presidente de Sodica— propuso, y fue aceptado no sólo en esta Cámara, sino también en el Congreso de los Diputados, que las emisiones de empréstitos que realicen las sociedades de desarrollo para el cumplimiento de sus fines gocen de una reducción del 99 por ciento en la base imponible también del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Es decir, que en este intervalo de tiempo se han removido los obstáculos legales que existían para la creación de sociedades de desarrollo industrial y además han aparecido importantes ventajas de tipo fiscal como aquellas a que he hecho referencia.

Señor Presidente, señor Ministro, señorías, ayer era aprobado en esta Cámara un nuevo Reglamento, y en el debate que se suscitó se cuestionó la capacidad de iniciativa legislativa que tiene el Senado, a la vez que efectivamente flotaba en el ambiente una cierta sensación de escasa capacidad legislativa de esta Cámara.

Pero yo, ahora, me quiero referir a otra de las posibles funciones del Senado, a su función fiscalizadora de las actuaciones del Gobierno. Porque la última interpelación que yo realicé a un miembro del Gobierno era como consecuencia del retraso con el que se estaban contestando las preguntas escritas que según el Reglamento anterior podíamos realizar y que deberían ser contestadas en un plazo de veinte días. Obviamente, este pla-

zo no se ha cumplido y sigue sin cumplirse. El Ministro que entonces vino alegó su propósito de enmienda, a pesar de lo cual, hoy, el retraso todavía es mayor. Es decir, que esta posibilidad fiscalizadora del Senado también está devaluada, y, desde luego, no por culpa de quienes nos sentamos en los bancos de la oposición.

Por esto, para ver si con su contestación nos devuelve por lo menos la confianza de que las proposiciones no de Ley que se abruenan alguna validez, realizo esta interpelación para ver si se explican ante la Cámara los motivos de la tardanza en constituir la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón y si se han llevado a cabo los estudios necesarios para su puesta en marcha y se ha encomendado al Instituto Nacional de Industria que cuanto antes se constituya y empiece a funcionar la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón.

Yo espero que el Ministro pueda darnos fechas y explicaciones y que de esta forma se nos devuelva una cierta confianza en que lo que estamos haciendo al realizar esta tarea, que más de fiscalización es de colaboración con el Gobierno, de presentar aquí propuestas que sirvan para algo.

El señor PRESIDENTE: Para responder, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Mariné): Señor Presidente, señorías, al margen de algunas afirmaciones iniciales sobre el papel del Instituto Nacional de Industria y de nuestra economía, sobre las que puedo tener ciertas discrepancias con el señor Senador que formula la interpelación, sobre la cuestión de fondo que la interpelación plantea no tengo discrepancia de carácter ninguno.

Entiendo que es sumamente positiva la creación de una sociedad de desarrollo industrial en Aragón. Entiendo que el papel de la pequeña y mediana industria en una economía como la aragonesa es fundamental, y que la incapacidad en determinadas áreas de la iniciativa privada para llevar a cabo esa tarea debe ser complementada por un accionamiento o una actividad específica de la inversión pública a través del Instituto Nacional de Industria.

En consecuencia, pienso que es sumamente positiva la proposición no de Ley que por unanimidad aprobó este Senado en su momento sobre la constitución de un Sociedad de Desarrollo Indus-

trial de Aragón, y pienso que sería también muy positivo que se pusiera en funcionamiento cuanto antes.

Entiendo que el moderado tono que el Senador Biescas manifiesta es un tono que invita más a la reflexión que a la interpelación. En ese mismo tono quiero contestarle que la única razón por la cual se ha producido un retraso ha sido porque no ha habido una respuesta suficiente de ese 49 por ciento a que el propio señor Senador hacía referencia. Es decir, el Instituto Nacional de Industria, cuando se produce la aprobación de la proposición no de Ley, recibe la orden del Gobierno de, a través del Ministerio de Industria, proceder a la constitución previa del capital social correspondiente para que la sociedad pueda funcionar. Ese capital social, como el propio señor Senador nos ha recordado, es un capital social del 51 por ciento, normalmente, en todas las empresas del Instituto, y de un 49 por ciento del conjunto de las entidades financieras y de las entidades de orden territorial interesadas en la formación de la sociedad; y hasta el momento presente puedo decirle que ya ha habido respuestas de la Diputación General de Aragón, de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja, de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de las Cajas Rurales y del Banco Exterior de España, y que ese conjunto ha supuesto ya una aportación de capital relativamente importante, pero aún nos falta una cifra, que está entre un 15 y un 19 por ciento, sobre el 49 por ciento que debía efectuar la aportación de la iniciativa no Instituto Nacional de Industria.

Quiero decirle con absoluta claridad que no hay obstáculo ninguno del Gobierno, sino todo lo contrario, a que se formule la aprobación formal de esta sociedad y se pueda constituir; que no existe obstáculo ninguno del Instituto Nacional de Industria, porque ya se buscarán los cauces presupuestarios adecuados, a través de los capítulos de inversiones a designar en tiempos inmediatos para ello; que no hay obstáculos legales, porque, como muy bien ha recordado el señor Senador, se ha aprobado ya la legislación fiscal correspondiente, y estamos únicamente pendientes de recibir las últimas respuestas, que están ya incentivadas por el Instituto, respecto a ese 49 por ciento, porque creemos que no es bueno —y aquí hay una cuestión de fondo importante— que el Instituto tome una participación más importante que en otras sociedades, porque esto significa que hay poca respuesta social a la propia acción de la

sociedad de desarrollo industrial, significa, a continuación, que hay poca respuesta de los industriales, y que, en consecuencia, habrá pocos proyectos y poco desarrollo industrial, que es lo que tanto el sentido de la interpelación como el propio hacer del Instituto y del Gobierno pretenden.

En consecuencia, no puedo darle una fecha concreta para la finalización del trámite correspondiente. Lo que sí puedo decirle es que no hay obstáculo ninguno, y que tan pronto como esté cumplimentado el conjunto del capital, se dictará el Decreto correspondiente para la creación de la Sociedad de Desarrollo Regional Industrial de Aragón.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores de otros Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate. (*Pausa.*) El señor Guía, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor GUIA MATEO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, las pocas veces que he subido a esta tribuna siempre ha sido por algún tema puntual y de carácter regional o provincial. Mi intervención en el turno de portavoces por el Grupo Socialista del Senado va a ser muy breve, pero quiero incidir en aquello que a nosotros los socialistas de Aragón nos parece fundamental: la creación de la Sociedad de Desarrollo Regional Industrial para Aragón (Sodiar).

Yo, señor Ministro, quisiera incidir en el tema Endesa también en un tono cordial, también en un tono de ver cuáles son las posibilidades, y oídas sus palabras, no tengo más remedio que cambiar de forma, visto que el Instituto participa en un 51 por ciento, el resto tiene que ser de iniciativa privada, pero yo quisiera insistir, y así lo quiero hacer constar, en que si de alguna manera estamos aportando desde allí una buena parte de la energía al conjunto nacional, algo habría que ver, de qué forma se conjugan, en este caso concretamente creo que sería muy interesante que Endesa fuera la promotora, ya que la tenemos allá, algunas iniciativas tales como puede ser la investigación sobre los lignitos turolenses. No hemos avanzado en este terreno, reconocerá usted conmigo también que no se ha avanzado en el terreno de la investigación; que ya hay experiencias en otros países en el terreno de la licuefacción, de la gasificación, y, desde luego, creo que cualquiera

de las pequeñas y medianas industrias que podrían instalarse en nuestra región serían más rentables desde mi punto de vista, por lo menos incidirían de distinta forma que lo está haciendo ahora el quemar solamente el lignito para la producción de energía eléctrica, aunque tampoco se descartase la posibilidad de gasificar el carbón y que pueda producir energía eléctrica.

En este sentido es donde nosotros queremos incidir. Las experiencias que tenemos los aragoneses no son excesivamente agradables ni halagüeñas. Allí tenemos el caso de Escatrón, el caso de Aliaga. Aliaga ha cerrado, ha finiquitado. Quisiera recordar al hilo de esta intervención una reunión entre el Partido del Gobierno, UCD, y el PSOE a nivel provincial de Teruel, en donde estuvimos todos de acuerdo en que se montase una planta piloto de investigación para los recursos del carbón en la central térmica de Aliaga. Todos estuvimos de acuerdo, se dieron los primeros pasos, pero de esto, por lo menos hasta ahora, no tengo información, y me gustaría que si el Ministro tiene algo que decir, nos lo dijese aquí.

Concretamente la semana pasada y en una conferencia sobre estos temas que se pronunciaba en el Instituto de Estudios Turolenses, el conferenciante apuntó las posibilidades que puede haber de gasificación directa del carbón hacia otros usos que no sean el de la electricidad.

Al hilo de la exposición, yo le pregunté al conferenciante si ya con las experiencias que hay en otros países puede ser rentable eso de tirar a hacer una planta en este sentido o si es mejor hacer lo que yo propuse en su día, una planta piloto de investigación.

Efectivamente, se me dio la razón, que era preferible hacer la planta piloto, porque los carbones en cada sitio son distintos, y a veces las materias que se puedan extraer son distintas o varían en porcentaje.

No quisiera hacer más largo esto. Quisiera sólo que quedara constancia aquí que, como Alcalde de Andorra (el pueblo, yo diría, si no más afectado en este momento, por lo menos, uno de tantos que se ven afectados cuando se extraen recursos), y como Senador socialista por la provincia de Teruel, quiero reivindicar y pedir que haya una conjunción de esfuerzos y que vayan, desde luego, encaminados a que esta Sociedad de Desarrollo Industrial para la región aragonesa, de una u otra forma, salga adelante, porque si no, mucho nos tememos que llevamos el mismo camino que han

llevado las que antes he citado, Escatrón o Aliaga, y creo que no sería bueno incluso ni para el conjunto del país que esto sucediera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Bolea, por el Grupo de UCD.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, sean mis primeras palabras, en nombre del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático de agradecimiento al Senador Biescas por el recuerdo que ha tenido hacia nuestro compañero David Pérez Puga, hombre que se preocupó fundamentalmente por el tema de las sociedades de desarrollo industrial, y que tuvo una positiva labor al frente de Sodiga, la Sociedad de Desarrollo Industrial de Galicia. Para él, nuestro recuerdo imperecedero.

Con respecto a la intervención del representante y compañero en el Senado por Aragón, Isidro Guía, un poco también aprovechando que el Ebro pasa por todos los sitios, no me voy a referir a la sociedad de desarrollo industrial, sino que voy a hacer un pequeño recuerdo a Andorra, a Escatrón y a Aliaga.

Sabe el Senador Isidro Guía, y conoce perfectamente el Ministro, la preocupación de los Senadores aragoneses de Unión de Centro Democrático por estos tres enclaves, que son fundamentales para el desarrollo armónico de Aragón, y le reitramos la esperanza y el ruego de que la preocupación del Ministerio sea lo más eficaz y pronta posible.

Y quiere agradecer también en nombre de los Senadores aragoneses de Unión de Centro Democrático, y en nombre de todos los Senadores, porque en definitiva esta proposición no de Ley fue unánimemente adoptada por el Senado, la buena disposición que ha mostrado con respecto a la constitución de esta sociedad de desarrollo, sociedad de desarrollo que tuvo su iniciación en un acuerdo de la Diputación General de Aragón, que no pudieron compartir los Senadores aragoneses del Partido Socialista Obrero Español, porque en aquel momento no estaban en la Diputación General de Aragón, y yo personalmente lo sentí mucho, pero aun cuando formaban parte de la misma, según el Decreto de constitución de la Diputación General de Aragón, por razones que a mí no me corresponde juzgar, no estuvieron en aquel momento. Tengo la seguridad de que, de

haber estado, aquella toma de acuerdo hubiera sido por unanimidad.

Los hechos se produjeron con posterioridad y el acuerdo que se adoptó por el Senado fue consecuencia de una proposición no de Ley presentada con posterioridad a este acuerdo adoptado por los parlamentarios o por los que en aquel momento constituíamos la Diputación General de Aragón.

Agradeciendo esta buena disposición del señor Ministro, yo quisiera hacer, al hilo de tan importante cuestión, una serie de reflexiones.

Las sociedades de desarrollo industrial regional son pieza clave para el desarrollo armónico de España. Quisiera recordar que se han constituido, hasta este momento, las sociedades de Galicia (Sodiga), la de Andalucía (Sodian), la de Canarias (Sodican) y la de Extremadura (Sodiex). Estas cuatro Sociedades de desarrollo industrial se constituyeron antes de comenzarse el proceso autonómico y, por tanto, la legislación que entonces les era aplicable no reconocía la incidencia de la existencia de entes preautonómicos o autonómicos. Con posterioridad se han constituido, o han aparecido en el «Boletín Oficial del Estado», las Sociedades de Desarrollo Industrial de Castilla-León (Sodical) y la de Castilla-La Mancha (Sodicam). En los Decretos que regulan estas dos sociedades, aparece ya una curiosa novedad: la referencia a los entes preautonómicos de Castilla-León y de Castilla-La Mancha.

Recordaba esta referencia a los entes preautonómicos o autonómicos a mi buen amigo el Senador Biescas, cuando en la proposición no de Ley olvidaba algo importante: olvidaba la invitación a formar parte de estas sociedades a los entes regionales.

De acuerdo que el Instituto Nacional de Industria participa con un 51 por ciento, pero qué duda cabe que, si estas son sociedades públicas, en régimen de sociedades anónimas, si queremos que el desarrollo regional tenga una representación, como decía el señor Ministro, no solamente de las Corporaciones de la región, sino también, fundamentalmente, del mundo empresarial que está llamado a llegar allí, está claro que no pueden permanecer al margen o desconociendo la existencia de estas sociedades los entes preautonómicos o autonómicos y, por supuesto, las Diputaciones Provinciales.

Voy a leer unas cifras que son bastante expresivas. Por ejemplo, recordarles que, según los distintos Decretos de constitución de estas socieda-

des, pueden ser accionistas el INI, las Corporaciones locales (Diputaciones y Ayuntamientos), las Cajas de Ahorro, las entidades bancarias, las cooperativas de crédito, las Comunidades Autónomas y las instituciones económicas, tanto nacionales como extranjeras, cuyo fin primordial sea el fomento del desarrollo.

Pues bien, hasta este momento, refiriéndome a Sodigan, a Sodian y a Sodiex, el INI ha participado con el 54,10 por ciento en la primera, con el 51,51 por ciento en la segunda y con el 59,30 por ciento en la tercera.

Las Corporaciones locales (Diputaciones) no hacen acto de presencia ni en Galicia ni en Extremadura, y participan en Andalucía con un 9,64 por ciento.

Las Cajas de Ahorro participan en un 34, un 38 y en un 40 por ciento, respectivamente; mientras que los Bancos sólo hacen acto de presencia en Galicia, donde tienen una participación, en Sodiga, del 10,95 por ciento.

Las cooperativas de crédito, en ninguna de estas tres sociedades tienen representación, y en Sodiex (Sociedad de Desarrollo Industrial de Extremadura) participan con un 0,80 por ciento.

Si estas sociedades tienen por finalidad, por supuesto, el llevar una parte del ahorro de la región hacia el desarrollo regional, es evidente que, tanto el Instituto Nacional de Industria como, por supuesto, los entes autonómicos, deben preocuparse de que la participación sea masiva. No son sólo las Cajas de Ahorro las que pueden resolver el tema, ni es tampoco el Instituto Nacional de Industria el que puede afrontar el mismo. En primer lugar, por la sencilla razón de que el ahorro lo captan las Cajas de Ahorro, las sociedades bancarias, las entidades financieras y las cooperativas de crédito, y todas ellas están llamadas a participar. Desde otro punto de vista, porque políticamente, si sólo participa el Instituto Nacional de Industria, la toma de acuerdos en una sociedad anónima que, en definitiva, esto es lo que es una sociedad de desarrollo industrial regional, no van a tener una participación importante ni los entes preautonómicos o autonómicos ni las Corporaciones locales. Difícilmente se puede hacer un desarrollo industrial armónico si las entidades que están especialmente llamadas a ordenarlo y orientarlo no tienen participación.

En consecuencia, si estamos, precisamente, incidiendo en que estas entidades sean todavía más públicas, a mí me parece, personalmente, que los

entes preautonómicos y las Diputaciones Provinciales un poco, como han empezado esbozando en Andalucía, tengan una mayor participación. Eso quizá se pueda considerar en Sodical y en Sodicam y, por supuesto, personalmente me agrada que en la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón también se pudiese realizar.

Es lógica esta espera, esta prudencia, que ha señalado el Ministerio de Industria (el Instituto Nacional de Industria) en la construcción de esta sociedad de desarrollo aragonesa, por la razón fundamental de que, ante las Cortes, se estaba discutiendo una Ley que les afecta fundamentalmente.

Ha sido una Ley que, hace muy pocos días, pasó por el Senado, la Ley de Régimen Fiscal de Asociaciones de Empresas y Sociedades de Desarrollo Industrial y Regional, de evidente importancia, porque los beneficios fiscales que se establecen, no solamente desde el punto de vista del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sino también desde el punto de vista de beneficio fiscal en el Impuesto Sobre sociedades y en el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, tiene los alicientes suficientes para que mereciese la pena retrasar, aunque fuera por pocos meses, hasta que esta Ley estuviese ya en vigor.

En consecuencia, y recogiendo también la idea del Senador Biescas de que en este momento está también en trámite el Estatuto de Autonomía de Aragón, me parece que la decisión final, que ojalá sea con la conjunción de todas estas circunstancias, se hiciera lo antes posible, de forma que, tanto el Ministro de Industria como el Instituto Nacional de Industria, como, en definitiva, el Gobierno, acertasen en la constitución de esta sociedad, que podría ser hoy modélica, en el sentido de que se podrían recoger todas estas participaciones a las que estoy haciendo referencia.

¡Ojalá que, con la aprobación del Estatuto de Autonomía de Aragón se constituya un órgano que, por fin, tenga la representación de todos los Partidos! Y ojalá que en la Diputación General de Aragón, en un futuro muy próximo, pueda debatirse este tema y pueda, desde los distintos puntos de vista de los distintos Partidos, hacer una aportación positiva. Yo tengo la seguridad de que esto va a ocurrir así; tengo la seguridad de que la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón va a ser una próxima realidad, pero espero y deseo que esta realidad no se haga, ni desde el punto de vista de un solo Partido, ni desde el punto de vista

de un grupo, más o menos amplio, de entidades, sino desde un grupo que los comprenda a todos. Que en una reunión conjunta, cada una de las entidades bancarias de ahorro financiero, cooperativas de crédito y, por supuesto, Diputaciones y Diputación General de Aragón, cada una asuma su cuota de responsabilidad para que, en definitiva, esa importante gestión que tienen encomendadas las sociedades de desarrollo industrial regional puedan tener la eficacia positiva que esperamos y deseamos para el desarrollo industrial de Aragón. He dicho.

El señor PRESIDENTE: El Senador Biescas, como interpelante, dispone de cinco minutos para rectificación, en su caso.

El señor BIESCAS FERRER: Quiero decirle al señor Ministro que me alegra saber que por lo menos ya se dispone de una amplia participación de capital de instituciones financieras de la región aragonesa, con lo cual, según él dice, lo que falta por conseguir es del 15 al 19 por ciento, que no creo sea un porcentaje insalvable, sobre todo porque estre la relación de instituciones que él ha mencionado no están Bancos como el Zaragozano, que tiene una importante cota de responsabilidad en la región aragonesa en la medida en que es el único Banco que tiene su sede en esta región, y está el Banco Central a que me he referido a la importancia de su captación de recursos en Aragón. También falta de esta relación la Diputación Provincial, que en otra serie de sociedades de desarrollo industrial sí que ha participado como es el caso de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Andalucía, en donde la Diputación tiene un 10 por ciento del capital social. Concretamente en los últimos meses está habiendo dificultades a la hora de encauzar los recursos procedentes de la Ley del Canon y de la Energía, y posiblemente una parte de estos recursos podrían dirigirse hacia la participación en el capital de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón. No obstante, creo que habrá un amplio convencimiento en que tanto la presencia de la Diputación General de Aragón como de las Diputaciones Provinciales no debería implicar ningún tipo de tutela excesiva en la marcha de una sociedad que debería actuar fundamentalmente en base a criterios estrictamente económicos, de rentabilidad de unas inversiones, teniendo en cuenta no sólo la estricta rentabilidad privada, sino también el elemento de

la rentabilidad social, pero teniendo en cuenta además que sólo van a ser viables aquellas empresas capaces de autofinanciarse una vez que hayan sido puesta en marcha.

En este sentido, creo que habrá que completar cuando antes esta cifra de capital social, haciendo una oferta a las instituciones que no han participado todavía, o prorrateando entre las que sí que están dispuestas a intervenir el porcentaje que falta.

No creo que fuera muy difícil; y no sólo habría que avanzar en esta dirección, sino también, sobre todo, comenzar a realizar ya estudios en torno a las posibilidades de creación de empresas, porque si no va a haber un nuevo desfase entre el momento de la constitución jurídica de la sociedad de desarrollo industrial y el momento en que empiece a tomarse participación en empresas. Creo que habrá que minimizar este desfase y empezar a trabajar cuanto antes.

Por último, quería hacerle una referencia cordial al señor Ministro, y es que sería muy conveniente que se acelerase cuanto antes la constitución definitiva de la sociedad de desarrollo industrial, no vaya a ser que coincida con un período electoral. Ya es sabido que en el caso de que la sociedad se constituyera justo en las vísperas de las elecciones, habría una serie de reticencias que serían innecesarias.

Es, por tanto, un motivo más para que se constituya cuanto antes.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Si el señor Ministro lo desea, puede cerrar el debate.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA (Bayón Marín): Muchas gracias.

Creo que las intervenciones de todos los señores Senadores están en la misma línea sobre la bondad de la constitución de la sociedad, sobre sus beneficios para Aragón.

Quisiera, únicamente, hacer alguna puntualización de tipo concreto.

Creo que no es bueno mezclar las actuaciones de la Empresa Nacional de Electricidad con la futura Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón. Son otro tipo de actuaciones, otro orden de actuaciones, que deberán desarrollarse también en el marco de la empresa pública y mixta

correspondientes, pero sin necesidad de implicar a Endesa en la constitución o en el desarrollo de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón.

En segundo lugar, quiero tranquilizar al Senador que formula la interpelación en torno a los conceptos de orden empresarial con que la sociedad debe constituirse.

Es absolutamente claro que una sociedad de éstas no tiene sentido si se constituye como una organización política o como una organización para ganar unas elecciones.

No ha habido nunca en la actuación del Ministerio de Industria en este orden un manifestación en torno a un carácter electoralista. Esto sólo tendrá sentido si hay una respuesta por parte de las asociaciones profesionales, por parte de los empresarios, para que se participe en empresas mixtas en la generación de nuevos negocios y en la generación de un Producto Interior Bruto regional.

Cualquier actuación de orden político en este sentido no tiene una ventaja de orden regional ni de ningún tipo. Y, desde luego, la gestión deberá ser siempre una gestión de tipo empresarial, nunca una gestión de tipo político. Por ello entendemos que, en cualquier caso, la designación de los gerentes directos de la sociedad y de las personas con responsabilidad diaria en la gestión debe recaer en personalidades de orden gerencial.

Creo que el sentido de todas las intervenciones ha sido positivo en orden a la formulación lo antes posible de las normas constitutivas de la sociedad que posibiliten esa constitución.

Quiero recordar, no obstante, que en cualquier caso, el Instituto Nacional de Industria, repito, conforme a mi intervención anterior, no sería bueno que tomara una participación demasiado fuerte en la sociedad, sino una participación paralela a las de otras sociedades de desarrollo regional. Por ello, cualquier incentivación que todas las asociaciones, Corporaciones locales, entidades financieras puedan recibir sobre la participación en esta sociedad serán, por supuesto, bien recibidas por parte del Gobierno y del Instituto.

El señor PRESIDENTE: Señorías, concluye aquí ya el Pleno.

El próximo tendrá lugar el próximo día 1 de junio, y hasta entonces se levanta la sesión.

*Eran las siete y quince minutos de la tarde.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.560 - 1961**